



Universidad  
Latina

**UNIVERSIDAD LATINA S.C.**

---

---

INCORPORADA A LA U.N.A.M.  
FACULTAD DE DERECHO

**“ADHESIÓN DE LA BISEXUALIDAD COMO  
CAUSAL DE DIVORCIO”**

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

**LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A :

**ERIK ODIN RIZO NAVA**

ASESORA:

LICENCIADA MARIA DEL ROSARIO RAMÍREZ CASTRO

MÉXICO, D.F.

SEPTIEMBRE 2009



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

<b>CAPÍTULO 1: FAMILIA Y MATRIMONIO.....</b>	<b>1</b>
<b>1.1 LA FAMILIA DEFINICIONES Y ORÍGENES DE LA FAMILIA .....</b>	<b>1</b>
1.1.1 <i>CONCEPTO DE FAMILIA.....</i>	3
1.1.2 <i>FUENTES JURÍDICAS DE LA FAMILIA.....</i>	5
1.1.3 <i>NATURALEZA JURÍDICA DE LA FAMILIA.....</i>	6
<b>1.2 EL MATRIMONIO .....</b>	<b>6</b>
1.2.1 <i>DEFINICIÓN DE MATRIMONIO.....</i>	6
1.2.2 <i>ORÍGENES Y ANTECEDENTES DEL MATRIMONIO.....</i>	7
1.2.3 <i>ELEMENTOS DEL MATRIMONIO.....</i>	13
1.2.4 <i>REQUISITOS DEL MATRIMONIO.....</i>	14
1.2.5 <i>IMPEDIMENTOS MATRIMONIALES.....</i>	16
<b>CAPÍTULO 2: EL DIVORCIO.....</b>	<b>18</b>
2.1 <b>CONCEPTO DE DIVORCIO.....</b>	18
2.2 <b>ANTECEDENTES DE DIVORCIO .....</b>	18
2.2.1 <i>ROMA.....</i>	18
2.2.2 <i>FRANCIA.....</i>	23
2.2.3 <i>ESPAÑA.....</i>	25
2.2.4 <i>MÉXICO.....</i>	26
2.3 <b>CLASES DE DIVORCIO.....</b>	29
2.3.1 <i>DIVORCIO VOLUNTARIO.....</i>	29
2.3.2 <i>DIVORCIO NECESARIO.....</i>	31
<b>CAPÍTULO 3: TENDENCIAS SEXUALES Y CONCEPTOS.....</b>	<b>36</b>
3.1 <b>ANTECEDENTES DE LA HOMOSEXUALIDAD.....</b>	36
3.2 <b>ANTECEDENTES IDEOLÓGICOS DE LA HOMOSEXUALIDAD .....</b>	40
3.3 <b>ANTECEDENTES CIENTÍFICOS DE LA HOMOSEXUALIDAD .....</b>	42
3.4 <b>ANTECEDENTES SOCIALES DE LA HOMOSEXUALIDAD .....</b>	44
3.5 <b>CONCEPTO DE HOMOSEXUALIDAD .....</b>	52
3.6 <b>FACTORES CAUSANTES DE LA HOMOSEXUALIDAD .....</b>	53
3.7 <b>CONCEPTO DE TRANSEXUAL .....</b>	62
3.8 <b>CONCEPTO DE TRAVESTISMO.....</b>	64
3.9 <b>CONCEPTO DE BISEXUALIDAD.....</b>	67
3.10 <b>REPERCUSIÓN DE LA HOMOSEXUALIDAD DENTRO DEL MATRIMONIO.....</b>	69
3.11 <b>LA BISEXUALIDAD FRENTE A LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES.....</b>	74
3.12 <b>DAÑO PSICOLÓGICO QUE SUFRE EL CÓNYUGE BISEXUAL .....</b>	76
3.13 <b>DAÑO FÍSICO QUE SUFRE EL CÓNYUGE BISEXUAL.....</b>	80
3.14 <b>DAÑO SOCIAL QUE SUFRE EL CÓNYUGE BISEXUAL.....</b>	90
3.15 <b>CASOS PRÁCTICOS.....</b>	92
<b>CAPÍTULO 4: ADHESIÓN DE LA BISEXUALIDAD COMO CAUSAL DE DIVORCIO.....</b>	<b>101</b>
4.1 <b>LEGISLACIONES DE LOS ESTADOS.....</b>	101
A) <i>ESTADO DE MÉXICO.....</i>	101
B) <i>QUINTANA ROO.....</i>	103
C) <i>MORELOS.....</i>	105
4.2 <b>ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS LEYES QUE CONTEMPLAN LA HOMOSEXUALIDAD Y BISEXUALIDAD COMO CAUSA DE DIVORCIO .....</b>	107
4.3 <b>ADHESIÓN A LAS CAUSALES DE DIVORCIO LA CAUSAL POR PRÁCTICA DE BISEXUALIDAD.....</b>	108

## DEDICATORIAS

A mis padres, por haber contribuido con mi formación académica y más aún por haber ayudado a que alcanzara esta meta. Este trabajo tuvo muchos contratiempos, esfuerzos y sacrificios; sin embargo, gracias a ustedes pude lograr el cometido. En particular, quiero dedicar la presente tesis a mi madre María de las Mercedes Nava Gómez por haberme dado la vida, su amor, su sabiduría y su apoyo incondicional; gracias madre por los consejos que me ayudan a ser una mejor persona, soy afortunado por tener a la mejor madre del mundo.

Me siento feliz por tener a dos grandes hermanos Jaqueline Nallely Rizo Nava y Edgar Rizo Nava, quienes también son parte de este trabajo, estoy infinitamente orgulloso de ustedes, no cabe duda de que son lo mejor que me pudo dar la vida.

Gracias Lucio Escalera Ochoa por ese gran apoyo, por la comprensión y por la gran persona que haz sido conmigo. No tengo palabras para agradecerte todo lo que haz colaborado para mi crecimiento como persona.

Mi sincero agradecimiento a mis compañeros de generación por haber estado a lo largo de mi carrera, por aquellos buenos y malos momentos que pasamos durante la estancia en la Universidad.

A mis amigos Mauricio Jonathan Rodríguez Arteaga, Ángel Navarro Gutiérrez y José Luis Sánchez Morgado, por el apoyo moral que me brindaron cuando lo necesité, simplemente gracias por su compañía.

Sin duda, no pude haber terminado este trabajo sin la formación de la Universidad Latina y sin todos los profesores. Quiero agradecer en especial a mis asesoras las Licenciadas María del Rosario Ramírez Castro y María Angélica Lechuga, gracias por realizar las aportaciones de sus conocimientos a esta investigación.

## INTRODUCCIÓN

Hasta hace un par de años, la situación de la homosexualidad era mal vista por la sociedad, lo que daba lugar a la represión y discriminación por parte de personas heterosexuales. Así, los individuos con preferencias homosexuales frecuentaban lugares socialmente designados para ellos. Como consecuencia, hubo quienes de ellos, tras la presión social, optaron por llevar una doble vida, es decir, aun cuando seguían teniendo sus mismas preferencias sexuales formaron familias heterosexuales, mediante el matrimonio, produciéndose como tal la bisexualidad.

No fue sino a finales del siglo XX y principios del siglo XXI, cuando el individuo homosexual o bisexual, en base a su constante exigencia, logró ser respetado y tomado en cuenta. Uno de los grandes triunfos que obtuvo fue que en varios países tales como Holanda, Francia, Alemania, Gran Bretaña, Australia, Canadá y México, entre otros, se reglamentara la Convivencia entre individuos del mismo sexo, lo que propició que esa doble vida que llevaban algunos individuos ya no fuera necesaria, dejando al descubierto su verdadera preferencia sexual, y con ello propiciándose el rompimiento del vínculo matrimonial, en su caso.

Sin embargo, como ni la homosexualidad ni la bisexualidad están contempladas como causales de divorcio necesario en el Art. 267 del Código Civil del Distrito Federal, muchos individuos con estas preferencias, o en su caso los cónyuges afectados, se ven en la necesidad de optar por cualquier otra causal para poder obtener la disolución de dicho vínculo matrimonial.

Surge entonces una pregunta, motivo principal del presente trabajo: Si ya existe una legislación de Sociedades de Convivencia en el Distrito Federal que permite que dos personas del mismo sexo formen un vínculo de Derechos y Obligaciones, ¿por qué la bisexualidad no está contemplada como una causal válida para el divorcio necesario?

El objetivo de esta investigación es proponer la adhesión de la bisexualidad como una causal más del divorcio necesario. Así, el mismo estará conformado por cuatro capítulos en los que se analizarán la familia como base de la sociedad, el matrimonio como origen del divorcio, el divorcio y sus causales según el Código Civil del Distrito Federal, y la bisexualidad como una preferencia sexual que afecta a los individuos heterosexuales física, psicológica y socialmente.

## **CAPÍTULO 1: FAMILIA Y MATRIMONIO**

### **1.1 LA FAMILIA DEFINICIONES Y ORÍGENES DE LA FAMILIA**

Los orígenes de la familia se dan a partir de la llamada promiscuidad primitiva dentro de las llamadas horda o gens; a este tipo de convivencia se le conoce como endogamia. Posteriormente aparece el matrimonio por grupos, llamados también linajes o fratias; en éstos cualquier hombre de dichos grupos, puede convertirse en esposo de cualquier mujer de los mismos, no habiendo diferencia entre padres, hijos o hermanos. Más adelante aparece lo que se conoce como derecho materno, es decir, aparecen los grupos matriarcales, donde sólo el parentesco materno se celebra de una forma ritual y jurídicamente. Es en éste momento de la historia que la relación sexual por grupos se ve desplazada por la relación sexual por parejas por periodos más o menos largos, dando paso a la monogamia.<sup>1</sup>

Asimismo, surge la exogamia, la cual sustituye a la endogamia, pues los individuos buscan relaciones sexuales con miembros de otros grupos. De esto se deriva el matrimonio por compra, es decir, cualquier hombre podía recurrir a otro grupo para comprar a la mujer que habría de ser su esposa.

Respecto a la monogamia, cabe recordar que ésta se produce cuando aparece la propiedad privada y el hombre busca tener herederos legítimos de todo lo que posee. Así, el matrimonio se convierte en un simple interés económico, por lo que las clases bajas podían disfrutar de la libre elección de pareja, guiándose sólo por la atracción física y no por la condición económica del futuro cónyuge.

Dadas las circunstancias, surge la prostitución dentro de esa primitiva sociedad de consumo, que deja de lado cuestiones afectivas y de atracción para buscar mejoras económicas. Con el paso del tiempo, la mujer es considerada como una inversión

---

<sup>1</sup> ENGELS, F. El Origen de la Familia, la Propiedad y el Estado, Edit. Porrúa Moscú, pag. 25 - 97.

económica que finalmente ayudará al hombre a mantener su linaje, terminándose el matriarcado y dando inicio la figura de sociedad patriarcal.

Retomando la idea de los orígenes de la familia, la organización social se daba en grupos, siendo el más pequeño y antiguo el gens. Este grupo cuenta con un sachem (jefe civil), quien es el encargado de hacer cumplir a cada quien su deber sin imponer su voluntad. Los miembros que conformaban esta pequeña sociedad, estaban obligados a ayudarse y protegerse de extraños; tenían nombres determinados que le pertenecían solamente a la gens y tenían la facultad de adoptar individuos de otros grupos y conferirles derechos y deberes de éste; además contaban con un cuerpo legislativo bien conformado que se encargaba de designar a los jefes.

Como estaban prohibidos los matrimonios entre miembros de la misma gens, se producen relaciones entre individuos de diversas gens, lo que hace que se conformen las fratrias. Las funciones de éste grupo son tanto sociales como religiosas, y básicamente consisten en cuidarse y protegerse de otras fratrias.

El mismo mecanismo se aplica para conformar una tribu; siendo que la unión de varias fratrias da origen a éste grupo. Sin embargo, el progreso en el ámbito social y cultural es marcado, pues las fratrias constituyentes de una tribu no solo comparten un mismo territorio geográfico, sino que también se comunican mediante una misma lengua y respetan ritos y ceremonias religiosas comunes. Los sachem de cada una de las gens que conforman las fratrias de esta tribu constituían un consejo que se encargaba de todos los asuntos comunes, y en algunos casos contaba con un jefe supremo. En sociedades evidentemente avanzadas, las tribus se unían para formar una confederación dentro de una misma comarca.

Como podemos darnos cuenta, la familia surge a partir de un instinto de conservación de la especie, y es la propia necesidad de protegerse y alimentarse la que los impulsa a constituirse en grupos. La sociedad surge, entonces, del instinto de supervivencia.

### 1.1.1 CONCEPTO DE FAMILIA

Antes de entrar al desarrollo de esta investigación, tomemos en cuenta que la familia ha sido una figura importante en la sociedad, pues es la base de la misma. Las relaciones entre los individuos no podrían entenderse sin ella, pues es a partir de ésta que cada ser toma su lugar en la sociedad.

Ahora bien, según el Diccionario Jurídico Espasa, la familia es un “organismo social constituido por los cónyuges y los hijos nacidos de su matrimonio, o adoptados por ellos, mientras permanezcan bajo su autoridad y dependencia; pueden estar incluidos otros individuos relacionados con éstas personas por vínculos de sangre, afinidad o dependencia en mayor o menor grado”<sup>2</sup>, o bien, la familia es “un conjunto de los parientes que viven en un mismo lugar”.<sup>3</sup>

De esta manera, la familia es un conjunto de individuos con características genéticas similares o bien unidos por vínculos legales como la adopción y el matrimonio, por mencionar algunos, siendo que comparten derechos y obligaciones, y que asemeja a la sociedad en una menor dimensión. Cabe mencionar que la familia es tan grande como los vínculos de afecto que hay entre los individuos de la misma. Sin embargo, hay un rasgo común en toda familia, pues siempre ha de existir la figura de líder, que en muchos casos está representada por el padre, aunque no necesariamente.

Por otra parte, según el número y tipo de miembros que conforman la familia, podemos citar 6 tipos de ésta:<sup>4</sup>

**a) Familia nuclear o elemental:** Unidad familiar básica compuesta por esposo (padre), esposa (madre) e hijos, que pueden ser naturales o adoptados.

---

<sup>2</sup> Diccionario Jurídico, Espasa. Edit. Espasa Calpe, S.A., Madrid, 1991, Pag. 409 - 413.

<sup>3</sup> DE PINA VARA, Rafael. Diccionario de Derecho. México Porrúa, E.T Al. 2004, Pag. 525.

<sup>4</sup> LERCQ LERCQ, Jacques. La Familia, Barcelona, Edit. Herder, 1961, Pag. 13-37.

**b) Familia extensa o consanguínea:** Unidad familiar compuesta de más de una unidad nuclear; puede **extenderse** más allá de dos generaciones y está basada en los vínculos sanguíneos de una gran cantidad de personas, incluyendo a padres, hijos, abuelos, tíos, tías, sobrinos, primos y demás; por ejemplo tenemos: a la familia de triple generación, que incluye a los padres, a sus hijos casados o solteros, a los hijos políticos y a los nietos.

**c) Familia monoparental:** **Unidad** familiar constituida por uno de los padres y sus hijos, debido al divorcio o separación física de los cónyuges, o bien, por el abandono o fallecimiento de uno de ellos.

**d) Familia de madre soltera:** Familia en la que la madre desde un principio asume sola la crianza de los hijos, debido generalmente a que el padre se distancia y no reconoce su paternidad. Socialmente es el tipo de familia menos aceptado. Cabe señalar que hay diferencia entre ser madre soltera adolescente, joven o adulta.

**e) Familia de padres separados:** Familia en la que los padres se encuentran separados físicamente por voluntad propia, es **decir**, aunque se niegan a vivir juntos y no son pareja, siguen estando obligados legalmente a cumplir su rol de padres ante los hijos, por muy distantes que se encuentren de ellos.

**f) Familia adoptiva:** Unidad familiar que **reconoce** la crianza de un niño o un grupo de niños sin lazos parentales, pero que actúan como su propia familia, confiriendo derechos, obligaciones y estableciendo vínculos similares a los que otorga la familia de sangre.

Como nos hemos percatado, el concepto de familia es muy amplio y a su vez complejo, pues no sólo toma en cuenta el número de integrantes, sino también el papel que desempeña cada uno de ellos dentro de la unidad familiar. De esta manera, es evidente que resulta casi imposible determinar un concepto y no queda más que adaptarlo a la realidad de cada individuo.

### 1.1.2 FUENTES JURÍDICAS DE LA FAMILIA

Una fuente jurídica es de donde proviene, en materia de leyes, determinado concepto o figura. Las fuentes jurídicas de la familia radican en determinados hechos o actos, que generan derechos y deberes inherentes y propios de la situación o condición familiar del individuo, los cuales no se extinguen ni se ven limitados o suspendidos al terminarse la comunicación, la relación afectiva, la convivencia o el respeto entre los cónyuges, concubinos, padres, hermanos, tíos, primos, abuelos y demás individuos constituyentes de la unidad familiar.

La doctrina señala cuatro fuentes formales o actos a partir de los cuales se genera la figura de la familia. Éstos son:<sup>5</sup>

**a) El matrimonio:** Unión legal de dos personas de distinto sexo, realizada voluntariamente, con el propósito de convivencia permanente, para el cumplimiento de todos los fines de la vida<sup>6</sup>.

**b) El concubinato:** Unión de un **hombre** y una mujer, no ligados por vínculo matrimonial a ninguna otra persona, realizada voluntariamente, sin formalización legal para cumplir los fines atribuidos al matrimonio en la sociedad<sup>7</sup>.

**c) El parentesco:** Vínculo jurídico existente entre las personas que descienden de un mismo progenitor; entre el **marido** y los parientes de la mujer, así como entre la mujer y los parientes del marido; además, entre el adoptante y el adoptado<sup>8</sup>.

**d) La adopción:** Acto jurídico que crea entre adoptante y adoptado un vínculo de parentesco civil, del que se derivan relaciones análogas a las que resultan de la paternidad y filiación legítimas<sup>9</sup>.

---

<sup>5</sup> DE PINA VARA, Rafael. Elementos de Derecho Civil Mexicano, México 1983, Pag. 254.

<sup>6</sup> Idem.

<sup>7</sup> Idem.

<sup>8</sup> Idem.

### 1.1.3 NATURALEZA JURÍDICA DE LA FAMILIA

Podemos mencionar que la naturaleza jurídica se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en su artículo 4, el cual señala que será la ley la que “protegerá la organización y el desarrollo de la familia”. Asimismo, el Código Civil para el Distrito Federal, señala en su artículo 138 ter que “las disposiciones que se refieren a la familia son de orden público e interés social y tienen por objeto proteger su organización y el desarrollo integral de sus miembros, basados en el respeto a su dignidad”.

Es evidente que en ambos artículos la figura de la familia se encuentra protegida tanto en lo particular como en lo general, debido a su condición de piedra angular de la sociedad.

## 1.2 EL MATRIMONIO

### 1.2.1 DEFINICIÓN DE MATRIMONIO

Etimológicamente la palabra matrimonio proviene del latín *matris* que significa madre y *monium* que significa carga o gravamen. Otra vertiente asegura que éste vocablo proviene de la expresión “matrimonium”, que se refiere al derecho que adquiere la mujer que lo contrae para poder convertirse en madre dentro de la ley.<sup>10</sup>

El matrimonio se concibe como un “acto jurídico que origina la relación familiar, consistente en la unión de un hombre y una mujer, para la plena comunidad de vida”<sup>11</sup>. Además, según Pina Vara Rafael, debe ser voluntario y tener “el propósito de convivencia permanente para el cumplimiento de todos los fines de la vida”.

Al respecto, el Código Civil para el Distrito Federal, en su Artículo 146 establece que *matrimonio*:

---

<sup>9</sup> Idem.

<sup>10</sup> DE PINA VARA, Rafael. Diccionario de Derecho. México Porrúa, E.T Al. 2004, Pag. 368.

<sup>11</sup> Idem.

*“es la unión libre de un hombre y una mujer para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua, con la posibilidad de procrear hijos de manera libre, responsable e informada. Debe celebrarse ante el Juez del registro civil y con las formalidades que esta ley exige”. Nótese que en todos los casos mencionados, se especifica que el sexo de los contrayentes debe ser diferente, es decir, se habla de una unión heterosexual.*

## **1.2.2 ORÍGENES Y ANTECEDENTES DEL MATRIMONIO**

El matrimonio surge como consecuencia de la aparición de la propiedad privada dentro de las sociedades primitivas. Cuando el hombre se convierte en un individuo monogámico, se presenta la necesidad de “formalizar” su unión mediante una ceremonia religiosa y, posteriormente jurídica para delimitar los derechos y obligaciones de cada uno de los esposales.

En las primeras organizaciones sociales, este vínculo no existía como tal, pues es propio de organizaciones avanzadas, en las que las reglas sociales establecían el vínculo matrimonial como la base de la sociedad. En el libro de Compendio de Derecho Civil de Rojina Villegas Rafael, se muestran cuatro etapas del matrimonio primitivo, que no son sino la base de lo que actualmente es el vínculo matrimonial:<sup>12</sup>

**A) Promiscuidad primitiva.-** Etapa en que los individuos mantenían relaciones sexuales con varias parejas, por lo que era difícil determinar quién era el padre de los hijos, estableciéndose así las sociedades matriarcales.

**B) Matrimonio por grupos.-** Etapa en la que los miembros de determinado grupo, por considerarse miembros de una misma familia, buscan a miembros de otro grupo para contraer **matrimonio**. A estos grupos se les conoce como gens u hordas, y aunque no estaban relacionados consanguíneamente no podían contraer matrimonio entre ellos; de esta manera ambas gens quedaban unidas por el vínculo

---

<sup>12</sup> ROJINA VILLEGAS, Rafael. Compendio de Derecho Civil, Introducción Personas y Familia, Editorial. Porrúa, Mex. 230.

matrimonial. La promiscuidad seguía imperando, de ahí que fueron sociedades matriarcales.

**C) Matrimonio por raptó.-** Tipo de unión que se daba principalmente en tiempos de guerra y enfrentamientos, pues los vencedores, al derrotar a determinado pueblo o grupo, se apropiaban de sus mujeres, tal como lo hicieron con los bienes y animales.

**D) Matrimonio por compra.-** Se presenta cuando surge la propiedad privada; los bienes adquieren un valor relevante y el hombre busca conservar su propiedad mediante su descendencia, por lo que recurre a la adquisición de una sola mujer para convertirla en su subordinada. En ésta etapa no solo se inicia la monogamia, sino que también nace la sociedad patriarcal.

**E) Matrimonio consensual.-** Forma **actual** del matrimonio, que consiste en el acuerdo voluntario de unión del hombre y la mujer para producir descendencia.

En la antigua roma el matrimonio estaba concebido como la unión del hombre y la mujer, vínculo vitalicio que implicaba derechos no sólo divinos sino también humanos. El matrimonio era monogámico y heterosexual.

Para que éste se llevara a cabo debía reunirse dos elementos: uno material o de hecho, que era la cohabitación, y otro espiritual o afectivo, llamado  *affectio maritalis*. Cuando hablamos de cohabitación nos referimos al ingreso de la mujer al domicilio del marido, estuviera éste presente o no en el mismo, debido a guerras enfrentamientos o su trabajo. La  *affectio maritalis* implicaba dar un buen trato al cónyuge frente a terceros, demostrando amor y respeto, vestir ropas apropiadas a la condición social y mostrarse como una sociedad con un fin común. Como podemos ver, en Roma el matrimonio no requería de la celebración de una ceremonia, rito o acto jurídico alguno, pues se consideraba una unión de estado, es decir, mientras existían los dos elementos ya mencionados, se mantenía el vínculo matrimonial; si por el contrario faltara alguno de ellos éste vínculo desaparecía.

Había dos formas de matrimonio: la *cum manu* y la *sine manu*. La primera consistía en la adhesión de la mujer a la familia del esposo, es decir, perdía todo derecho y obligación ante su propia familia para adoptar los de su marido. La segunda no conllevaba al rompimiento de los lazos hereditarios de la mujer con su familia consanguínea; esta forma era la más común en la antigua Roma.

La *cum manu* podía celebrarse de tres maneras diferentes:<sup>13</sup>

**A) Per usum (por uso):** La pareja debía cohabitar un año y un día para legalizar su unión. Si por algún motivo la mujer no deseaba perder a su familia consanguínea, ésta podía pasar tres noches consecutivas al año en casa de sus familiares con el consentimiento de su marido.

**B) Per coemptionem:** Contrato que unía a las dos partes mediante una venta simulada.

**C) Per confarreationem:** En latín, *confarratio* viene de *farreum*, que significa torta de harina; este tipo de unión es la más antigua y solemne, pues implicaba una gran ceremonia y varias condiciones que debían cumplirse al pie de la letra; sólo podían realizarla los patricios y la mujer no tenía ningún tipo de libertad o derecho sobre su persona o pertenencias. A los miembros del senado se les imponía celebrar éste tipo de unión para conservar las tradiciones y las costumbres.

Con la desaparición de la *manus*, el matrimonio incluye la condición de libertad, produciéndose la separación de bienes entre los cónyuges siendo así la mujer casada se vuelve independiente de su marido en su persona y en su patrimonio.

Por otra parte para la realización del matrimonio romano debían cumplirse ciertos requisitos:<sup>14</sup>

---

<sup>13</sup> MARGADANT S. Guillermo Floris. *El Derecho Privado Romano*, Edit. Esfinge, Edo. De México. 1997, Pág. 194-227.

A) La edad mínima de la mujer para contraer matrimonio era los doce años, mientras que la de los varones era catorce, siempre y cuando los pater (persona de la cual dependía), dieran su consentimiento.

B) No sólo el pater en ejercicio del varón debía dar su consentimiento, sino también aquellos pater que ocuparían su lugar al morir éste, pues la mujer afectaría el futuro del núcleo familiar al fallecer el pater actual.

C) La mujer debía vestir de blanco y portar una aguja en el peinado, lo que representaba su pureza y el sometimiento a la autoridad de su futuro esposo.

Sin embargo, no todas las personas podían contraer matrimonio. Los esclavos por ejemplo no podían realizar este acto, ya que su unión no era reconocida por el derecho civil romano y recibía el nombre de contubernio.

En un momento de la historia de Roma, los matrimonios entre extranjeros eran regidos por el derecho de gentes, pero en el año 212, el emperador Caracalla otorgó la ciudadanía a toda aquella persona que habitara dentro de los límites del imperio, con lo que desapareció la distinción entre ciudadanos y extranjeros.

Así mismo antes del año 445 a.C. el matrimonio entre individuos de diferentes clases sociales estaba prohibido, pero Canuleia la derogó. La prohibición que continúa durante todo el Imperio fue aquella referente al matrimonio entre individuos con cargos senatoriales y personas que desempeñaban oficios deshonrosos como gladiadores artistas.

Los impedimentos matrimoniales en la antigua Roma podían ser absolutos o relativos. Los primeros eran por haber realizado votos de castidad, estar comprometido en matrimonio con alguien más, ser esclavo o ser castrado. Entre los impedimentos relativos se encuentran los relacionados con el parentesco, los cargos de alto rango, los adúlteros y los viudos o divorciados.

---

<sup>14</sup> Idem.

En el antiguo derecho español, la condición de la persona casada cambiaba según el tipo de sexo. La mujer casada se encuentra subordinada a su esposo y sus derechos sobre su patrimonio se ven limitados por el régimen mediante el cual contrajo matrimonio. En ningún momento la mujer puede adquirir propiedades u obligarse, si no cuenta con una licencia o con un poder de su marido, es decir, la mujer sale del seno protector de su padre para incorporarse al del esposo.

Por su parte, el hombre casado se convierte en la cabeza de la familia y es su deber proteger a la mujer y encargarse de las responsabilidades que conlleva su papel. Cuentan con capacidad plena y completa, y sólo para ciertos actos requiere del consentimiento de la mujer.

En España, hasta el concilio de Trento se celebraban tanto el matrimonio civil como el canónico. El matrimonio religioso debía celebrarse frente a las autoridades eclesiásticas y tenía un poco más de importancia que el civil. Sin embargo, a partir de junio de 1870, el matrimonio civil imperó y fue declarado como la única forma y clase del matrimonio aprobada por el Imperio.

Lo anterior trajo como consecuencia que aquellos hijos nacidos dentro de un matrimonio canónico no fueran reconocidos y fueran tenidos como ilegítimos; de esta forma cualquier matrimonio que no fuera civil carecería de efectos legales.

No obstante, en 1875 un decreto derogó el sistema del matrimonio civil, creando uno nuevo que restituía los derechos y obligaciones a todos los individuos unidos en matrimonio canónico desde 1870. Así mismo, este nuevo sistema confirió a la legislación canónica validez para celebrar un matrimonio.

El matrimonio civil estaba reservado para aquellas personas que declararan, ante un Juez municipal, no profesar la religión católica. Esto demuestra que desde finales del siglo XIX y hasta principios del siglo XX, el matrimonio canónico tuvo mucha mayor importancia que el civil, quedando éste último como una alternativa y no como una obligación.

Para principios de la década de los 30, la ley republicana reestablece de nuevo el sistema de matrimonio civil que se mantiene hasta nuestros días.

En nuestro país, dentro de las culturas prehispánicas, el matrimonio fue concebido de una manera completamente diferente. En los Mayas, el matrimonio, denominado kamnicté, se llevaba a cabo cuando los involucrados tenían cerca de veinte años; el amor y las cuestiones afectivas no tenían un papel relevante en la unión. Los padres eran los encargados de encontrar el cónyuge apropiado para sus hijos e hijas y preferían a las personas del mismo lugar. Este acto involucraba una ceremonia que se realizaba en casa de la novia y consistía en la manifestación del consentimiento de ambos cónyuges ante un sacerdote y varios testigos. El representante religioso entregaba la mujer al novio y era así como quedaba consumado el matrimonio.

Por lo general el marido quedaba subordinado al suegro, pues debía trabajar con él por lo menos de cuatro a cinco años; de lo contrario, el matrimonio quedaba anulado. Como era de esperarse, también existían impedimentos de contraer nupcias como la falta de dote (bienes, propiedades o riquezas que entregaba la familia de la novia al novio), la falta de edad necesaria de los contrayentes y el parentesco cercano de ambos.

Entre los aztecas las cosas eran bastante distintas. Los hombres podían casarse a la edad de veinte años, mientras que la mujer podía hacerlo a los diecisiete. A diferencia de los mayas, los padres arreglaban el matrimonio de sus hijos, siempre y cuando éstos dieran su consentimiento. La vida religiosa siempre fue importante, por lo que el padre y la futura pareja recurrían a un sacerdote para averiguar si los destinos de los futuros esposos iban a ser armoniosos.

La poligamia era común; no obstante, la mujer que contraía nupcias primero con el esposo tenía prioridad sobre todas las demás y sólo los hijos de ésta se convertirían en herederos de las riquezas del padre. La figura de la concubina estaba permitida; además la prostitución también jugaba un papel importante dentro de la sociedad. Sí

alguno de los cónyuges abandonaba el hogar común éste recibía el repudio de la sociedad.

Los derechos de hombres y mujeres, dentro del matrimonio, eran distintos, ya que los de éstas eran inferiores a los de aquellos. La mujer casada podía poseer bienes, celebrar contratos y acudir a tribunales para solicitar justicia ante las autoridades. La fidelidad de la mujer era un elemento primordial dentro del matrimonio; sin embargo, el hombre sí podía sostener relaciones ilícitas con alguna otra mujer.

Para los Aztecas, el matrimonio también era una cuestión de alianzas, pues las uniones se acordaban cuidadosamente entre las familias para obtener mayor riqueza o no perder derechos y propiedades.

### 1.2.3 ELEMENTOS DEL MATRIMONIO

La legislación civil establece ciertos requisitos para la celebración del matrimonio, los cuales pueden ser de esencia o de validez, siendo los primeros “elementos de existencia” y los segundos, “requisitos de validez”.

De acuerdo con Rojina Villegas Rafael, los elementos esenciales del matrimonio “son aquellos sin los cuales el acto jurídico no puede existir, pues faltaría al mismo un elemento de definición, en cambio, son elementos de validez aquellos que no son necesarios para la existencia del acto jurídico, pero cuya inobservancia trae consigo la nulidad absoluta o relativa, según lo disponga la ley”<sup>15</sup>.

El Código Civil define al matrimonio: en su Artículo 146

*<sup>1</sup> Artículo 146 del Código Civil del Distrito Federal: “Matrimonio es la unión libre de un hombre y una mujer para realizar la comunidad debida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua con la posibilidad de procrear hijos de manera libre, responsable e*

---

<sup>15</sup> ROJINA VILLEGAS, Rafael. Compendio de Derecho Civil, Introducción Personas y Familia. Edit. Porrúa, México 1998, Pág. 291-297.

*informada. Debe celebrarse ante el juez del registro civil y con las formalidades que esta ley exige.”*

Sus elementos de existencia de existencia son:

- A) La diferencia de sexo entre los contrayentes
- B) El consentimiento de los mismos
- C) La celebración ante la autoridad competente

#### **1.2.4 REQUISITOS DEL MATRIMONIO**

El artículo 148 establece lo siguiente:<sup>16</sup>

*“Para contraer matrimonio es necesario que ambos contrayentes sean mayores de edad.*

*“Los menores de edad podrían contraer matrimonio, siempre que ambos hayan cumplido 16 años. Para tal efecto, se requerirá del consentimiento del padre o la madre o en su defecto el tutor; y a falta o por negativa o imposibilidad de éstos, el juez de lo familiar suplirá dicho consentimiento, el cual deberá ser otorgado atendiendo a las circunstancias especiales del caso.*

*“En caso de que la contrayente se encuentre en estado de gravidez, y así lo acredite a través del certificado médico respectivo el juez del registro civil, a petición del padre o la madre podrá dispensar el requisito a que se refiere el párrafo anterior, pero en ningún caso podrá ser otorgada dicha dispensa a menores de 14 años.”*

Del artículo anterior, podemos deducir que los requisitos de validez son los siguientes:

##### **1. Capacidad**

---

<sup>16</sup> Código Civil del Distrito Federal, Pág 53.

2. Ausencia de vicios de la voluntad

3. Licitud en el objeto

4. Formalidades

Entiéndase por capacidad, la “aptitud para adquirir un derecho, o para ejercerlo y disfrutarlo”<sup>17</sup>. En Derecho existen dos tipos de capacidad: la capacidad de goce y la capacidad de ejercicio:

A) La capacidad de goce es el atributo que adquiere toda persona al momento de nacer para ser titular de derechos y obligaciones.

B) La capacidad de ejercicio es la facultad que tiene todo individuo para actuar por sí mismo en el mundo del derecho.

Es importante señalar que toda persona es legalmente capaz siempre que la ley no declara o determine su incapacidad.

En lo referente a la ausencia de vicios de la voluntad, el Artículo 235 en su fracción I del Código Civil para el Distrito Federal, establece que:

*“el error acerca de la persona con quien se contrae [matrimonio], cuando entendiendo un cónyuge celebrar matrimonio con persona determinada, lo contrae con otra es causa de nulidad del vínculo matrimonial”.*

Así mismo, el Artículo 245 fracciones II y III, del Código Civil para el Distrito Federal, estipula que el matrimonio no tendrá validez siempre que haya habido violencia física y moral, por parte de un cónyuge al otro, al momento de celebrarse el matrimonio, o bien, cuando ésta haya sido causada al cónyuge, a la persona o

---

<sup>17</sup> DE PINA VARA, Rafael. Diccionario de Derecho, México, Porrúa 2004, Pág. 142.

personas que se encontraban bajo la patria potestad o tutela del otro cónyuge, al momento de celebrar la unión.

C) La licitud en el objeto se refiere al cumplimiento de todos los requisitos del matrimonio, siguiendo los procedimientos establecidos por la ley.

D) Las formalidades se ven satisfechas cuando el acto del matrimonio se celebra ante la autoridad competente.

### **1.2.5 IMPEDIMENTOS MATRIMONIALES**

El Artículo 156 del Código Civil para el Distrito Federal, señala que “son impedimentos para celebrar el matrimonio:

- I. La falta de edad requerida por la ley;*
- II. La falta de consentimiento del que, o los que ejerzan la patria potestad, el tutor o el Juez de lo Familiar en sus respectivos casos;*
- III. El parentesco de consanguinidad, sin limitación de grado en línea recta ascendiente o descendiente. En la línea colateral igual, el impedimento se extiende hasta los hermanos o medios hermanos. En la colateral desigual, el impedimento se extiende solamente a los tíos y sobrinos, siempre que estén en tercer grado y no hayan obtenido dispensa;*
- IV. El parentesco de afinidad en línea recta, sin limitación alguna;*
- V. El adulterio habido entre las personas que pretendan contraer matrimonio, cuando ese adulterio haya sido judicialmente comprobado;*
- VI. El atentado contra la vida de alguno de los casados para contraer matrimonio con el que quede libre;*
- VII. La violencia física o moral para la celebración del matrimonio;*

VIII. *La impotencia incurable para la cópula;*

IX. *Padecer una enfermedad crónica e incurable, que sea, además, contagiosa o hereditaria;*

X. *Padecer algunos de los estados de incapacidad a los que se refiere la fracción II del Artículo 450*

<sup>1</sup> *A la letra señala que “tienen incapacidad natural y legal:*

*I. Los menores de edad;*

*II. Los mayores de edad que por causa de enfermedad reversible o irreversible, o que por su estado particular de discapacidad, ya sea de carácter físico, sensorial, intelectual, emocional, mental o varias de ellas a la vez, no puedan gobernarse, obligarse o manifestar su voluntad, por sí mismos o por algún medio que la supla.”*

<sup>1</sup> *Que a la letra dice: “Para el caso de las personas que tengan vínculo de parentesco consanguíneo con el menor o incapaz que se adopte; los derechos y obligaciones que nazcan de la misma, se limitarán al adoptante y adoptado”.*

*El matrimonio subsistente con persona distinta de aquélla con quien se pretenda contraer;*  
*y*

XI. *El parentesco civil extendido hasta los descendientes del adoptado, en los términos señalados por el Artículo 410-D.*

XII. *Son dispensables los impedimentos a que se refieren las fracciones III, VIII y IX. En el caso de la fracción III, sólo es dispensable el parentesco de consanguinidad en línea colateral desigual.*

*La fracción VIII es dispensable cuando la impotencia a que se refiere, es conocida y aceptada por el otro contrayente.*

*La fracción IX es dispensable cuando ambos contrayentes acrediten fehacientemente haber obtenido de institución o médico especialista, el conocimiento de los alcances, los efectos y la prevención de la enfermedad que se motivo del impedimento, y manifiesten su consentimiento para contraer matrimonio.”*

## CAPÍTULO 2: EL DIVORCIO

### 2.1 CONCEPTO DE DIVORCIO

De acuerdo con el Código Civil para el Distrito Federal, en su Artículo 266:

El divorcio es el acto jurídico que disuelve el vínculo del matrimonio y que deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro. Por su parte, Pina Vara adjudica al término *divorcio* el sinónimo de *disolución legal* y establece que “en algunos regímenes matrimoniales, se comprende dentro de [éste término], la mera separación de cuerpos, sin disolución del vínculo”

Así la disolución *implica* “la ruptura del vínculo social”<sup>18</sup>, es decir, es la extinción de la unión de dos personas que en algún momento decidieron unirse mediante el vínculo matrimonial.

De lo anterior se desprende que el divorcio es terminación de una relación establecida entre dos personas llamadas cónyuges, mediante un acto jurídico del orden civil denominado *matrimonio*.

### 2.2 ANTECEDENTES DE DIVORCIO

#### 2.2.1 ROMA

Desde los inicios del Derecho Romano, el divorcio fue admitido legalmente en Roma; sin embargo, los ciudadanos no hacían uso de este derecho debido a las repercusiones sociales que traía consigo. Existían dos medios por los cuales se podía disolver el matrimonio:<sup>19</sup>

A) *Stricto sensu* o *bona gratia*, que se efectuaba por el mutuo acuerdo o la voluntad de ambos cónyuges; no era necesario llevar a cabo ninguna formalidad,

---

<sup>18</sup> Diccionario jurídico, Espasa, Edit. Espasa Calpe, Madrid, 1998, Pág. 353.

<sup>19</sup> IGLESIAS, Juan. Derecho Romano. Instituciones de Derecho Romano, España: Ariel Derecho. 1989, Pág. 774.

pues el vínculo matrimonial se disolvía por mero consenso de los esposos. Este tipo de divorcio es el resultado de la pérdida de la *affectio maritalis* en uno o ambos de los cónyuges.

B) *Repudium* (repudio), que se llevaba a cabo por la voluntad de uno solo de los cónyuges, fuera éste el esposo o la mujer.

Para que se llevara a cabo este tipo de divorcio, el cónyuge solicitante debía notificar al otro su voluntad en presencia de siete testigos; este acto podía realizarse de manera oral o por escrito.

No obstante, cuando el matrimonio dejó de tener tanta importancia social y perdió tanto el valor moral como la respetabilidad, algunos habitantes de la Antigua Roma optaron por casarse con mujeres que ofrecían dotes importantes, para después recurrir al repudio y quedarse con todo lo obtenido al comprometerse. Como era de esperarse, los padres o tutores de las novias, exigían a menudo que los futuros maridos prometieran devolver la dote dada en caso de repudio; sin embargo, este acto fue considerado una ofensa. Para terminar cualquier tipo de disputas al respecto, las autoridades instituyeron una ley que habilitaba a la esposa repudiada, para obtener nuevamente su dote, acto que fue el principal freno emprendedores del repudio, pues pocos realmente querían devolver la dote.

El repudio, según el Derecho Romano, podía sostenerse con dos clases de adulterio:<sup>20</sup>

A) El de la mujer casada que sostuviera relaciones sexuales con cualquier otro hombre que no fuera su marido; y

B) El hombre casado que se uniera carnalmente a una mujer casada.

---

<sup>20</sup> ARANGIO RUÍZ, Vicente. Instituciones de Derecho Romano. Argentina: Ediciones Desalma, 1986, Pág. 682.

En la Antigua Roma había un órgano judicial que intervenía en el proceso del divorcio, llamado *iudicium domesticum* o tribunal doméstico, cuyas funciones no estaban del todo determinadas pues eran los cognados y agnados de la mujer los que formaban parte de éste. Sin embargo, de lo que sí podemos estar seguros es que este tribunal actuaba como mediador en las acusaciones hechas en contra de la mujer.

Otra de las instituciones que tuvo gran importancia en el Derecho Romano fue la denominada Censores, órgano que además de tener funciones políticas y administrativas, era el encargado de vigilar las buenas costumbres; esto quiere decir que estaba capacitado para castigar toda práctica abusiva y excesiva del divorcio. De esta manera, los maridos que adujeran al repudio por conseguir una dote se veían limitados por esta autoridad, pues aplicaba sanciones no solo administrativas sino también económicas y sociales.

Cuando se instituye el matrimonio libre o *iustae nuptiae*, la mujer adquiere el derecho de poder divorciarse del marido, pues ya no se encuentra sometida a la *manus* de éste. Bajo este tipo de unión el *pater familias* de la mujer no perdía la patria potestad de ésta, por lo que ella casada, divorciada o soltera, seguía estando vinculada a su propia familia.

Si el matrimonio se había efectuado mediante la *manus*, al momento del divorcio, la mujer seguía sometida a ésta hasta que el marido la emancipaba; de esta manera ella seguía unida a la familia del ex marido por lazos de agnación. Si el marido se negaba a otorgar la emancipación a la mujer, era necesario que interviniera un magistrado, el cual dictaba la orden de emancipación; pero si el marido desacataba lo ordenado por éste, entonces la *remancipatio* de la mujer se daba por concedida.

Con respecto a los hijos, todos aquellos concebidos bajo el vínculo matrimonial seguían estando bajo la patria potestad de ambos ex cónyuges. En lo que respecta a los bienes, el marido conservaba la totalidad.

La declaración del divorcio consumado era transmitida por medio de un liberto, ello con el objeto de evitar enfrentamientos y discusiones entre los cónyuges. Asimismo, para que el proceso se llevara a cabo era necesario contar con la presencia de siete testigos que fueran ciudadanos romanos y púberes, previamente convocados a la ceremonia; el liberto que fungía como emisario de la notificación de divorcio no podía ser testigo.

Una vez llevado a cabo el divorcio, la mujer seguía conservando los nombres y títulos del marido, en tanto no contrajera matrimonio con otra persona. Los lazos creados por el parentesco de afinidad se extinguían con el divorcio.

Con la legislación de Justiniano varias circunstancias del divorcio se modifican, pues con el afán de mantener las buenas costumbres aumentan las limitaciones para llevarlo a cabo. Incluso llegó a prohibirse y penalizarse severamente el acto. No obstante, en el año 363, el emperador Juliano, el Apóstata, dispuso que los derechos de retención que establecía la ley, así como los pactos entre los cónyuges no se contradijeran, es decir, que el divorcio fuera un acto libre. Sin embargo, para el año 421 el trámite de divorcio volvía a dificultarse, pues varios legisladores reglamentaron la materia de una manera más extensa y restrictiva que el propio Constantino. Estos personajes instituyeron dos tipos de causas para pedir el divorcio: las causas graves (*magna crimina*) y causas mediocres (*morum vitia*). En el año 439 una constitución dispuesta por el emperador Teodocio II, volvió a transformar el acto y admitió el divorcio solicitado por una de las partes; para el año 449 el mismo emperador instituyó un sistema semejante al de Constantino, en el que el matrimonio podía disolverse mediante el repudio y en el que se establecieron diversas causas del divorcio. Por ejemplo los actos de adulterio, homicidio, envenenamiento, conspiración contra el Imperio, falsedad, violación de sepulcros, robo o encubrimiento, plagio, atentar contra la vida del otro cónyuge con puñal o con veneno, entre otros, son causas que pueden aducir tanto el hombre como la mujer para solicitar el divorcio. La mujer, por su parte, puede solicitar el divorcio cuando su marido ha sostenido relaciones sexuales con mujeres impúdicas en el domicilio conyugal. Por otro lado, el marido puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial, cuando su esposa ha

asistido a fiestas con otros hombres sin el consentimiento de él, así como pasado noches fuera de su casa sin causa justa y sin consentimiento del marido, ha participado en espectáculos sin consentimiento del cónyuge, o bien, si se ha demostrado que intentó agredir físicamente al marido.

En el año 497, el emperador Anastasio admitió el divorcio por mutuo acuerdo, lo que habilitaba a la mujer para contraer matrimonio con alguien más, después de un año de haber roto el vínculo matrimonial.

Justiniano estableció dos tipos de divorcio: el *divortium iustum* y el *divortium iniustum*. El primero establecía que el marido no estaba obligado a volver a casarse en un determinado plazo de tiempo, pues las leyes que establecían estos plazos ya no estaban en vigor. Asimismo, este tipo de divorcio implicaba que el marido no debía quedarse con la dote, mas debía restituirla a la mujer y su familia dentro de un plazo de un año. El *divortium iniustum* quedó formalmente constituido en el año 421 y suponía tres causas:<sup>21</sup>

A. Divorcio sin motivo. Si la mujer cometía cualquiera de las causales de divorcio antes mencionadas, ésta perdía la dote y sufría el destierro de por vida. Si por el contrario era el hombre el culpable, además de perder la dote, debía permanecer en celibato por el resto de su vida.

B. Divorcio por causa leve. Además de que ambos perdían la dote, debían pasar dos años antes de contraer matrimonio nuevamente.

C. Divorcio por causa grave. Si el marido era el culpable, la mujer se quedaba con las propiedades y podía casarse después de cinco años, pero perdía la dote; si la mujer era la causa del divorcio, entonces el marido conservaba los bienes, la dote y podía contraer nuevas nupcias inmediatamente.

---

<sup>21</sup> UGARTE CORTES, Juan. Instituciones y Textos Ius-históricos Roma-España, UAEM, Colección de Ciencias Sociales, 2000, Pág. 830-845.

Con respecto a los hijos, Justiniano estableció que los hijos indigentes seguían estando a cargo de los padres, aún después del divorcio, en el rubro de alimentos.

En el año 542 Justiniano establece unos supuestos con respecto a la guardia y custodia de los hijos, en caso de divorcio. Si el divorcio se llevaba a cabo de común acuerdo, los hijos no sufrían ningún perjuicio, y seguían manteniendo sus derechos como herederos en caso de la muerte del padre, quien debía alimentarlos hasta la edad establecida por la ley. Si el padre era el culpable del divorcio y la madre contraía matrimonio nuevamente, era ella quien cuidaba de ellos, pero era el padre el que se encargaba de los gastos de alimentación de los mismos.

Si por el contrario la madre era la culpable del divorcio, el padre no sólo corría con los gastos de la alimentación de los hijos, sino que también conservaba la guarda y custodia de los mismos. En caso de que el padre no fuera el culpable del divorcio pero carecería de patrimonio alguno y la madre tuviera amplias posibilidades económicas, era ella quien debía cuidarlos y alimentarlos. Finalmente, si el padre era el causante del divorcio, tenía patrimonio y había heredado a los hijos, estos estaban obligados a proveer de alimentos a la madre si ella no tuviera las mismas posibilidades económicas.

Cabe mencionar que cuando el divorcio se realizaba de mutuo acuerdo, los padres, en igualdad de condiciones debían decidir sobre la guarda y custodia de los hijos, pero si esto no pudiera llevarse a cabo por cualquier motivo, entonces podían recurrir a un juez con facultades para decidir.

### **2.2.2 FRANCIA**

Después de la Revolución Francesa, el matrimonio se consideró como un contrato civil, por lo que el divorcio se permitió dentro de la legislación por únicamente dos

razones: mutuo consentimiento e incompatibilidad de caracteres alegado por uno de los cónyuges y llamado repudio.<sup>22</sup>

No pasó mucho tiempo para que dentro de la sociedad francesa de ese entonces, el divorcio fuera considerado como una salida fácil, por lo que los legisladores decidieron limitarlo y conservar solamente una de las causas, el consentimiento mutuo. Una vez que se eliminó el repudio como causal de divorcio dentro de la sociedad francesa, la única causal válida debía presentarse ante un Tribunal, lo que resultaba en un proceso costoso y complicado. Con las reformas que hicieron los Borbón, el divorcio quedó suprimido por completo de la legislación francesa, y no fue sino hasta 1816, con la instauración de la tercera República, que fue reestablecido.

Como era de esperarse y sabiendo que Francia es uno de los países precursores en materia legislativa, para los territorios que fungían como sus colonias y algunos otros que siguieron su ejemplo en América, el divorcio quedó contemplado dentro de varios Códigos alrededor del mundo, aceptando dos causales: el mutuo consentimiento y la causa grave. Los países en que esta figura jurídica apareció, fueron aquéllos cuya orientación religiosa era mínima, es decir, la Iglesia no tenía tanta influencia en cuestiones sociales y civiles, de modo que la disolución del matrimonio no era más que un trámite.

El 11 de julio de 1975 se promulga una ley que acepta el divorcio de tres maneras diferentes.<sup>23</sup>

A. Divorcio como sanción.- Se presenta cuando existe una violación grave o revocada de los deberes y obligaciones del matrimonio, que vuelve la vida en común intolerable.

B. Divorcio por mutuo consentimiento.- Los antecedentes de este tipo de divorcio se encuentran en las legislaciones de 1804 a 1816 y presenta dos tipos: por solicitud

---

<sup>22</sup> LALINDE ABADÍA, Jesús, *Iniciación Histórica al Derecho Español*. España: Ariel, 1970, Pág. 909-915.

<sup>23</sup> *Idem*.

de ambos cónyuges, además de un convenio en el que se estipulan las cláusulas bajo las cuales se lleva a cabo el trámite con respecto a los hijos y los bienes; y por adherirse uno de los cónyuges a la solicitud del otro porque la vida en común es intolerable.

C. Divorcio por ruptura de la vida en común.- Se presenta cuando alguno de los cónyuges manifiesta alteración de sus facultades mentales y ello dificulta la vida en común; también se conoce como divorcio por enajenación mental.

### **2.2.3 ESPAÑA**

En la España Medieval, hubo un organismo que desapareció la figura del repudio, pero que admitió el divorcio tal cual; sin embargo, la Iglesia no cesó de denostarlo y de difundir la indisolubilidad del matrimonio. Así, la Iglesia Católica sólo aceptaba la anulación del matrimonio bajo sus condiciones y en las situaciones que creyera conveniente. No obstante, el divorcio o la anulación del vínculo matrimonial seguía siendo una práctica poco común.<sup>24</sup>

El divorcio dejó de existir definitivamente en la sociedad española con el reinado de Felipe II, quien impulsó lo estipulado en el Concilio de Trento como la ley del Reino. De esta manera, la Iglesia obtuvo el control sobre el matrimonio y toda unión o separación dentro de la España de esos tiempos.

Para el año 1931, al proclamarse la República en España, se plantea una nueva constitución que contenía algunas leyes complementarias, como la del divorcio. De esta manera, el divorcio quedaba oficialmente autorizado mediante una ley, la cual entró en vigor al siguiente año; pero en 1939 fue abolida y durante todo el franquismo quedó suspendida.

---

<sup>24</sup> GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Juan Carlos. Influencia del Derecho Español en América. España: Edit. Mapfre. 1992, Pág. 255-260.

Aún cuando el franquismo terminó en 1975 con la muerte del dictador, una nueva ley de divorcio se aprobó hasta 1981. Desde entonces la ley del divorcio ha ido evolucionando dentro de la sociedad española. Esta nueva ley establece que los interesados, ambos o cualquiera de ellos, puede solicitar el divorcio y pedir la protección de los hijos y la aplicación de la justicia en todos sentidos.

## **2.2.4 MÉXICO**

Como es bien sabido, lo que actualmente conocemos como México fue originalmente fundado en un territorio donde se establecieron grupos indígenas, como los Aztecas, los Toltecas, los Mayas, entre otros. Las normas sociales y jurídicas que regían dentro de cada uno de estos grupos, variaban de acuerdo con las costumbres de sus habitantes, por lo que las condiciones en las que se presentaba el divorcio eran diferentes en cada caso.

### **2.2.4.1 MÉXICO PRE-COLONIAL**

Uno de los pueblos de los que se sabe existía la figura del divorcio como tal, eran los texcocanos. Cuando surgía algún pleito de divorcio entre cónyuges habitantes de este territorio, era frecuente que intervinieran jueces para resolver el conflicto. “Debido a las costumbres arraigadas con respecto al matrimonio que se tenía en esta sociedad, el indígena con intención de divorciarse se convertía en persona deshonrada para sus padres y parientes; y además, quedaba ante el pueblo como sinvergüenza. Por este motivo las autoridades convencían a los involucrados para arreglar su pleito conyugal antes de optar por el divorcio”<sup>25</sup>.

En la sociedad Azteca estaban permitidos dos tipos de divorcio: el voluntario y el necesario. Entre las causas más comunes para darse el divorcio, están la incompatibilidad de caracteres, la infertilidad de uno o ambos cónyuges y el abandono. De acuerdo con las leyes que regían a dicha sociedad, cualquiera de los cónyuges estaba facultado para solicitarlo.

---

<sup>25</sup> CHÁVEZ ASENCIO, Manuel F. La Familia en el Derecho, Porrúa: 2003, México, Pág. 424 y 425.

Entre los Mayas la poligamia era una práctica permitida dentro de la clase guerrera. Era común ver que los jóvenes de esta cultura contraían matrimonio a la edad de veinte años con la mujer que sus padres escogían para ellos. El acto del repudio estaba permitido, siempre y cuando la causal de divorcio fuera el adulterio; sin embargo, la mujer que cometía este acto podía unirse con otro hombre en matrimonio, separarse y regresar con el primero. Cuando como producto del matrimonio había hijos y éstos eran menores de edad, quedaban al cuidado de la madre; pero si los hijos ya eran mayores, debían quedarse con el padre y las hijas con la madre. Dentro de esta sociedad el compromiso matrimonial no era tan sólido, por lo que había mayor facilidad para romper un vínculo y volver a hacerlo después.<sup>26</sup>

#### **2.2.4.2 ÉPOCA COLONIAL**

En la época colonial, la legislación que se aplicó en la Nueva España fue la del Reino. En el Derecho Español, debido a que estaba fuertemente influido por el Derecho Canónico, sólo estaba permitido el divorcio concebido como la separación de cuerpos, por lo que los individuos estaban discapacitados para volver a unirse en matrimonio con alguien más.

#### **2.2.4.3 MÉXICO INDEPENDIENTE**

En 1821 se proclama la Independencia de México y tres años más tarde, en 1824, dicta su primera constitución; sin embargo, fue hasta 1859, cuando el entonces presidente Benito Juárez, promulga la Ley del Matrimonio Civil, la cual establece el divorcio como temporal, e impide que los involucrados puedan contraer nuevas nupcias en tanto viva algunos de los divorciados. En 1870 surge el primer Código Civil Federal, el cual establecía la indisolubilidad de vínculo matrimonial, es decir, sólo aceptaba el divorcio como separación de cuerpos o no vincular.

---

<sup>26</sup> Idem.

De acuerdo con Azar, las características del divorcio no vincular o separación de cuerpos son las siguientes: “no destruye el vínculo, no suspende la cohabitación, subsiste la sociedad conyugal y es por declaración judicial”<sup>27</sup>. El segundo Código Civil que regulaba el mismo tipo de divorcio surge en 1884.

#### **2.2.4.4 MÉXICO CARRANCISTA**

En 1914 y 1915, Carranza expide dos decretos mediante los cuales autoriza el divorcio vincular en México. El decreto de 1914 establecía que si el matrimonio había sido llevado a cabo por el libre consentimiento de ambas partes, resultaba absurdo que dicho vínculo matrimonial siguiera subsistiendo cuando ya no existía tal consentimiento.

En 1917 se proclama la Constitución vigente hasta nuestros días, en la cual el matrimonio está concebido como un contrato civil. Ese mismo año al publicarse la Ley sobre Relaciones Familiares, se ponía en práctica el divorcio vincular en México. Dicho tipo de divorcio rompe o extingue el vínculo matrimonial definitivamente, cuando los dos cónyuges aún están vivos, y los deja habilitados para contraer nuevas nupcias.

El Artículo 35 de la Ley sobre Relaciones Familiares establecía que “el divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud para contraer otro”<sup>28</sup>. Las causales eran adulterio, amenazas, sevicia, injuria, incitación de un cónyuge al otro para cometer un delito, enfermedades como la sífilis, la tuberculosis o cualquiera crónica incurable contagiosa o hereditaria, así como el abandono injustificado, las calumnias, embriaguez, hijos concebidos fuera del matrimonio, perversión moral de algunos de los cónyuges, entre otros.

---

<sup>27</sup> ELIAS AZAR, Edgar Personas y Bienes en el Derecho Mexicano, 2DA. Edición, Porrúa México 1997, Pág. 241-250.

<sup>28</sup> Idem.

En 1928 se legisla un nuevo Código Civil que entra en vigor cuatro años después y que es el que nos rige en la actualidad. El Artículo 266 del Código de 1928 define al divorcio de la misma forma que el Artículo 75 de la Ley sobre Relaciones Familiares, decretada por Carranza en 1917.

El Código vigente para el Distrito Federal, en su capítulo sobre el divorcio, se determina a éste de dos maneras: voluntario y necesario, especificando las características y causales de cada uno. Sin embargo, en la práctica también existe el divorcio administrativo, del cual hablaremos más adelante.

## 2.3 CLASES DE DIVORCIO

El Artículo 266 del Código Civil para el Distrito Federal, clasifica al divorcio:

*En voluntario y necesario; sin embargo, dentro del divorcio voluntario se contemplan el administrativo y el judicial.*

### 2.3.1 DIVORCIO VOLUNTARIO

El divorcio voluntario se presenta cuando se solicita de común acuerdo por parte los cónyuges. El Artículo 266 del Código Civil para el Distrito Federal, en su segundo párrafo, establece que este tipo de divorcio puede ser administrativo o judicial, de acuerdo con las circunstancias en que se haya dado el matrimonio:

A. **Divorcio Administrativo:** El Artículo 272 del Código Civil para el Distrito Federal, establece lo siguiente:

*“Procede el divorcio administrativo cuando habiendo transcurrido un año o más de la celebración del matrimonio, ambos cónyuges convengan en divorciarse, sean mayores de edad, hayan liquidado la sociedad conyugal de bienes, si están casados bajo ese régimen patrimonial, la cónyuge no esté embarazada, no tengan hijos en común o teniéndolos sean mayores de edad, y éstos no requieran alimentos o alguno de los cónyuges. El Juez del Registro Civil, previa identificación de los cónyuges, levantará un acta en que hará constar la*

solicitud de divorcio y citará a éstos para que la ratifique a los quince días. Si los cónyuges lo hacen, el Juez los declarará divorciados y hará la anotación correspondiente en la del matrimonio anterior.

*“Si se comprueba que los cónyuges no cumplen con los supuestos exigidos, el divorcio así obtenido no producirá efectos independientemente de las sanciones previstas en las leyes”.*

**B. Divorcio Judicial:** El Artículo 273 del Código Civil para el Distrito Federal, establece lo siguiente:

*“Procede el divorcio voluntario por vía judicial cuando los cónyuges que no se encuentran en el caso previsto en el Artículo anterior, y por mutuo consentimiento lo soliciten al Juez de lo Familiar en los términos que ordena el Código de Procedimientos Civiles, siempre que haya transcurrido un año mas de celebrado el matrimonio acompañen un convenio que deberá contener las siguientes cláusulas:*

*I. “Designación de la persona que tendrá la guarda y custodia de los hijos menores o incapaces, durante el procedimiento y después de ejecutoriado el divorcio;*

*II. “El modo de atender las necesidades de los hijos a quien deba darse alimentos, tanto durante el procedimiento, como después de ejecutoriado el divorcio, especificando la forma de pago de la obligación alimentaría, así como la garantía para asegurar su debido cumplimiento;*

*III. “Designación del cónyuge al que corresponderá el uso de la morada conyugal, en su caso, y de los enceres familiares, durante el procedimiento de divorcio;*

*IV. “La casa que servirá de habitación a cada cónyuge y a los hijos durante el procedimiento y después de ejecutoriado el divorcio, obligándose a ambos a comunicar los cambios de domicilio aún después de decretado el divorcio, si hay menores o incapaces u obligaciones alimenticias;*

V. *“La cantidad de porcentaje de pensión alimenticia a favor del cónyuge acreedor, en los términos de la fracción II;*

VI. *“La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento y hasta que se liquide, así como la forma de liquidarla, exhibiendo para ese efecto, en su caso, las capitulaciones matrimoniales, el inventario, avalúo y el proyecto de partición; y*

VII. *“Las modalidades bajo las cuales, el progenitor que no tenga la guarda y custodia, ejercerá el derecho de visitas, respetando los horarios de comidas, descanso y estudio de los hijos”.*

El común denominador del divorcio voluntario administrativo y voluntario judicial, es el mutuo acuerdo de las partes; la diferencia entre uno y otro radica en que el administrativo es sólo un trámite que se sigue para conseguir la extinción del vínculo matrimonial; además no se llevan a cabo audiencias de avenencia. Mientras que en el voluntario judicial, es forzoso presentar un documento en el que se establecen las condiciones bajo las cuales se disolverá el vínculo matrimonial y es necesario llevar a cabo juntas de avenencia.

### **2.3.2 DIVORCIO NECESARIO**

De acuerdo con el Artículo 266 del Código Civil para el Distrito Federal, el divorcio necesario se presenta cuando cualquiera de los cónyuges lo solicita ante la autoridad judicial competente, con base en una o más de las causales contenidas en el Artículo 267 del mismo Código.

Podemos decir que el divorcio necesario, es aquel que se tramita ante un Juez de lo Familiar, demandando a nuestro cónyuge, porque en nuestro perjuicio, ha incurrido en alguna falta, que la ley determina como causal de divorcio.

### 2.3.2.1 CAUSALES DE DIVORCIO NECESARIO

- I.- El adulterio debidamente probado de uno de los cónyuges;*
- II.- El hecho de que durante el matrimonio nazca un hijo concebido, antes de la celebración de éste, con persona distinta a su cónyuge, siempre y cuando no se hubiere tenido conocimiento de esta circunstancia;*
- III.- La propuesta de un cónyuge para prostituir al otro, no sólo cuando él mismo lo haya hecho directamente, sino también cuando se pruebe que ha recibido cualquier remuneración con el objeto expreso de permitir que se tenga relaciones carnales con ella o con él;*
- IV.- La incitación o violencia hecha por un cónyuge al otro para cometer algún delito;*
- V.- La conducta de alguno de los cónyuges con el fin de corromper a los hijos, así como la tolerancia en su corrupción;*
- VI.- Padecer cualquier enfermedad incurable que sea además, contagiosa o hereditaria, y la impotencia sexual irreversible, siempre y cuando no tenga su origen en la edad avanzada;*
- VII.- Padecer trastorno mental incurable, previa declaración de interdicción que se haga respecto del cónyuge enfermo;*
- VIII.- La separación injustificada de la casa conyugal por más de seis meses;*
- IX.- La separación de los cónyuges por más de un año, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podría ser invocada por cualquiera de ellos;*
- X.- La declaración de ausencia legalmente hecha, o la de presunción de muerte, en los casos de excepción en que no se necesita para que se haga ésta que proceda la declaración de ausencia;*
- XI.- La sevicia, las amenazas o las injurias graves de un cónyuge para el otro, o para los hijos;*

*XII.- La negativa injustificada de los cónyuges a cumplir con las obligaciones señaladas en el Artículo 164, sin que sea necesario agotar previamente los procedimientos tendentes a su cumplimiento, así como el incumplimiento, sin justa causa, por alguno de los cónyuges, de la sentencia ejecutoriada, en el caso del Artículo 168;*

*XIII.- La acusación calumniosa hecha por un cónyuge contra el otro, por delito que merezca pena mayor de dos años de prisión;*

*XIV.- Haber cometido alguno de los cónyuges un delito doloso por el cual haya sido condenado, por sentencia ejecutoriada;*

*XV.- El alcoholismo o el hábito de juego, cuando amenace causar la ruina de la familia o constituyan un continuo motivo de desavenencia;*

*XVI.- Cometer un cónyuge contra la persona o bienes del otro, o de los hijos, un delito doloso, por el cual haya sido condenado por sentencia ejecutoriada;*

*XVII.- La conducta de violencia familiar cometida o permitida por uno de los cónyuges contra el otro, o hacia los hijos de ambos, o de alguno de ellos. Se entiende por violencia familiar la descrita en éste Código;*

*XVIII.- El incumplimiento injustificado de las determinaciones de las autoridades administrativas o judiciales que se hayan ordenado, tendientes a corregir los actos de violencia familiar;*

*XIX.- El uso no terapéutico de las sustancias ilícitas a que hace referencia la Ley General de Salud y las lícitas no destinadas a ese uso, que produzcan efectos psicotrópicos, cuando amenacen causar la ruina de la familia o constituyan un continuo motivo de desavenencia;*

*XX.- El empleo de métodos de fecundación asistida, realizada sin el consentimiento de su cónyuge e;*

*XXI.- Impedir uno de los cónyuges al otro, desempeñar una actividad en los términos de lo dispuesto por el Artículo 169 de éste Código”.*

Con respecto a la fracción primera, De Pina Vara Rafael, establece que el adulterio es “la relación sexual establecida entre personas de distinto sexo cuando una de ellas, al menos, se encuentra unida a otra por el vínculo del matrimonio”<sup>29</sup>. Para Groizard, el adulterio es un delito que afecta los deberes de familia, más no la honestidad de los involucrados, en conjunto o por separado. Por otra parte, Tejera considera que este delito no debería estar considerado dentro del Código Penal por tratarse de un acto que afecta a la familia, la cual es una institución privada y no pública; sin embargo, según González de la Vega “el objeto de la tutela penal en este delito, radica en el interés de asegurar el orden matrimonial contra los daños o peligros causados por los actos adulterinos, realizados en condiciones de grave afrenta contra el cónyuge inocente (escándalo o violación del domicilio conyugal)”<sup>30</sup>. Ahora bien, según el Código Penal para el Distrito Federal, el adulterio presenta diferentes elementos externos, que se refieren a que el acto del adulterio se lleve a cabo dentro o fuera del domicilio conyugal pero siempre con escándalo.

Con respecto a la fracción cuarta, el término violencia se refiere no solamente a la acción física que causa un daño en la capacidad de la persona que la recibe, sino también a la moral o psicológica, que imposibilita al que la sufre para llevar a cabo sus actividades normales.

Respecto a la fracción séptima, interdicción, en palabras de De Pina Vara Rafael, es “la restricción de la capacidad impuesto judicialmente, por causa de enfermedad mental prodigalidad, estado de quiebra, etc., que priva a quien queda sujeto a ella del ejercicio, por sí propio, de los actos jurídicos relativos a la vida civil”<sup>31</sup>.

Haciendo alusión a la sevicia citada en su fracción onceava, podemos mencionar que es cualquier acto de crueldad extrema, que se lleva a cabo de una manera refinada por parte de un individuo en contra de otro y puede consistir en obras o palabras.

---

<sup>29</sup> DE PINA VARA, Rafael. Diccionario de Derecho, Edit. Porrúa México, Pág. 64.

<sup>30</sup> Idem.

<sup>31</sup> Idem.

La fracción treceava se resume a la calumnia, entendiéndose ésta como la falsa imputación que se hace contra alguien inocente de un delito. El Código Penal para el Distrito Federal, en su Artículo 356 sanciona como calumniador:

*1) Al que impute a otro un hecho determinado y calificado como delito por la ley, si éste hecho es falso, o es inocente la persona a quien se imputa.*

*2) Al que presente denuncias, quejas o acusaciones calumniosas, entendiéndose que su autor imputa un delito a persona determinada, sabiendo que ésta es inocente o que aquel no se ha cometido.*

*3) Al que, para hacer que un inocente aparezca como reo de un delito, ponga sobre la persona del calumniado, en su casa o en otro lugar adecuado para ese fin, una cosa que pueda dar indicios o presunciones de responsabilidad<sup>32</sup>.*

---

<sup>32</sup> Código Penal para el Distrito Federal, Artículo 356.

## **CAPÍTULO 3: TENDENCIAS SEXUALES Y CONCEPTOS**

### **3.1 ANTECEDENTES DE LA HOMOSEXUALIDAD**

Desde los tiempos más antiguos ha sido un hecho que el hombre ha buscado satisfacer sus instintos sexuales de una u otra manera. Prueba de ello son los testimonios escritos del tercer y segundo milenios antes de nuestra era que revelan que en Egipto y Mesopotamia se practicaba no solamente la prostitución como una vía de iniciación sexual divina, sino también la homosexualidad como forma de satisfacción de los placeres carnales. Sin embargo, las prácticas homosexuales eran relativamente nuevas en ese entonces, pues en el siglo XII a. de C., la sodomía y todo lo relacionado con ella estaba sancionada por la ley, fuera ésta la del hombre o la de “Dios”.

En Egipto la convivencia dentro de la sociedad se daba de una manera alegre; los ciudadanos de ese pueblo eran buenos trabajadores, y ello promovía el buen funcionamiento del gobierno. Se sabe, por algunos papiros que hacen referencia a la relación sexual entre el dios Seth y el dios Horus, que los egipcios sostenían prácticas incestuosas y que aquel varón con amplias posibilidades económicas, podía tener a su disposición a jóvenes de ambos sexos para protegerlos y relacionarse de una manera íntima con ellos.<sup>33</sup>

Grecia, por su parte, practicaba la homosexualidad de una manera mucho más libre pues era socialmente aceptada y en ocasiones promovida o exaltada. Las relaciones pederastas, es decir, entre un hombre adulto y un niño, y los amores sáficos, es decir, lo que actualmente se conoce como lesbianismo, florecieron de manera excepcional y alcanzaron incluso un prestigio literario artístico y filosófico. Como ejemplo no queda más que mencionar las obras de Platón, que llevan el

---

<sup>33</sup> MEDINA, Graciela. Uniones de Hecho. Homosexuales. Argentina: Edit. Rubinzal Culzoni, 2001 Pág. 477-485.

nombre de “El Banquete”, en las que se hace evidente que las relaciones amorosas, y por ende sexuales, entre dos hombres o más, eran algo común y muy bien visto.<sup>34</sup>

Sin embargo, no se mencionaban las relaciones heterosexuales, es decir, los hombres, siendo casados o no, podían practicar relaciones homosexuales y al mismo tiempo tener una mujer como pareja. El motivo de esto es que la mujer no era más que un símbolo de reproducción y la encargada de cuidar el hogar; el hecho de que la mujer tuviera tan poco valor en la sociedad griega se reflejaba también en las relaciones sexuales, pues se pensaba que no podía dar suficiente placer al hombre por ser inferior. Algunos pensadores de la época consideraban ésta práctica como una perversión, cuando se llevaba a cabo después de los dieciséis o diecisiete años, pero otros lo veían como una forma de satisfacción sexual.

La presencia de elementos homosexuales en el arte griego es innegable. Por ejemplo, la escultura de los siglos IV y V, antes de nuestra era presenta básicamente desnudos masculinos y gran parte de la poesía griega se inspiró en ésta preferencia sexual. Cuando hablamos de homosexualidad en el mundo griego, nos referimos únicamente a las relaciones de hombres con hombres, pues las relaciones entre mujeres no estaban admitidas y solo se conocen por medio de la poetisa Safo, de la isla de Lesbos.

Cuando el imperio romano invadió Grecia, ésta adoptó muchas de sus costumbres y rasgos culturales; por ende, las prácticas homosexuales no fueron ajenas a la civilización romana, pues aun cuando durante la época de la República fuera reprimida severamente, seguía siendo una práctica normal pero distinta a la de Grecia.

Dentro del imperio romano las relaciones homosexuales sólo servían para proporcionar placer. Ésta práctica era común dentro del círculo de emperadores y gobernadores. La diferencia entre las prácticas homosexuales en Grecia y Roma, consisten básicamente en que en la primera fungían como representantes de los más

---

<sup>34</sup> Idem.

altos ideales de la cultura y la época; en cambio, en Roma era otro tipo más de libertinaje. Como podemos ver, los valores artísticos, filosóficos y espirituales que se les dieron a las relaciones homosexuales en Grecia, fueron transformados en vicios y excesos sexuales en el Imperio Romano.

En el denominado antiguo testamento, la homosexualidad y cualquier otra manifestación o preferencia sexual diferente a la tradicional es condenada, pues el único fin de la relación sexual es la reproducción y no el placer; de acuerdo con éstos escritos, la voluntad de Dios es contraria a la mayoría de los actos sexuales.

Como simple referencia, podemos decir que en la Biblia se hace mención de varias situaciones de homosexualidad, por ejemplo el caso de Sodoma y Gomorra. La homosexualidad es condenada y se dice que a través de ella se desperdicia la fuerza reproductora del ser humano, es decir, que la semilla no ha de fertilizar y no se ha de cumplir la función principal del ser humano: concebir. Aquí podemos darnos cuenta de que la moral impuesta por la Iglesia Católica derivada del Cristianismo, es la principal causa del derrumbe del Imperio Romano, pues las situaciones que anteriormente eran aceptadas y consideradas correctas resultaban ser un pecado, lo que elevó a la categoría de virtud la castidad.<sup>35</sup>

Así, es evidente que a lo largo de la historia el hombre a buscado satisfacer sus instintos sexuales, mediante prácticas que, en ocasiones y debido a las costumbres de cada sociedad, resultan vergonzosas o abominables, como lo son la homosexualidad y la bisexualidad. Nos hemos dado cuenta a través de los párrafos anteriores, que la preferencia homosexual o bisexual no es nueva pues ya se practicaba desde el antiguo Egipto y hasta nos atreveríamos a decir que desde los orígenes de hombre mismo. Sin embargo, fue a partir del siglo XX que la homosexualidad, y por ende la bisexualidad, empezaron a tomar un papel relevante, aunque concientemente ignorado dentro de la sociedad. El arte, especialmente la pintura y la escultura, daban claros ejemplos de lo que estaba sucediendo dentro de

---

<sup>35</sup> SANTA, Biblia. Antiguo y Nuevo Testamento, Libro de Génesis, Capítulo 10.

las sociedades Europeas. Era evidente que el modelo único a seguir era el viril, por lo que en varios trabajos se puede apreciar que la silueta de mujeres se asemejaba a la de los varones, es decir, el cuerpo de la mujer pierde aquellas formas abundantes que tanto gustaban a los artistas de los siglos XVI a XIX.

Durante los siglos antes mencionados, entiéndase XVI a XIX, las formas que prevalecieron fueron aquellas que hacían una clara distinción entre el varón y la mujer; ello no quiere decir que durante esa época no se practicaran las relaciones homosexuales, sino que el valor estético de la mujer como dadora de vida se exaltaba en casi toda la obra artística. Así es en el siglo XX que se desarrolla la homosexualidad y la bisexualidad, con la tendencia “unisex” de la cultura. Tal vez en un afán economizador, homogeneizador o simplemente innovador, se empiezan a crear artículos, ropa y productos utilizables tanto por el hombre como por la mujer, produciéndose así de manera inconsciente la degradación de lo femenino y lo masculino (aunque no sea tan evidente). Sin embargo, a pesar de que es la misma sociedad de consumo la que hasta cierto punto propicia la pérdida de rasgos diferenciadores entre el hombre y la mujer, ésta condena la homosexualidad y bisexualidad, y la considera una enfermedad que estigmatiza a todo individuo que se atreva a desafiar las buenas costumbre y seguir sus instintos.<sup>36</sup>

Es así que en la década de los 70, con el apoyo de la llamada “onda liberadora” dentro de las artes, es decir, el hecho de que muchos artistas se separaran de lo tradicional e intentaran crear algo propio y trascendental, sirve como apoyo para que también empiecen a destaparse las preferencias sexuales de los individuos. La “onda hippie” es un claro ejemplo de lo que se persigue en ésta época, pues en el afán de dejar de ser una sociedad de consumo, los individuos empiezan a desarrollar conductas “liberadoras” siendo lo importante el satisfacer toda necesidad básica del ser humano, incluidas por supuesto las sexuales.<sup>37</sup>

---

<sup>36</sup> MEDINA, Graciela. Uniones de Hecho. Homosexuales. Argentina: Edit. Rubinzal Culzoni, 2001 Pág. 490-497.

<sup>37</sup> Idem.

Para la década de los 80 y principios de los 90, se dieron a conocer varios casos de personas famosas de distintos lugares del mundo, que revelan sus preferencias homosexuales, quedando al descubierto y siendo público. No obstante, el número de individuos que “han salido del clóset”, es muy bajo, pues la homosexualidad seguía siendo considerada como una desviación y perversión que va en contra de todo lo establecido por las normas sociales. Aunque se llevan a cabo eventos para apoyar la no discriminación a los homosexuales, la difusión es mínima; por ende, la sociedad heterosexual limita, minimiza, desprecia e incluso maltrata físicamente a los homosexuales, que en su mayoría son hombres.

Sin embargo, en los últimos años la lucha de los homosexuales y bisexuales ha dado frutos, pues de ser considerado una enfermedad, perversión o desgracia, la homosexualidad ha tomado el papel de simple preferencia sexual, haciéndose más libre.

### **3.2 ANTECEDENTES IDEOLÓGICOS DE LA HOMOSEXUALIDAD**

La aceptación de postulados filosóficos, que se consolidaron como principios morales y se convirtieron en estándares para regir a la sociedad, son reconocidos como factores que dieron origen a la homofobia.

A partir de la Edad Media, la influencia de la iglesia Católica fue creciendo de manera tal que al llegar al año 1500 se había pasado de la indiferencia relativa hacia las prácticas homosexuales que existían en el año 500 a. de C., a considerarlas un grave delito, con la aplicación de crueles castigos en muchos de los casos.

El nuevo pensamiento moral que comenzó a imponerse en Europa a principios de esta época promovido por teólogos como Tomás de Aquino y San Agustín, condenaba toda forma de placer sexual que no tuviera el fin de procrear, calificándolas como prácticas que van en contra de la naturaleza divina del ser. "Fue así como las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo, como la

masturbación o el sexo oral pasaron a ser considerados ilegítimos, atentados contra la naturaleza, adoptando la modalidad de pecado".

Bajo el argumento de ejercer justicia contra el pecado de sodomía, la Inquisición inició persecuciones y ejecuciones en contra de homosexuales, esta acusación se relacionó con la de herejía y se utilizó también como arma política para perseguir a los judíos.

La legislación inglesa del siglo XIII establecía que las personas que habían mantenido relaciones con judíos o con gente del mismo sexo, fueran enterradas vivas. Un ejemplo de esto fue el desmantelamiento de la Orden de los Temerarios en el sur de Francia, bajo los cargos de herejía y sodomía a comienzos del siglo XIV.

A finales del siglo XV, el movimiento intelectual y artístico contribuye a una apertura de ideas sobre la libertad sexual, sin embargo, a mediados del siglo XVI, "la Contrarreforma trae consigo una tendencia rigorista y moralista que censura la presencia del homoerotismo en el arte, y en España, se dan los casos más graves de persecución y condena por sodomía".

Varios documentos que contenían descripciones testimoniales durante las excursiones de los primeros conquistadores de México en distintas regiones del país planteaban la forma de vida en sodomía característica de varias tribus, misma que inmediatamente empezaron a corregir por medio de castigos inquisitivos: quemar vivos a los pecadores.

Los primeros vestigios del movimiento de Liberación Sexual en Occidente, aparecieron durante la Revolución Francesa, a través del movimiento de Ilustración, esto persistió hasta principios del siglo XIX, cuando se discriminaliza la sodomía en varios países Europeos, sin embargo, aún continúan las persecuciones bajo la condena de faltas a la moral.

Los estigmas ideológicos que han sobrevivido hasta nuestros días, mantienen la postura de concebir a la homosexualidad como una conducta perversa que provoca faltas a la moral.

### **3.3 ANTECEDENTES CIENTÍFICOS DE LA HOMOSEXUALIDAD**

La noción homosexual, como pecado, o mejor dicho, a medida que pierde influencia la moral religiosa en la moral social se comienza a concebir la homosexualidad como una enfermedad.

En Estados Unidos de América, la Asociación de Psiquiatras Americanos incluyó a la homosexualidad en la primera calificación de enfermedades mentales realizadas en 1952 y la mantuvo hasta 1974, considerando que el homosexual tiene una desviación sexual vinculada con una alteración psicopática de la personalidad. En 1974, la Asociación Americana de Psiquiatría sometió a un referéndum democrático la clasificación de la homosexualidad como enfermedad.

La Organización Mundial de la Salud realiza una clasificación internacional de enfermedades que se conoce con las siglas CIE o ICD. Hasta el año 1992, la homosexualidad estuvo incluida en esta clasificación, por que se le juzgaba como una inclinación o comportamiento sexual anormal<sup>38</sup>.

Es cierto que cuando la homosexualidad o excitación homosexual no es aceptada por el sujeto puede producir una enfermedad mental conocida como perturbación “egosistónica”, pero la homosexualidad en sí no es una enfermedad.

El hecho constatado de que el porcentaje de neurosis y suicidios sea especialmente alto entre los homosexuales no significa que la homosexualidad sea una conducta neurotizante, y menos aún intrínsecamente neurótica. Lo que

---

<sup>38</sup> Medina, Graciela Los homosexuales y el derecho a contraer matrimonio, Edit. Rubinzal-Culzoni, Pág 38-41.

obviamente resulta neurotizante para el homosexual es el rechazo y la eventual persecución de que es objeto por parte de la sociedad.

El estigma asociado a la definición de homosexualidad es tan fuerte en nuestra sociedad que ha obligado al homosexual a buscar mecanismos de defensa para poder evadir los controles sociales. El miedo a ser calificado como homosexual y por tanto a perder su trabajo, la posición social, ha obligado a muchos homosexuales a buscar mecanismos para ocultar o negar su identidad sexual. La forma más común de hacer frente a este rechazo social es pasar por heterosexual, lo que obliga a los homosexuales a vivir una doble vida para ocultar su realidad sexual, y esto potencialmente es una fuente de problemas psicológicos y emocionales.

En definitiva la comunidad científica afirma que la homosexualidad no debe ser considerada como una enfermedad, y aun cuando fuera una enfermedad, las enfermedades en derecho son causa de incapacidad y no de discriminación.

A mediados del siglo XIX, los psiquiatras forenses elaboran la idea del homosexual como especie, mientras que las teorías lo reducen a una categoría degenerativa. Este proceso, por el que pasa de ser considerado un criminal a verse como un enfermo, culmina a finales de siglo, cuando aparece la noción de homosexualidad como una categoría clínica adquiriendo la connotación de desviación, y surgen distintas teorías que intentan explicar, desde el punto de vista médico, el concepto de orientación sexual.

"Lo establecido como normal es que el hallazgo de objeto de deseo esté caracterizado por una búsqueda del goce sexual orgástico, al servicio de la reproducción, insistiendo en la necesidad de hallazgo de objeto heterosexual como condición, para entrar dentro de los parámetros de normalidad".

En 1973, la Junta Directiva de la Asociación Siquiátrica Americana, aprobó una resolución en la cual se plantea lo siguiente "La homosexualidad, no implica ningún impedimento en el juicio, la estabilidad, la confiabilidad ni las capacidades sociales y vocacionales en general"<sup>39</sup>.

### **3.4 ANTECEDENTES SOCIALES DE LA HOMOSEXUALIDAD**

La aceptación de la homosexualidad dentro de la sociedad consiste en la comprensión de ideologías y estigmas, el estigma más fuerte es la cultura de hegemonía masculina que es inculcada y transmitida a través de la educación en México.

El modelo de masculinidad dominante, impone mandatos que señalan tanto al varón como a la mujer lo que se espera de ellos y ellas, siendo el referente con el que se comparan y son comparados los hombres.

Según este modelo, "los hombres se caracterizan por ser personas importantes, activas, autónomas, fuertes, racionales, emocionalmente controladas, heterosexuales, proveedores, cuyo ámbito de acción está en la calle, por oposición a las mujeres, a los hombres homosexuales y a aquellos varones feminizados".

A partir de este modelo, los varones serían impulsados a buscar poder y a ejercerlo con las mujeres y con aquellos hombres que están en posiciones jerárquicas menores, a quienes puede dominar.

"Este modelo hegemónico de masculinidad –norma- y –medida- de la hombría, plantea la paradoja de que los hombres deben someterse a cierta ortopedia, a un proceso de hacerse hombres. Ser hombre es algo que se debe lograr, conquistar y merecer. Para hacerse hombre los varones deben superar ciertas pruebas como: conocer el esfuerzo, la frustración, el dolor, haber conquistado y penetrado mujeres, hacer uso de la fuerza cuando sea necesario, ser aceptados como hombres por los

---

<sup>39</sup> <http://www.geocities.com/puertofm2001/homosexualidad.htm>, 12 02-08 hrs. 07:30 A.M.

otros varones que ya lo son, y sea reconocido como hombres por las mujeres. Asimismo, son los otros hombres y no las mujeres los que califican y juzgan la masculinidad del varón".

La mujer y lo femenino representan el límite, la frontera de la masculinidad, el hombre que pasa el límite se expone a ser estereotipado como no perteneciente al mundo de los varones, siendo marginado y tratado como inferior, como mujer.

Si algún varón siente que aún no ha cumplido estrictamente los requisitos para ser un hombre, concibe interiormente la probabilidad de ser homosexual, aunque sus preferencias no apunten a ello, esto es el resultado de los parámetros socialmente establecidos, los cuales determinan qué conductas serán catalogadas como normales y cuales anormales o patológicas.

Es así como el temor a ser identificado como un homosexual o un afeminado, conlleva a la necesidad constante de minimizar a quienes considera que se encuentran a un nivel inferior a él, demostrando de esta forma su hombría, su superioridad masculina, determinada y reforzada por los parámetros machistas que caracterizan a nuestra cultura.

Estos parámetros machistas socialmente establecidos tienen como consecuencia, una sociedad con tendencia homofóbica.

Frente a los estereotipos con los que se ha estigmatizado socialmente la homosexualidad, es fundamental mantener clara la distinción entre sexo biológico, identidad de género, orientación sexual y conducta sexual. Cada una de estas categorías es relativamente autónoma con respecto a las demás. El concepto de sexo biológico hace referencia a la posesión por parte del individuo de los atributos fisiológicos que definen al sexo masculino o al femenino. Por identidad de género se entiende la sensación interna de identificación, o falta de identificación, que un individuo tiene en relación a su sexo biológico, mientras que orientación sexual se

refiere a contrario o de su mismo sexo. Finalmente, conducta sexual hace referencia a los episodios de carácter sexual en el historial de un individuo<sup>40</sup>.

Entre los estereotipos más difundidos popularmente se encuentra el de confundir orientación sexual y pertenencia a un género, de tal manera que las personas de orientación homosexual son catalogadas e identificadas como afeminados en el caso de los hombres, y marimachos en el de las mujeres.

Con ello se pretende degradarlos humanamente presentándolos como seres ridículos que invierten su personalidad adoptando los comportamientos correspondientes al sexo contrario, y sobre los que se elabora toda una leyenda que se expresa socialmente en la burla machista, grotesca y humillante.

El mito del homosexual afeminado responde a la combinación de la invisibilidad en la que viven gran parte de los homosexuales y la ignorancia, esta caricaturización del otro sexo, que sufre el homosexual por negarse a aceptar los valores y comportamientos sexuales en los que la sociedad pretende encasillarlo por su pertenencia al sexo masculino o femenino, conducirá a elaborar la absurda teoría de que los homosexuales se dividen en activos y pasivos, por que sólo cabe entender que en sus relaciones con personas del mismo sexo, uno asume el papel que corresponde al hombre y el otro el que corresponde a la mujer.

Junto a la ignorancia, la invisibilidad contribuye a difundir el mito, pero también a graduar el nivel de represión en función de que el homosexual responda más o menos al estereotipo del afeminado, es decir, que sea más o menos identificable y por ello más o menos fácil de ser sometido a la vigilancia y al control de los heterosexuales.

Esta doble situación de homosexual visible y de homosexual invisible generará un corolario de confusiones interesadas con las que se pretende racionalizar la conducta

---

<sup>40</sup> Pérez Canovas, Nicolás Homosexuales y Uniones Homosexuales en el Derecho Español, Granada 1996 Edit Comares. Pág 33-47.

sexual de cada uno de ellos. Entre ellas destaca la de atribuir al primero la calificación de homosexualidad congénita o de nacimiento, porque desde pequeño ya se comportaba como una niña y le gustaban las cosas de mujeres; al segundo tipo de homosexual, en cambio, se le asigna una personalidad viciosa, perversa y corrupta, o, resumiendo todo, se trata de un degenerado, ya que el comportamiento externo, manifestado tanto en su pasado como en su presente nada hace sospechar de su conducta homosexual. De ésta se extraerá la primera consecuencia, la de poner en guardia a la sociedad contra la homosexualidad invisible, más peligrosa que la visible, no sólo por su invisibilidad que le permite escapar al control, sino por la personalidad que esa invisibilidad oculta, altamente peligrosa por su capacidad de corrupción social, principalmente dirigida hacia los sectores más débiles e indefensos de la sociedad como los niños y los jóvenes, y con la que se va minando los cimientos morales en los que aquélla se sustenta.

Tampoco es cierta la absurda creencia de que los homosexuales masculinos se sienten interiormente mujeres y los femeninos hombres, o por lo menos desearían pertenecer al otro sexo, tal idea es fruto de la confusión entre las personas de orientación homosexual y transexualismo. Paradójicamente, se da la circunstancia de que el transexualismo es, poco frecuente entre homosexuales.

El individuo transexual siente una fascinación tan absoluta por los atributos del sexo contrario que llega a identificarse con él, desvalorizando los atributos de su propio sexo. Entre los individuos de orientación homosexual lo que se da es precisamente una fascinación con los atributos del propio sexo, al tiempo que los del sexo contrario aparecen, en mayor o menor grado, como carentes de interés.

La homosexualidad no es una perversión, una de las manipulaciones de la opinión pública más extendida con respecto a los homosexuales ha sido difundir la falsa creencia de que todos y todas, o la mayoría de ellos y ellas, intentan establecer relaciones sexuales con adolescentes o incluso niños. A la moral oficial le interesa fomentar esta imagen del homosexual como corruptor de menores, ya que con ello está garantizada su repulsa.

A esto hay que responder que el homosexual y pederasta no son en absoluto sinónimos; los estudios estadísticos en este sentido muestran que el porcentaje de corruptores de menores entre los homosexuales no es superior al existente entre los heterosexuales. Esta falacia se ha relacionado con la promiscuidad intrínseca del homosexual masculino. Otra falacia más que pretende estilizar socialmente a los homosexuales en base a presentarlos como personalidades dominadas por instintos e impulsos sexuales, que si ya de por sí son inmorales, se convierten al tiempo alarmantemente peligrosos porque además tales personas carecen de control sobre los mismos.

En relación a la supuesta connotación promiscua del homosexual masculino, la realidad es que el hombre heterosexual u homosexual, tiene una fuerte tendencia a cambiar frecuentemente de pareja sexual. En la psicología sexual masculina hay una tendencia a la promiscuidad que no es habitual entre las mujeres. El hombre de orientación heterosexual y el de orientación homosexual no pueden ser más iguales con esto. La tendencia a la promiscuidad en el hombre homosexual es precisamente uno de sus rasgos más característicamente masculinos.

En el hombre de orientación heterosexual, esta tendencia encuentra fuertes limitaciones en las instituciones sociales, y especialmente en la aceptación social y sacralización de su emparejamiento con una mujer. La marginación y condenación en que la sociedad mantiene al hombre de orientación homosexual, unido a la brutal represión sexual a que suele estar sometido en su adolescencia y juventud temprana, hace que en algunos casos se entregue con posterioridad a la búsqueda de relaciones sexuales múltiples. En muchos individuos esto constituye tan sólo una fase pasajera que generalmente acaba cuando desarrollan una relación estable.

Muchos hombres homosexuales, por otra parte, llevan una vida estrictamente célibe, algunos de ellos como miembros del clero. No existe, por tanto, ninguna relación intrínseca entre homosexualidad y promiscuidad. El rechazo a la homosexualidad por el carácter pervertido de los actos homosexuales se refuerza frecuentemente difundiendo el miedo al contagio y, como consecuencia del mismo,

actitudes homofóbicas en la sociedad enormemente ofensivas para los homosexuales.

Despejadas estas dañinas mentiras, podemos discutir si la homosexualidad es o no una perversión, requiere previamente que definamos el concepto de perversión: El término está formado por dos vocablos griegos: para “al margen de” y filia “amor”.

Por lo tanto, la parafilia es un patrón de comportamiento sexual donde la fuente predominante de placer no se encuentra en la cópula, sino en alguna otra actividad. Es una anomalía del comportamiento que supone la desviación de una tendencia psicológica natural. Aunque muchas veces el concepto es relacionado en forma automática con la sexualidad<sup>41</sup>.

Para quién, por ejemplo, crea que el sexo ha de ir insolublemente ligado a una procreación, la homosexualidad como cualquier práctica heterosexual no encaminada a tener hijos, el onanismo, o el bestialismo, constituirá una perversión. Si admitimos, en cambio, que la actividad sexual se justifica por sí misma, como mutua aportación de placer, expresión de afecto y forma de comunicación, sólo podemos considerar perversas las actitudes contrarias a estos fines, como infringir un sufrimiento, expresar desprecio o posesividad en lugar de afecto, o manipular en lugar de colaborar y comprender. En este sentido, el matrimonio convencional se halla a menudo alarmantemente cerca de la perversión, sin que por definición la pareja homosexual o la simple relación homosexual tenga este carácter perverso.

Desde otra perspectiva, la perversión se atribuye en base a afirmar que la homosexualidad constituye una práctica “contra natura”. Muchos propaladores de esta idea la fundamentaban en la falsa creencia de que los animales están exentos de tales inclinaciones y que sólo se aparean por la reproducción. Esto hay que rechazarlo porque la naturaleza ofrece múltiples ejemplos de comportamiento homosexual entre animales. Se ha demostrado la existencia de relaciones sexuales de esta clase en los mamíferos superiores e inferiores, las aves, los peces y los

---

<sup>41</sup> <http://definicion.de/perversion/>, 13-02-08 hrs. 12:00 P.M.

insectos. Por tanto, si se trata de un comportamiento universal que ésta instinto en la naturaleza del reino animal, incluido el género humano como parte de él, a la conclusión que deberíamos llegar desde este punto de vista es precisamente la contraria: que la homosexualidad es una manifestación más de la naturaleza.

Pero entonces, dentro de un concepto que nunca ha estado claro, la referencia a los animales cambiará radicalmente de significado, utilizando, las mismas comparaciones para probar lo contrario, es decir, para sacar partido de esta observación y rebajar la homosexualidad a la categoría de actividad bestial.

La objeción entonces, como puede observarse, tiene otra dimensión si se entiende como acto contrario a la naturaleza humana y no animal, que parece ser el sentido que le dan, es decir, actos contrarios a la función biológica, para desde ahí justificar este carácter antinatural en cuanto actos contrarios a nuestra biología. Es algo mantenido por la selección natural. Decir, por ejemplo, que la vagina está concebida para introducir el pene, y el ano no, esta sencillamente fuera de lugar.

Si introduciendo el pene por el ano de un miembro de su propio sexo, un hombre consigue réplicas de sus genes mejor que dedicándose a buscar vaginas donde poder hacer lo mismo, entonces desde el punto de vista biológico está actuando de un modo totalmente correcto y natural.

Con las Asociaciones “Gay” y los movimientos bélicos, dieron un espacio importante para que la homosexualidad encontrara lugar dentro de la sociedad. Como consecuencia de ellos, muchos jóvenes de ambos sexos fueron separados de su familia y su comunidad, algunos enviados por primera vez a grandes ciudades. Estos movimientos trajeron consigo que muchos homosexuales se dieran cuenta de que no estaban solos, sino que había otros con sus mismas inclinaciones.

Durante la Segunda Guerra Mundial, las mujeres lesbianas tuvieron la oportunidad de ingresar al cuerpo femenino del ejército, el cual ante la presión de la guerra dejó de lado su dureza habitual frente al homosexualismo.

Por otra parte, no sólo las lesbianas que encontraron al ejército tuvieron la posibilidad de encontrar una comunidad para ellas; el hecho de que los hombres se iban a la guerra hizo necesario que las mujeres los sustituyeran en las fábricas; comenzó así a considerarse aceptable que una mujer decidiera no casarse, e incluso que se fuera de su casa.

El fin de la guerra trajo consigo grandes cambios sociales; mientras muchos individuos volvían a sus lugares de origen, gran cantidad de gays y lesbianas se habían unido en grupos de amigos en iguales condiciones y habían decidido no regresar; con el fin de formar una comunidad donde se sintieran amparados, comenzaron a formar en las principales ciudades reducidas organizaciones homosexuales, como la “Asociación Benévola de Veteranos en Nueva York”, la Institución de mayor importancia fue el “bar gay”<sup>42</sup>.

Este tipo de bares constituía un lugar abierto al público donde los homosexuales podían encontrarse y relacionarse abiertamente con otros de su misma condición sin necesidad de disimular su homosexualidad. El bar gay de toda ciudad era el lugar seguro para tener acceso a la comunidad homosexual.

En consecuencia a estos bares gays, comenzaron a existir redadas policiales, aunque en general estos bares pertenecían a gánsteres, que pagaban a la policía y funcionarios para poder mantenerlos abiertos. Los esfuerzos policiales por suprimir la homosexualidad no hicieron más que estimularla; tal fue el caso de la “Sociedad Matachín”, que fue la primera organización de liberación homosexual.

Esta organización fue la primera sociedad secreta en defensa de los derechos homosexuales. El grupo adoptó el nombre de Matachines, los matachines se consideraban un grupo minoritario dominado por la mayoría y rechazaban la visión social de sí mismos como seres depravados.

---

<sup>42</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Movimiento\\_hom%C3%B3filo](http://es.wikipedia.org/wiki/Movimiento_hom%C3%B3filo), 13-02-08 hrs. 11:15 A.M.

Los matachines educaron a otros homosexuales acerca de sus convicciones, entre las que se encontraban afirmar la validez de la identidad homosexual, terminar con la opresión psicológica que significaba ocultar su verdadera sexualidad. Los matachines fueron los primeros en hablar del “orgullo gay”.

El término homófilo se empleó en las publicaciones de la Sociedad Matachín, como alternativa al término homosexual para destacar la atracción y el amor homoerótico en lugar del sexo. Este movimiento siguió creciendo, cimentado por las publicaciones y las formaciones de otras organizaciones que contribuían a que se expandieran<sup>43</sup>.

Sin embargo, aun cuando no se hubieran cumplido todos los objetivos, las organizaciones homófilas sentaron las bases para la siguiente etapa del movimiento de liberación homosexual.

El logro mayor de estas organizaciones fue hacer visible la imagen de los “gays” en la cultura norteamericana. Las publicaciones, los juicios, las conferencias de prensa y las manifestaciones crearon fuertes lazos solidarios entre los homosexuales, que con el transcurrir del tiempo verían por fin los resultados de tantos años de lucha y de dolor. A partir de allí, los homosexuales de todo el mundo se unen en asociaciones que buscan fundamentalmente luchar contra la discriminación.

### **3.5 CONCEPTO DE HOMOSEXUALIDAD**

El homosexual es aquel individuo que pertenece físicamente a un sexo y que se siente sexualmente atraído por alguien de su mismo sexo, dejando de lado cualquier tipo de atracción física, sexual o erótica por una persona del sexo opuesto.

“La homosexualidad se caracteriza por la atracción sexual preferencial por las personas del mismo sexo. El homosexual es seducido sentimental y sexualmente por los individuos de su mismo sexo físico. Por otra parte, siente indiferencia hacia las

---

<sup>43</sup> Idem.

personas del sexo opuesto, y no se puede afirmar que la atracción por las personas de sexo semejante sea innata o adquirida”.<sup>44</sup>

“Por otra parte, un homosexual se sirve de sus órganos genitales para satisfacer sus necesidades”.

“La homosexualidad comporta dos actitudes diferentes: activa o pasiva”<sup>45</sup>.

El término *homosexual* comenzó a utilizarse a finales del siglo XIX y se creó a partir del prefijo griego homos que significa semejante y la palabra sexual, relativa al sexo. Es sinónimo de él, la palabra *gay*.

### **3.6 FACTORES CAUSANTES DE LA HOMOSEXUALIDAD**

La falta de conocimiento sobre las causas de la homosexualidad se extiende también a aquellos que dirigen a adolescentes y adultos. Los terapeutas frecuentemente dicen a aquellos que buscan ayuda en este sentido, que la doctrina de la Iglesia Católica sobre la homosexualidad es insensible hacia los homosexuales, poco científica y errónea. Les aconsejan que se acepten como personas creadas homosexuales por Dios.

Desafortunadamente, los que así aconsejan son poco conscientes de los conflictos emocionales que causan la homosexualidad, así como del poder de curación existente a través del perdón y de la espiritualidad católica.

Tal enfoque es similar al uso de la espiritualidad en el tratamiento del abuso de sustancias. Las mejorías radicales en el tratamiento de este problema ocurrieron sólo después de que la confianza en Dios se propusiera como la piedra angular del tratamiento. Anteriormente, la psicoterapia tradicional, por sí sola, sólo producía

---

<sup>44</sup> LESLIE MC CARY, James, Sexualidad Humana, Factores Fisiológicos, Psicológicos y Sociológicos, Edit. El Manual Moderno México Pág. 219-224.

<sup>45</sup> MEDINA, Graciela. Uniones de Hecho. Homosexuales. Argentina: Edit. Rubinzal Culzoni, 2001 Pág. 37, 38

mejorías mínimas. El uso de la espiritualidad en el tratamiento de la homosexualidad ha seguido un modelo parecido.

Los conflictos más comunes que predisponen a las personas hacia la homosexualidad son: la soledad y la tristeza, profundos sentimientos de ser inadecuado y la falta de auto aceptación, la desconfianza y el miedo, el narcisismo, el excesivo sentido de responsabilidad, el maltrato sexual en la niñez y el enfado excesivo.

Durante los períodos de tensión, estas dificultades internas se activan. Entonces pueden surgir fuertes tentaciones homosexuales en un intento por encontrar alivio o un escape al dolor emocional inconsciente. Esta dinámica de dolor emocional que puede llevar a la homosexualidad rara vez se manifiesta durante la infancia, pero normalmente se revela al principio de la adolescencia.

### 1. Soledad y tristeza

En el pasado, la causa que con más frecuencia se veía de la tristeza que conduce a la homosexualidad en los muchachos era el rechazo, durante la infancia y la adolescencia, por parte de sus compañeros, con motivo de sus limitadas aptitudes atléticas.

Más recientemente, el fracaso matrimonial y familiar, con casi un 45% de niños y adolescentes que viven separados de sus padres, ha producido serios problemas de tristeza y soledad en la juventud, de estos jóvenes, caracterizando a muchos de ellos como "huérfanos con padres vivos".

Cuando no se satisface la necesidad de cariño, aprobación, afecto físico y ánimo de un padre, se desarrolla un vacío interior comúnmente llamado "hambre de padre". En un intento por superar este dolor, algunos adolescentes y jóvenes adultos buscan el confort de ser abrazados por otro hombre. Mientras más temprano es el abandono paterno, mayor es la posibilidad de que se desarrollen tentaciones homosexuales.

Mientras que muchos hombres no han recibido el ánimo y afecto físico de sus padres, y nunca han desarrollado inclinaciones homosexuales, los particularmente vulnerables son aquellos que, a causa de limitadas actitudes atléticas, tampoco fueron aceptados por sus compañeros.

También, en algunos chicos especialmente sensibles, un continuo maltrato por parte de sus hermanos mayores produce una soledad interior que puede llevarlos a sentir inclinaciones homosexuales.

La falta de cariño, afecto y ánimo de una madre también puede producir un vacío y una terrible tristeza.

Algunas chicas intentan llenar ese vacío del amor materno dulce y consolador por medio del comportamiento homosexual. Esta "soledad sin madre" no se observa tan a menudo como la "soledad sin padre", porque las madres generalmente tienen mucha más libertad a la hora de comunicar su amor y su ánimo a los hijos que la que tienen los padres.

Algunos adultos que se sienten muy frustrados y solos porque todavía no han encontrado la persona correcta para casarse caen en un comportamiento homosexual en su intento de aliviar esa soledad. Algunas personas casadas comenten actos homosexuales como resultado de la tensión y soledad en su matrimonio. También, la tristeza y la soledad que se siente después de un serio fracaso matrimonial puede resultar en una conducta homosexual, porque estas personas tienen miedo de volverse vulnerables ante alguien del sexo opuesto.

Como la soledad es una de las experiencias más dolorosas de la vida, se gastan enormes cantidades de energía inconscientemente en un intento de negar la presencia de ese dolor tan debilitante. Como resultado, muchas personas ni siquiera saben que están luchando contra esa profunda herida emocional. Frecuentemente tienen miedo de afrontarla, en parte porque no creen que se pueda curar. De hecho, los que así piensan tienen razón cuando sus intentos de curarse excluyen la

espiritualidad, porque ninguna cantidad de amor de otros adultos puede compensar lo que no se recibió de su padre, madre, hermanos y amigos de la infancia o adolescencia, muchos hombres y mujeres con estas dolorosas heridas emocionales de soledad y tristeza prefieren creer que son homosexuales para no enfrentarse con su terrible situación interior.

El fracaso de cualquier relación adulta, a la hora de llenar el vacío de la soledad infantil y adolescente, es la mayor causa de la extraordinaria promiscuidad en el estilo de vida homosexual, inconscientemente, estas personas no buscan un compromiso estable, porque sienten que ningún adulto puede satisfacer al niño y adolescente interior. Tal proceder compulsivo, patológico y peligroso para la salud apoya la idea de que la homosexualidad es un serio desorden emocional, mental y conductual.

Por supuesto, los conflictos de soledad y tristeza se pueden manifestar de muchas formas aparte de un comportamiento sexual, como, por ejemplo, las actuaciones infantiles de dependencia, una constante necesidad de atención y afecto, una excesiva fantasía sexual, masturbación compulsiva, atracción hacia los adolescentes, dependencia en la pornografía, comportamiento narcisista, agotamiento y síntomas de depresión.

## 2. Profundos sentimientos de ser inadecuado y falta de auto aceptación

La homosexualidad también puede ser el resultado de fuertes sentimientos de inseguridad. La desconfianza en sí mismo se suscita por el rechazo de padres, compañeros, hermanos u otras personas significativas en las cuales se ha depositado la confianza. En un intento inconsciente de deshacer una historia de rechazos, la persona busca reafirmarse y ser aceptado por miembros del mismo sexo. Esto se observa mucho más frecuentemente en hombres que en mujeres.

La autoestima se basa principalmente en la aceptación de un modelo de conducta en la primera infancia, el niño de su padre y la niña de su madre. Todo niño pequeño añora recibir la aceptación, al apoyo y el ánimo de su padre de esta forma establece

un sentido positivo y un grado de bienestar consigo mismo. Aunque el amor de una madre es esencial para los niños, no es tan importante como el amor y la afirmación del padre para la formación de una sana identidad masculina. La falta de reacciones positivas de un padre produce una seria debilidad en la imagen masculina y una falta de auto aceptación. Muchos de los que sufren inclinaciones homosexuales crecieron de niños pensando que nunca podrían agradar a sus padres.

Los hermanos mayores también juegan un papel importante en la formación de una positiva identidad masculina en la infancia. Los rechazos en estas relaciones pueden producir un serio debilitamiento de la autoestima masculina.

Sin embargo, las desilusiones más comunes de la vida infantil que producen inclinaciones homosexuales son el resultado de los rechazos por parte de amigos a causa de una deficiente coordinación psicomotriz y atlética.

Esta es una limitación especialmente dura de tener en una cultura obsesionada hasta tal punto con el éxito deportivo que se llega a considerar ese éxito como el indicador principal de la masculinidad. Los niños que no son buenos atletas son a menudo víctimas del rechazo y del ridículo. Frecuentemente les dan apelativos femeninos y les llegan a decir que corren o juegan como una niña. A medida que estos rechazos continúan año tras año, estos chicos se sienten cada vez más inadecuados, confusos, solos y débiles. El maltrato de los compañeros produce en ellos una imagen muy deficiente de su cuerpo y de su masculinidad. La angustia de estos chicos puede llegar a ser tan dañina que puede hasta anular los beneficios psicológicos de una positiva relación con su padre. Para muchos de estos chicos, las inclinaciones homosexuales comienzan en el sexto o séptimo grado. La inclinación es siempre hacia adolescentes fuertes y atléticos.

La necesidad de ser aceptado por otros varones es esencial para el desarrollo de una positiva identidad masculina y es anterior al nivel de desarrollo adolescente. Si la auto aceptación no ocurre por medio de la afirmación de otros compañeros, raramente podrá un muchacho sentirse atraído hacia las muchachas.

Los conflictos básicos de una baja autoestima se manifiestan de diferentes maneras en los varones que tienen inclinaciones homosexuales. Entre estos conflictos se encuentran: una atracción obsesiva hacia hombres atléticos y musculosos; una necesidad excesiva de actuar de forma agresiva; una necesidad compulsiva de aumentar la musculatura; y un profundo sentimiento de no ser amados.

### 3. Desconfianza y miedo

Otro factor importante en el desarrollo de la homosexualidad es el miedo a ser vulnerable en las relaciones heterosexuales. Esta incapacidad de sentirse seguro amando a alguien del sexo opuesto es usualmente inconsciente y la mayoría de las veces tiene su origen en experiencias traumáticas en el hogar.

En el caso de los varones, puede ser la consecuencia de haber tenido una madre demasiado controladora, excesivamente dependiente, enfada y crítica, poco afectiva y fría, narcisista e insensible, muy desconfiada, adicta o enferma.

En el caso de las chicas, el miedo de confiar en cualquier varón en una relación amorosa puede surgir de haber tenido un padre muy enfadadizo, rechazador y distante, insensible hacia su madre, abusivo, duro, egoísta, adicto o falta de afecto. Actualmente, el abandono de un padre a causa del divorcio es una de las mayores fuentes de desconfianza que muchas chicas experimentan hacia los chicos. Estas chicas desarrollan una fobia inconsciente de ser heridas como vieron que lo fueron sus madres. Como resultado, durante un tiempo se sienten seguras sólo con el amor consolador de otra mujer.

La desconfianza también puede desarrollarse como resultado de vivir en una casa con frecuentes conflictos y peleas entre los padres. Como la relación entre los padres es el modelo para un niño/a de lo que es una relación heterosexual, un matrimonio

mermado por el constante dolor y conflicto puede llevar a que el hijo o la hija desarrollen un miedo de volverse vulnerable ante las personas del sexo opuesto. Este miedo puede llevar a algunos a caer en una relación homosexual. Una dinámica similar se presenta a veces después de un divorcio, cuando muchos adultos tienen miedo de ser heridos por las personas del sexo opuesto y se retraen en una relación homosexual. La epidemia de divorcios en nuestra cultura actual está causando también un miedo muy grande entre los jóvenes adultos de asumir el compromiso del matrimonio.

La desconfianza y el miedo a un compromiso total, como lo es el matrimonio, son extremadamente comunes en los que sufren inclinaciones homosexuales. La rampante promiscuidad sin fidelidad a nadie de hoy en día es una de las manifestaciones más significativas del miedo al compromiso.

El comportamiento sexual compulsivo, muy peligroso para la salud y la vida de un gran porcentaje de homosexuales puede indicar la presencia de un desorden adictivo en estas personas. La adicción sexual se parece al desorden de abuso de sustancias en que las personas que la practican tienen un comportamiento compulsivo y médicamente dañino. Estas personas también se engañan poderosamente a sí mismas en cuanto al serio peligro que su comportamiento entraña para la salud propia y para la de otros. Además, muchos se consideran que la adicción sexual, al igual que otras, es el resultado de numerosos conflictos emocionales.

Además de todo esto, el comportamiento homosexual de muchas personas es frecuentemente precedido del uso del alcohol y de drogas

#### 4. Narcisismo

El narcisismo o egoísmo es otro factor principal de la homosexualidad. El narcisismo tiene varios aspectos atrayentes, como el no tener que comprometerse con otra persona en el matrimonio o no tener que darse completamente como padre. El narcisista quiere permanecer infantilmente con obligaciones mínimas en sus

relaciones interpersonales y con pocas limitaciones en la búsqueda del placer. El hedonismo caracteriza a muchos de los que practican la homosexualidad.

Otra seria manifestación del narcisismo en la homosexualidad es el albergar pensamientos de grandeza. Esos pensamientos hacen que la persona se crea muy superior a los demás y que es tan especial y tan excepcional que se cree incluso inmune al virus del SIDA. Todo esto explica por qué muchos homosexuales viven un modo de vida muy peligroso para la salud y para la vida.

#### 5. Intentos de evadir un excesivo sentido de responsabilidad

Algunos intentan escapar de excesivas presiones y cargas practicando la homosexualidad, en la cual no hay compromiso, obligaciones ni responsabilidad. Hay hombres casados que a veces luchan contra una intensa inseguridad después de experimentar la tensión que le causa un jefe negativo, una falta de éxito profesional o una ansiedad arrolladora por cuestiones financieras. Entonces empiezan a ver a sus esposas e hijos como cargas y dificultades, en vez de verlos como dones de Dios. Practican la homosexualidad en un intento de evadir la tensión y de sentirse más amados y especiales. Las ideas perfeccionistas llevan a sentir una responsabilidad excesiva. Este conflicto interfiere con la capacidad de estar tranquilo y de recibir el don del amor que viene de la familia, de los amigos y más aún del Señor y de María.

Cuando un marido está emocionalmente distante o ausente de su familia, la esposa puede sentir una intensa soledad y, como resultado, empieza a depender emocionalmente de un hijo. A menudo hablará con él cosas y preocupaciones que normalmente compartiría con su esposo. Mientras que la mayoría de los jóvenes disfruta a nivel consciente de esta relación con sus madres, inconscientemente empiezan a preocuparse excesivamente y a sentirse demasiado responsables por ellas. Posteriormente pueden desarrollar inconscientemente una visión del amor femenino como una carga agotadora.

#### 6. Trauma sexual en la infancia

Un buen número de varones que fueron violados o maltratados sexualmente en su infancia desarrollan una confusión con respecto a su identidad masculina. Al igual que otras víctimas de violación, piensan que de alguna manera causaron el abuso. Durante la adolescencia, su relación con las muchachas está mermada por la vergüenza y por la creencia de que ninguna chica podría amarles si conociera sus experiencias sexuales.

## 7. Enfado excesivo

El tipo de enfado que más induce la homosexualidad es el enfado consigo mismo. Como resultado de un continuo rechazo por parte de sus compañeros, muchos niños adquieren un intenso disgusto hacia sus propios cuerpos, piensan que éstos son débiles, poco atractivos y poco masculinos. Se sienten tan incómodos con su físico que pasan muchísimo tiempo fantaseando sobre cómo escapar de su cuerpo y entrar en el cuerpo de otro. Esta ilusión enfermiza puede empezar cuando son jóvenes e inducir una fuerte atracción física hacia otros del mismo sexo.

La experiencia de ser sostenido y abrazado por alguien del mismo sexo puede disminuir el sentido de auto rechazo durante algún tiempo. Sin embargo, la incomodidad o el disgusto hacia el propio cuerpo persiste, a pesar de la afirmación, afecto o actividad homosexual. Esto ocurre porque el afecto en la adolescencia o después de ella no puede deshacer el odio hacia uno mismo que se ha experimentado en la infancia y en la adolescencia.

En muchos homosexuales, la conducta autodestructiva, peligrosa, adictiva y sadomasoquista nace de un intenso disgusto hacia uno mismo. El enfado consigo mismo también puede llevar al varón a vestirse como una mujer. Finalmente, el colmo de la aversión hacia uno mismo y hacia el propio cuerpo se puede observar en aquellos que se someten a cirugía para cambiar de sexo.

En un grupo reducido de personas, la homosexualidad se origina en una "necesidad" de rebelarse fuertemente contra sus padres, su familia, sus compañeros,

la cultura judío-cristiana o Dios. La conducta homosexual que es inducida por el enfado se observa en aquellos cuyos padres del sexo opuesto eran extremadamente controladores, emocionalmente insensibles, físicamente abusivos o profundamente narcisistas.

Al igual que a otra gente enfadada, esa rebelión les produce cierto placer. A algunos de ellos les encanta que sus madres sepan cómo su estilo de vida es el rechazo extremo de un amor femenino o (en el caso de las lesbianas) como sus padres comprueban que no sienten necesidad del amor masculino. El enfado excesivo también se manifiesta en otros aspectos de la vida homosexual. El más notable es el enfado agresivo-pasivo, que consiste en un silencioso desahogo de hostilidad mientras se pretende no estar enfadado y se manifiesta en no informar al compañero sexual de que se es portador del virus que causa del SIDA. Estas personas a menudo sienten que porque ellos tienen que sufrir, otros también deben hacerlo. Por último, se observa también un intenso enojo en los homosexuales dentro de los medios de comunicación social, en la educación, en la salud o en la política, cuando intentan obligar al resto de la sociedad a que acepte la homosexualidad. A menudo sus métodos consisten en asaltar directamente a la moral judío-cristiana, a la familia y a las diferencias básicas entre el hombre y la mujer.<sup>46</sup>

### **3.7 CONCEPTO DE TRANSEXUAL**

El transexual es aquel individuo que pertenece físicamente a un sexo pero que siente pertenecer a otro, y para lograr una identidad más coherente entre su aspecto y su sentir, recurre a tratamientos médicos o procedimientos quirúrgicos para adaptar sus características físicas a las del sexo opuesto. Sin embargo, nunca consigue pertenecer completamente al otro sexo y su problema no se limita a una preferencia sexual sino a uno de identidad.

---

<sup>46</sup> <http://www.vidahumana.org/vidafam/homosex/factores.html>, 17-02-08 hrs. 9:00 A.M.

“El individuo transexual siente una fascinación tan **absoluta** por los atributos del sexo contrario que llega a identificarse con él, desvalorizando los atributos de su propio sexo.

El transexual siente pertenecer a otro sexo, no aprecia sus órganos genitales, le horrorizan y busca modificarlos<sup>47</sup>.

Los verdaderos transexuales sienten que pertenecen al otro sexo, desean ser y funcionan como miembros del sexo opuesto y no solamente aparecen como tales. Para ellos, sus órganos sexuales primarios y secundarios, son deformidades desagradables que el bisturí del cirujano puede cambiar<sup>48</sup>.

En un análisis de los conceptos anteriores podemos decir que dentro del hecho sexual humano, la transexualidad corresponde a la línea de identidad y la conciencia que cada sujeto tiene de sí.

Sería la creencia interior sobre uno mismo, que no cambia aunque sea contrastada por la vivencia de los otros tienen desde el exterior. Podríamos decir que la transexualidad esta fuera del sexo, pero sometida a la sexuación, por lo tanto la transexualidad no se refiere a estados intersexuales, sino a un elemento fundamental y vertebrador de la persona que es su “identidad sexual”, su sentido de pertenencia a un sexo que no concuerda con su sexo biológico, que centra su discordancia entre la identidad sexual y el cuerpo sexuado.

La transexualidad es un problema de corporalidad, no de identidad sexual. El principal problema es sentirse sin percibirse, sentirse de una manera distinta a la que se percibe.

La especificidad del transexualismo en éstos momentos implica que el cambio en el cuerpo se juzga indispensable, y la primacía de la importancia de lo biológico sobre

---

<sup>47</sup> Idem.

<sup>48</sup> [http://www.transsexualitat.org/InfoTrans/Vicent\\_Bataller](http://www.transsexualitat.org/InfoTrans/Vicent_Bataller), 1-03-08 hrs. 08:15 A.M.

la identidad, como elemento fundamental de cambio para conseguir una coherencia entre identidad y el cuerpo. Así sitúan el centro de su problema en la representación corporal y no en la identidad sexual, sienten que pertenecen al otro sexo que representa su cuerpo a nivel biológico, hormonal, genital y gonadal.

### **3.8 CONCEPTO DE TRAVESTISMO**

El travesti es aquel individuo que pertenece a determinado sexo, pero que viste con la ropa del sexo opuesto, ya sea por trabajo o por gusto. Su preferencia sexual es hacia la del sexo opuesto, y el hecho de vestir con prendas que no pertenecen a su condición no le produce conflictos de identidad. El travesti se sabe perteneciente a un sexo y no pretende modificarlo.<sup>49</sup>

Del anterior concepto podemos decir que la persona que se traviste por identificación de identidad, sólo se siente travestida cuando se ve obligada a producir una apariencia conforme a su sexo físico, es decir, cuando las demás personas la perciben como sexualmente congruente.

Normalmente, el travestismo por identificación con el sexo físicamente opuesto, progresa hacia estados de mayor ansia y presión interior por restablecer la unidad sexual, hasta asumir la condición de transexualidad que se vive consciente o inconscientemente desde el comienzo de la vida, e iniciar un proceso de completa transición sexual.

Una persona que ha transformado totalmente su sexo físico y genital, ya no puede considerarse travestida bajo ningún punto de vista, porque está asumiendo la apariencia correspondiente al sexo físico de su innata identidad psicosexual.

Puesto que la identidad sexual de una persona nacida transexual está en muchas ocasiones escondida por el yo sexual socializado desde la infancia, ocurre en esos casos que el travestismo es la generación de una personalidad sexual alternativa, y

---

<sup>49</sup> Idem.

suele ser durante mucho tiempo la única manera de adquirir coherencia sexual subjetiva, hasta que en algún momento, la propia identidad sexual es asumida con plena conciencia, para actuar desde uno mismo, desinhibidamente y no desde los condicionamientos sociales.

El encuentro momentáneo con la propia y coherente verdad sexual, que la persona travestida experimenta cuando asume la personalidad sexual que es congruente con su identidad sexual profunda, le produce estados de euforia y gozo que liberan sus energías sexuales con toda naturalidad y la pueden llevar al orgasmo. A su vez, cualquier estado de excitación sexual de esa persona cuya identidad sexual aún no se ha vuelto pública y permanente, hace que automáticamente emerja su identidad sexual fundamental, ya que los instintos sexuales inherentes al individuo se despiertan y se activan, y sobreviene el deseo irreprimible de expresarse, cosa que en el estadio de cotidiano enmascaramiento de identidad, consiste todavía en el acto episódico de travestirse.

En este sentido, esta respuesta sexual y psicológicamente eufórica que algunos psiquiatras denominan "autoginefilia", es de hecho un indicador de la verdadera identidad sexual de la persona, y de la coherencia sexual que se produce con el alineamiento de su forma, de su apariencia y de su personalidad con su identidad sexual. En ningún caso la autoginefilia puede ser tomada como un síntoma de un desorden mental de género padecido por un varón, sino la señal de que se está en presencia de una mujer psicológica en etapa de reconocimiento absoluto de su identidad sexual verdadera<sup>50</sup>.

El travestismo en este caso no es ni un acto sexual, ni una desviación psicosocial del sujeto, sino la manifestación de su genuina personalidad sexual, condicionada y limitada por sus inapropiados genitales y anatomía, y es el vehículo para la recuperación paulatina de su integridad sexual. Conforme la práctica del travestismo le permita llegar a reconocerse plenamente en sus sentimientos de género y

---

<sup>50</sup> <http://www.geocities.com/WestHollywood/Village/7618/travestismo.htm>, 02-03-08, hrs. 04:50 P.M

emprender finalmente el ajuste de su sexo físico y social, obtendrá la unidad sexual definitiva, la paz de su alma y la erradicación de su hasta entonces latente conflicto transexual.

Básicamente hay cuatro clases de travestismo. Unos que se originan en la propia sexualidad y el que se fundamenta en la propia identidad sexual.

#### Travestismo Fetichista

El travestismo como expresión de la propia sexualidad es sencillamente un tipo de fetichismo, y no compromete necesariamente a la identidad sexual de quien lo practica. Hay hombres que se sienten hombres en su interior y que sin embargo, disfrutan de imitar a la mujer con fines eróticos; es una forma de fantasía de auto-transposición al objeto sexual y de acercamiento virtual al mismo. En pocas palabras, es una manera un tanto sorprendente de hacer el amor sin que la pareja ideal esté presente y puede ser considerado como una desviación de la psicología endógena y social del sujeto.

#### Travestismo Histriónico

El travestismo como expresión teatral o transformismo es una de tantas formas de expresión artística y si bien es difícil que a un actor de renombre le guste aparecer vestido de mujer, quien es verdaderamente actor lo puede hacer con mucha calidad y apoyado por los caracterizadores, que buscarán obtener el personaje ideal de acuerdo al guión o al libreto de la obra. Hay "actores" que repetitivamente actúan como mujeres, son los llamados "Performers" en el mundo del teatro ligero, esto se ha extendido a la televisión. A la actuación en si misma se debe agregar la sospecha que la caracterización constante es una de las cualquiera otras formas de travestismo<sup>51</sup>.

#### Travestismo Homosexual

---

<sup>51</sup> Idem.

El travestismo como una forma de cortejo en la prostitución homosexual es el artificio que usa el homosexual que se prostituye frente a sus clientes también homosexuales pero ocultos, (homosexuales de closet) que se sentirán menos culpables al relacionarse con alguien que tiene al menos la apariencia de una mujer. El travesti prostituto callejero se vale de la inseguridad del homosexual para incrementar su clientela a través del travestismo.

#### Travestismo Existencial

El travestismo como expresión de la propia identidad sexual implica que la psique no está en el fondo conforme con el propio sexo físico y con la propia personalidad sexual pública (sexo social adquirido). Trae entonces la producción de una personalidad sexual privada que resuelva el conflicto entre identidad y morfología o apariencia sexual. Por lo tanto, desde el punto de vista subjetivo de quien lo practica, es en ese momento cuando la persona reencuentra su unidad y coherencia sexual, y cuando menos travestida se siente.

### **3.9 CONCEPTO DE BISEXUALIDAD**

Hermafrodita, que tiene los dos sexos. Se dice de la persona que experimenta atracción por los dos sexos<sup>52</sup>.

Del concepto anterior podemos citar que la bisexualidad nos habla de que todo ser humano tendría constitucionalmente disposición sexual tanto masculina como femenina, y esto se manifiesta en los conflictos que experimenta el sujeto para asumir su propio sexo.

Utilizando la estructura de las definiciones anteriores, para el caso de las personas bisexuales se podría concluir que son aquellas que tienen la capacidad de relacionarse erótica y/o emocionalmente con personas de los dos géneros: hombres y mujeres. Sin embargo, la gran mayoría de las personas cuando escuchan la palabra

---

<sup>52</sup> Visual, Diccionario Enciclopédico, 1996 Edit. Trébol, Pág 138.

bisexual inmediatamente imaginan a una persona estableciendo relaciones simultáneas con un hombre y una mujer cuando sólo estamos hablando de la posibilidad o capacidad que tiene para relacionarse erótica y/o afectivamente.

Algunos investigadores vuelven a sostener hoy en día que podría haber causas endógenas para este tipo de conducta sexual, pero son los mismos que dicen que toda conducta que se aleje de una norma tiene como principio y fin algún cambio metabólico, descartando los elementos emocionales o psicológicos.

Popularmente se dice que es bisexual un individuo que tiene prácticas con personas de ambos sexos. Desde lo evolutivo y lo morfológico, vemos que en los fetos hay una constitución básicamente bisexual, en la cual luego se van definiendo los caracteres sexuales hacia uno u otro sexo genéticamente determinado. Los embriones, en su primer estadio, son morfológicamente femeninos hasta que, en el caso de los varoncitos, los andrógenos fetales los van diferenciando; pero, de no existir esta hormona, aunque genéticamente sean varones pueden nacer con caracteres femeninos o con cuadros de hermafroditismo<sup>53</sup>.

La bisexualidad es la hermana “difícil” de las identidades sexuales, tanto para aquel que la ve desde fuera como para quien la vive, disfrutándola o sufriendola desde dentro.

En un mundo en que tendemos a clasificar todo y a todos, la aparente indefinición del bisexual es molesta a ojos de casi todos los no bisexuales. Del lado heterosexual se juzga a los bisexuales como pervertidos o como gays con pánico de salir del armario. Curiosamente desde la perspectiva de gran parte del colectivo gay, se tiende a evaluarlos de un modo similar.

Y es que si hay una identidad sexual que, desde la ignorancia, es mal juzgada desde todos los frentes, es justamente esta.

---

<sup>53</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Bisexual#Bisexualidad\\_e\\_ideolog.C3.ADas\\_sexuales](http://es.wikipedia.org/wiki/Bisexual#Bisexualidad_e_ideolog.C3.ADas_sexuales), 05-03-08 hrs. 06:12 P.M.

Dicen que la bisexualidad es característica común a todos los seres humanos, que cualquier hombre o mujer que jure sobre sagrado que jamás de los jamases ha sentido alguna atracción física por alguien de su propio sexo, miente. No hay que ser Doctor en Sexología para concluir eso. Al igual que nada es del todo blanco o del todo negro, o no hay maldad absoluta o santidad plena, el macho ibérico o la hembra mujercísima, son puras invenciones generadas para ocultar lo frágil de la complejísima identidad sexual del ser humano.

Por otro lado existen dos momentos en la vida en que los brotes de bisexualidad son más evidentes: A partir de la pubertad, cuando empezamos a despertar al sexo y la falta de prejuicios puede llevarnos a hacer sudar al amigo mientras ponemos fresca a la vecinita, y a partir de mediados los 40, en que un poco sabido alto porcentaje de hombres y mujeres tradicionalmente heterosexuales, casados y con hijos en muchas ocasiones, necesitados de una salida a crisis preotoñales o con ganas de romper una rutina “castradora” se procuran una vida alternativa, constante o interrumpida, de amantes del mismo sexo, iniciando así una errática doble vida de imprevisible desenlace.

El problema de la bisexualidad no está en ella misma, sino en como dije, la ansia de querer poner cada cosa en orden. De que la loza vaya con la loza, lo verde con lo verde y los magazines en el revistero. Y esa esquematizante manía de ubicarlo todo en “su sitio” acaba desesperando la vida de muchos, por lo que la bisexualidad más que un privilegio, se convierte en una constante agonía para algunos. Sobre todo cuando no existe un claro dominante homosexual o heterosexual. Y es que no siempre el equilibrio equivale a perfecta armonía.

### **3.10 REPERCUSIÓN DE LA HOMOSEXUALIDAD DENTRO DEL MATRIMONIO**

La homosexualidad ha adoptado diversas formas en las sociedades, a través del tiempo, pero nunca se ha relacionado con el matrimonio.

La situación legal de gays, lesbianas, bisexuales y transexuales, varía mucho en el mundo, y en la mayoría de los países que no disfrutaban de la misma igualdad de derechos que los heterosexuales.<sup>54</sup>

Los constantes cambios sociales, influyen determinantemente sobre la persona, repercutiendo en muchas ocasiones de manera directa en su entorno familiar. Se plantea que la familia no es la misma que hace 70 años, simplemente se debe al cambio de ideología, esto es, la forma de ver algunos aspectos como la sexualidad<sup>55</sup>, en esa época había pocos estudios sobre estos temas y por lo tanto se sabía poco sobre las desviaciones de la conducta sexual, tales como la homosexualidad y bisexualidad.

La homosexualidad es un tema actual, en gran medida por la apertura que va teniendo la sociedad respecto al tema, ya que en México en épocas pasadas hablar de éste tema era tabú.

El ser humano, independientemente de sus preferencias sexuales, necesita vivir en sociedad para cubrir sus requerimientos tanto materiales como sentimentales y así satisfacer sus necesidades. Es así que se unen a través del matrimonio, unión de un hombre y una mujer, lo suficiente duradera para proveer a la procreación y a la crianza de los hijos, entonces podemos decir que la familia es el grupo que permanece unido con fines de procreación, crianza de los hijos y transmisión de la cultura; al hablar de la crianza nos referimos a la educación con valores, así como una vida emocionalmente sana para un buen desarrollo<sup>56</sup>.

Se considera también que: “el matrimonio es un estatus especial que la sociedad reconoce a la unión comprometida entre un hombre y una mujer por una razón: porque su relación corporal es la única capaz de generar nuevos miembros de la

---

<sup>54</sup> LESLIE MC CARY, James, “Sexualidad humana”, Factores Fisiológicos, Psicológicos y Sociológicos, Edit. El Manual Moderno México pág. 200-219.

<sup>55</sup> Periódico Reforma 20 de enero 2004, Por Jesús Hernández, Desviaciones Sexuales pág. 20

<sup>56</sup> Periódico El Universal, Coordinación de Comunicación Social, febrero 2006, Reportaje de Francisco Gómez, pág. 12

especie humana y porque su relación interpersonal es la idónea para criarlos, protegerlos y educarlos y es tan importante para la sociedad que merece protección legal".<sup>57</sup>

Cabe señalar que algunas personas, en este caso bisexuales, también forman una familia, ello escondiendo su preferencia sexual.

Este estudio ha sido limitado a analizar las consecuencias, es decir, los daños que en todos los aspectos tienen que ver con la conducta homosexual dentro del matrimonio, así como en el desarrollo y educación de los hijos. Esta problemática resulta importante estudiarla desde un punto de vista jurídico, y la controversia está, no en la reprobación de esa tendencia sexual, sino en los daños que ésta preferencia trae como consecuencia, proponiendo como una medida justa una causal de divorcio, en la que procure el bienestar de los cónyuges, y más aun de los hijos.

En un matrimonio donde uno de los cónyuges es homosexual o bisexual, el intercambio es nulo o casi nulo, y esto, contribuye a que exista un desequilibrio afectivo entre los cónyuges.

Tanto la ayuda mutua como la fidelidad, y sobre todo ésta última, es inexistente en el matrimonio en que uno de los cónyuges tiene prácticas homosexuales.

Los estudios revelan que las personas llegan a replantear su orientación sexual, luego de haber vivido como heterosexuales y haber incluso formado una familia tradicional, y deciden que su verdadera orientación sexual es de orden homosexual o bisexual.<sup>58</sup> De esta manera nos ponemos a reflexionar respecto a que las personas tienen derecho a un matrimonio estable, comprometido y en igualdad de condiciones, donde exista respeto y en el cual tanto cónyuges como hijos tengan derecho a una familia y a un matrimonio normal; de lo contrario, se altera radicalmente una

---

<sup>57</sup> Revista Newsweek en Español, marzo de 2004, reportaje de Brad Stone, Julie Scelfo y otros. Pág. 41-43

<sup>58</sup> Periódico Reforma Octubre 2004 por Luis Méndez, La Familia en México, pág 15

institución como lo es el matrimonio, además de la familia, con comportamientos que desmerezcan la condición de hombre o de mujer.

Es evidente que la bisexualidad conduce a una doble vida dentro del matrimonio. Es aquí donde, sin lugar a dudas, podemos hablar de que se trata de un engaño o apariencia. Un hombre quizá se casa o se compromete de manera pública con una mujer, pero su preferencia sexual puede ser por hombres. Lo importante es que éste engaño es evidente que lastima a su pareja heterosexual, que en caso de ser casados se encuentran con que no hay motivo por el que se faculte a interponer el divorcio, y obligar al cónyuge homosexual a darle su libertad legal.

Así, nos encontramos con un matrimonio donde se constituye una familia propensa a la desintegración, sin armonía, respeto mutuo y mucho menos fidelidad, y lo que es peor con enfermedades como el sida.

El riesgo a contraer el virus del sida es generalmente condicionado por el estilo de vida sexual que llevan, es decir, la infidelidad aunada a la promiscuidad que los que mantienen prácticas homosexuales es una conducta frecuente.<sup>59</sup>

De tal manera, se considera a la homosexualidad va en contra de la esencia del matrimonio, ya que el cónyuge que tiene esta preferencia sexual, podría no observar una conducta adecuada respecto a su cónyuge e hijos, un homosexual no encaja en el matrimonio, siendo que como lo establece la propia ley, está formado por un hombre y una mujer.

Es así que se puede considerar a la homosexualidad como causa de divorcio, siendo que transgredí diversas reglas y cuestiona importantes valores en los que se apoya nuestra sociedad, siendo fundamentalmente los siguientes:

---

<sup>59</sup> Periódico Sol de México datos de CONASIDA, Evaluación de la campaña de prevención de VIH/SIDA, fase III, Secretaría de Salud, México, 2001, pág 8.

**A)** Interfiere en el matrimonio, ya que este se realiza entre un hombre y una mujer heterosexual.

**B)** No existe la fidelidad.

**C)** Confunde la idea de los sexos y sus caracteres masculino o femenino, y especialmente cuestiona la norma, según la cual el hombre-heterosexual detenta el poder familiar y social.

Es evidente que el tema de la homosexualidad dentro del matrimonio es realmente polémico, ya que existe un gran número de parejas en el mundo, con el deseo de formar una familia, incluyendo hijos, situación que trae como consecuencia una serie de traumas o desequilibrios emocionales sobre todo en los menores, siendo el matrimonio en todo tiempo y lugar, en cuanto a su carácter esencial, el medio para un desarrollo digno y adecuado.

Además el matrimonio es consentido por una pareja heterosexual, no como una norma sino como un modelo que adoptado de generación en generación, desde que el hombre empezó a vivir en sociedad.

El matrimonio donde uno de los cónyuges sea homosexual, desvirtúa y degrada el sentido de esta Institución, y lo hace más frágil por la inestabilidad demostrada en las relaciones de tipo homosexual.

Así pues, una conducta diferente como lo es la homosexualidad, dentro del matrimonio además de alterar la continuidad de la vida familiar, al descubrirse constituye un obstáculo infranqueable para que el vínculo conyugal siga existiendo.

Finalmente, por éstas razones podemos afirmar que cualquier factor que impida llevar a cabo cualquier fin del matrimonio, basta considerarlo como causal de divorcio, en virtud de que son los cónyuges los pilares fundamentales de la institución familiar.

### 3.11 LA BISEXUALIDAD FRENTE A LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES

Para poder analizar este punto es necesario definir qué es la moral y qué son las buenas costumbres.

La palabra *moral* proviene del latín “mos, moris”, cuyo significado es costumbre. Así, la moral es el conjunto de costumbres creencias valores y normas de una persona o grupo social determinado, que siguen en su actuar, es decir, es un conjunto de directrices que orientan sobre el bien y el mal de una acción. Como es de esperarse, estos conceptos y creencias son generalizados y varían de un grupo social a otro o de una cultura a otra, produciéndose de esta manera lo que se conoce como relativismo cultural. La función de estas normas no es otra que la de regular la conducta y el comportamiento de los miembros de determinado grupo social<sup>60</sup>.

A partir del término moral surgen otros dos que pretenden calificar también los actos del ser humano. El primero es el término “inmoral”, y el segundo el término “amoral”. Lo inmoral se entiende “como aquello que va en contra de las normas, costumbres y valores establecidos. Es aquello que atenta en contra de lo establecido por la sociedad”. Por otra parte, lo amoral se refiere “a algún acto que no puede ser calificado por la moral, como bueno o malo, como es el acto de comer. Los actos amorales no se refieren a situaciones sobre la conducta del ser humano, sino más bien a acciones que el individuo lleva a cabo por instinto o como un acto de supervivencia”.

Dentro de una concepción más filosófica, la moral es “el esfuerzo de guiar nuestra conducta por razones — esto es, hacer aquello para lo que hay mejores razones — al tiempo que damos igual peso a los intereses de cada persona que será afectada por lo que hagamos”<sup>61</sup>. Esto quiere decir que la moral convierte al ser humano no en un individuo de reacción que responde a estímulos para satisfacer cualquier necesidad

---

<sup>60</sup> Revista de Derecho Privado, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM 2002, Pág, 151-153

<sup>61</sup> RACHELS, James. Introducción a la filosofía moral; Fondo de Cultura Económica, México: 2007 pag. 37

que tenga, sino en un individuo responsable de sus actos, que se preocupa por los intereses de todas aquellas personas que de una u otra manera se verán afectadas por sus actos, distinguiendo los hechos de las circunstancias y examinando la implicación de estos. Según este concepto, el individuo que pertenece a una sociedad moral es aquel que acepta principios de conducta solamente después de haberlos analizado y de haberse asegurado que son firmes por estar basados en razones válidas, para actuar después conforme a su deliberación.

Cabe aclarar que sólo las razones válidas dan firmeza a un principio. Pero ¿cómo saber si una razón es válida o no? La validez de una razón o, en general, de cualquier argumento, depende de las premisas o ideas que lo constituyen y de la conclusión que se obtienen de éstas. Para decir que algo es válido, las ideas que lo conforman deben ser ciertas, es decir, estar basadas en la realidad, y la conclusión debe obtenerse de una manera lógica a partir de éstas.

Las buenas costumbres son todas aquellas actitudes, conductas y comportamiento que se establecen dentro de un grupo social, a partir del rol que desempeña el hombre por un lado y la mujer por el otro, para generar una buena convivencia entre los individuos del grupo. Las buenas costumbres son, en otras palabras, conductas establecidas y definidas por género para lograr la “armonía” social.

El papel que desempeña el hombre y el que desempeña la mujer, según la concepción de cada cultura, es la base para establecer las actitudes que puede o no tener determinada persona ante la sociedad. Por ejemplo, dentro de una concepción tradicionalista, el hombre es la parte proveedora de la cuestión económica y material de la familia-, mientras que la mujer es, por una parte, la encargada de administrar los bienes, y por la otra, quien se encarga de criar a los hijos y mantener la unión de la familia a través de vínculos inculcados a ellos y compartidos con el hombre. La idea de una mujer que trabaja o de un hombre que se encarga de los quehaceres del hogar no se ajusta a lo establecido por el tradicionalismo.

Sin embargo, debido a los avances tecnológicos y al ritmo de vida actual de la mayoría de las sociedades, los roles del hombre y de la mujer se han transformado. Si bien es cierto que la mujer sigue siendo la parte principal generadora, de los vínculos afectivos dentro de los miembros de una familia, ahora el hombre también comparte esta función, cediendo parte de su rol proveedor. De ésta manera, tanto, el hombre como la mujer proveen lo económico y propician el afecto.

A partir de lo anterior, podemos deducir que la bisexualidad es un acto inmoral, en la mayoría de las sociedades, por que el individuo que tiene ésta preferencia deja de lado su preocupación por los intereses de terceros para satisfacer una preferencia sexual, trasgrediendo los derechos de las personas involucradas que no están enteradas de su preferencia. Así mismo, las buenas costumbres se ven afectadas por que el individuo bisexual no lleva a cabo su papel de hombre o de mujer, que la sociedad ha determinado según cada cultura.

### **3.12 DAÑO PSICOLÓGICO QUE SUFRE EL CÓNYUGE BISEXUAL**

Para poder entender la reacción y las secuelas psicológicas que puede presentar el cónyuge de un individuo bisexual, al momento de enterarse de esta preferencia, debemos definir, en primera instancia, qué es un daño. Para el Derecho, un daño es un perjuicio, lesión o detrimento que se sufre por la acción u omisión de otro en la persona o sus bienes; en una concepción un poco menos estricta, daño “es toda aquella acción, de hecho u omisión que causa alguna persona ha determinado individuo, de manera física, psicológica, social, patrimonial o económica”<sup>62</sup>.

Ahora bien, dentro de los daños psicológicos que puede sufrir el cónyuge de un individuo bisexual, se encuentran el delirio, la demencia, amnesia, la depresión, la esquizofrenia, la ansiedad, algunas fobias, el estrés post-traumático, trastornos sexuales e identidad sexual, trastornos de la personalidad, del sueño.

---

<sup>62</sup> SPITZER RL Wialms, Jbw, Skodolae Perspectivas de Salud Mental enfocadas a la Personalidad, Edit Manual Moderno 2003, Pág. 219-222.

**D) Delirio.-** Fenómeno agudo de corta duración caracterizado por una disfunción cerebral global; también existe la presencia de una o más creencias falsas que persisten por lo menos un mes. Dentro del subtipo de delirio de celos, la persona está convencida de que el cónyuge le es infiel. En ocasiones esta creencia es producto del impacto que recibe la persona al enterarse de la infidelidad de su pareja, haciendo de este suceso un episodio repetitivo en su vida<sup>63</sup>.

**E) Demencia.-** Enfermedad progresiva y crónica del sistema nervioso central, que afecta las funciones cognitivas superiores del individuo como el pensamiento, lenguaje, memoria, juicio, **reflexión**, concentración y capacidad de aprendizaje, produciéndose también un deterioro de la personalidad. Puede aparecer súbitamente en personas jóvenes tras un episodio impactante en sus vidas<sup>64</sup>.

**F) Amnesia.-** Incapacidad para recuperar información importante, generalmente de una naturaleza estresante traumática, la cual es muy generalizada para que pueda justificarse como un olvido normal; entre la información que se olvida se encuentra **parte** del conocimiento autobiográfico y, en ocasiones, la información olvidada continúa influyendo en el comportamiento de la persona. Los episodios de amnesia pueden ser precedidos de abusos físicos o experiencias sexuales y situaciones emocionalmente abrumadoras, en las cuales existe amenaza, lesión, daño o muerte. También pueden conducir a la amnesia, la inquietud por impulsos de culpabilidad, dificultades aparentemente insolubles o conductas criminales<sup>65</sup>.

**G) Depresión.-** Sentimiento de tristeza intenso que puede producirse tras una pérdida reciente u otro hecho triste, pero que es desproporcionado con respecto a la magnitud del hecho y persiste más allá de un periodo justificado. Un episodio traumático como la infidelidad, puede desencadenar la depresión. Si la infidelidad es cometida con alguien del mismo sexo, dependiendo de la estabilidad emocional del

---

<sup>63</sup> OBLITAS GUADALUPE Luis Armando, Psicología de la Salud y Calidad de Vida, 2da Edición 2006  
Capítulo 2 Comportamiento y Salud Pág. 26-29.

<sup>64</sup> Idem.

<sup>65</sup> Idem.

cónyuge y de sus antecedentes psicológicos, el impacto en éste puede ser mayor o menor que si hubiera sido con una persona del sexo opuesto<sup>66</sup>.

**H) Esquizofrenia.**- Trastorno mental grave caracterizado por una pérdida de contacto con la realidad (psicosis), alucinaciones, delirios (creencias falsas), pensamiento anormal y alteración del **funcionamiento** social y laboral. Aunque la causa específica de esta enfermedad es biológica y no psicológica ni emocional, el hecho de que algunas personas sean vulnerables al estrés también las predispone a sufrir de esquizofrenia. Algunos acontecimientos estresantes de la vida, como sería el caso de una infidelidad o descubrir que nuestra pareja es bisexual, puede desencadenar el inicio o la reaparición de la esquizofrenia en individuos vulnerables<sup>67</sup>.

**I) Ansiedad.**- Estado emocional desagradable cuya causa no es tan clara y que a menudo está acompañado de cambios fisiológicos y comportamientos similares a los provocados por el miedo. La ansiedad es una respuesta al estrés causado por la interrupción de una relación importante. Algunos especialistas aseguran que también es una reacción a impulsos reprimidos agresivos o sexuales, que amenazan con desbordar las defensas psicológicas que normalmente los mantienen bajo control; por lo tanto, la ansiedad indica la presencia de un conflicto psicológico. La duración de los episodios de la ansiedad, dependen de la forma de reaccionar de cada individuo ante acontecimientos estresantes<sup>68</sup>.

**J) Fobias.**- Episodios de ansiedad persistentes irrealistas e intensas en respuesta a situaciones específicas. Las personas que tienen alguna fobia, evitan situaciones que puedan desencadenar su **ansiedad** o las soporta con gran sufrimiento. Un episodio traumático como lo es la infidelidad de la pareja o descubrir la bisexualidad de la misma, puede desencadenar en algunas personas vulnerables un tipo de fobia llamado fobia social, que es la incapacidad para relacionarse de

---

<sup>66</sup> Idem.

<sup>67</sup> Idem.

<sup>68</sup> Idem.

modo afable con otras personas. Las personas con fobia social generalizada, están a menudo preocupadas de que si sus actuaciones no cumplen las expectativas, se sentirán humilladas y avergonzadas<sup>69</sup>.

**K) Estrés post-traumático.-** Trastorno de ansiedad causado por la exposición a una situación traumática abrumadora, siendo que la persona experimenta más tarde repetidamente dicho **episodio**. La situación traumática se reexperimenta en repetidas ocasiones, generalmente como pesadillas o imágenes que vienen a la memoria. La persona evita persistentemente cosas que le recuerden el trauma, experimenta una disminución de su capacidad general de reacción, así como síntomas de hiperactividad como la dificultad para conciliar el sueño o se asusta con facilidad<sup>70</sup>.

**L) Trastornos sexuales y de la identidad sexual.-** La sexualidad es una parte normal de la experiencia **humana** que, muchas veces, tras una experiencia traumática o estresante, puede verse afectada de tal manera que la persona, que sufre dichas experiencias, puede desarrollar ciertas inclinaciones o parafilias. Cuando una persona descubre la bisexualidad de una persona, es posible que reaccione con una preferencia hacia la homosexualidad, la transexualidad o el travestismo, para mantener la relación afectiva con su pareja<sup>71</sup>.

**M) Trastornos de la personalidad.-** Padecimientos caracterizados por patrones de percepción, reacción y relación que son relativamente fijos, inflexibles y socialmente desadaptados, **incluyendo** una variedad de situaciones. Cada trastorno tiene patrones característicos de percepción y relación con otras personas y situaciones. Las personas con trastornos de personalidad son tan rígidas que no pueden adaptarse a la realidad, lo cual debilita su capacidad operacional. En ocasiones estas enfermedades se presentan como respuesta a un hecho traumático en la vida de un individuo, cuando su capacidad emocional y psicológica de

---

<sup>69</sup> Idem.

<sup>70</sup> Idem.

<sup>71</sup> HOWARD H Goldman, Psiquiatría General, Trastornos de la personalidad, Edit. Manual Moderno, 13ra edición 2002 Pág.169-176.

recuperación es débil. Entre estos trastornos se encuentran los siguientes tipos: paranoide, esquizoide, esquizotípico, histriónico, narcisista, antisocial, límite, evitador, dependiente, obsesivo compulsivo y pasivo agresivo<sup>72</sup>.

**N) Trastornos del sueño.**- Alteraciones del ciclo de sueño que no son producto de otro trastorno, como la depresión por ejemplo. **Entre** estos trastornos se incluyen las disomnias y parasomnias. Las primeras son respuestas psicobiológicas debido a un hecho estresante; se dividen en insomnio, que es la carencia de sueño; la hipersomnias, que es el sueño excesivo; así como la narcolepsia, que es un trastorno relacionado con la respiración y el ritmo circadiano que produce episodios de sueños involuntarios. Las segundas son respuestas físicas o mentales a un hecho estresante, como las pesadillas, terrores nocturnos y sonambulismo<sup>73</sup>.

### 3.13 DAÑO FÍSICO QUE SUFRE EL CÓNYUGE BISEXUAL

Es bien sabido que cuando una de las partes de la pareja descubre el engaño de su cónyuge, éste no sólo sufre consecuencias emocionales, psicológicas o mentales, sino que también a raíz del acto de infidelidad, sea éste único o repetido, puede ser víctima de daños físicos que ponen en riesgo su integridad física.

Estos daños no sólo son golpes ocasionados por alguna discusión o pelea, tras descubrir la infidelidad y/o la preferencia bisexual, del cónyuge, sino también implican el contagio de enfermedades venéreas o transmisión sexual, contraídas por tener relaciones sin protección con una tercera persona y, después, contagiar a su cónyuge.

Cabe aclarar que las enfermedades de transmisión sexual (venéreas) son las que se transmiten a menudo, si no en todos los casos, de persona a persona a través del contacto sexual. Dado que la actividad sexual brinda oportunidad para que los microorganismos encuentren nuevos "hábitats", una gran variedad de

---

<sup>72</sup> Idem.

<sup>73</sup> Idem.

microorganismos infecciosos, que abarcan desde virus microscópicos hasta insectos visibles, pueden transmitirse de esta manera.

Sin embargo, el contagio de algunas enfermedades venéreas no requiere penetración genital, pues ciertos agentes de enfermedades de transmisión sexual pueden ser contagiados a través de los alimentos, el agua, transfusiones sanguíneas, instrumentos médicos contaminados o agujas utilizadas por los adictos a las drogas. Específicamente, para los propósitos del presente trabajo, abordaremos las enfermedades de transmisión sexual que pueden contagiarse expresamente por vía sexual, o bien, padecimientos propios de la convivencia cercana o íntima con personas ya contagiadas.

A continuación presentamos algunas de las enfermedades de transmisión sexual, sus síntomas y algunos datos relevantes, con el fin de proporcionar un panorama más amplio de lo que implica el daño físico en un cónyuge que ha descubierto la bisexualidad de su pareja.<sup>74</sup>

<b>PADECIMIENTO</b>	Citomegalovirus
<b>AGENTE PATÓGENO</b>	<i>Citomegalovirus</i>
<b>SÍNTOMAS</b>	Fiebre Hepatitis Ictericia Infección en la retina (a veces ceguera)
<b>DIAGNÓSTICO</b>	Pruebas de orina, de humores o de otros tejidos corporales
<b>TRATAMIENTO</b>	Fármacos antivíricos como el ganciclovir o foscarnet

---

<sup>74</sup> MELNICK ADELBERG, Jawetz, Microbiología Médica, Edit. Manual Moderno 2002 Pág. 397-420

## NOTAS

En la mayoría de los casos la infección no se cura.

También puede ser adquirida antes de nacer o al momento del nacimiento.

Las infecciones graves se producen generalmente sólo en inmunodeficientes.

## PADECIMIENTO

Sífilis

## AGENTE PATÓGENO

*Bacteria Treponema pallidum*

## SÍNTOMAS

Estadío primario:

- Llagas o úlceras indoloras en el pene, la vagina o la vulva.
- Llagas abiertas que desprenden un líquido claro altamente infeccioso.

Estadío secundario:

- Erupción cutánea.
- Úlceras en la boca.
- Ganglios linfáticos de todo el cuerpo inflamados.
- Inflamación en los ojos.
- Inflamación de huesos y articulaciones.
- Condilomas planos en los bordes internos de los labios y de la vulva.

Estadío latente:

- Llagas infecciosas.

Estadío terciario:

- Sífilis terciaria benigna (gomas en varios órganos).
- Sífilis cardiovascular (aneurisma de la aorta).
- Neurosífilis (afección del sistema nervioso).

## DIAGNÓSTICO

Pruebas de laboratorio.

Exploración física.

Muestras de sangre o del líquido secretado en los estadios primario y secundario.

## TRATAMIENTO

Con penicilina por vía intramuscular, en caso de personas alérgicas a ella, con doxiciclina o tetraciclina oral.

## NOTAS

La sífilis puede infectar al feto durante el embarazo, causando defectos congénitos u otros problemas.

Una persona que ha sido curada de sífilis no se vuelve inmune y puede volver a infectarse.

## PADECIMIENTO

Gonorrea

## AGENTE PATÓGENO

*Bacteria Neisseria gonorrhoeae*

## SÍNTOMAS

En los hombres:

- Molestia en la uretra.
- Dolor leve o intenso al orinar.
- Secreción de pus del pene.
- Color rojizo o hinchazón en el orificio del pene.

En las mujeres no es común que se presenten; la enfermedad se descubre después de que se le ha diagnosticado a su pareja.

Cuando la mujer sí presenta síntomas, éstos son:

- Frecuente necesidad de orinar.
- Dolor al orinar.
- Secreción vaginal.
- Fiebre.
- Infección en cerviz, útero, trompas de Falopio, ovarios, uretra y recto.
- Dolor pélvico.
- Molestias durante el coito.
- Secreciones de pus del cerviz, uretra o glándulas próximas al orificio vaginal.

## DIAGNÓSTICO

Identificación de la bacteria al microscopio  
Cultivo de la bacteria.

**TRATAMIENTO**

Con ceftirioxona o con antibióticos orales o venosos, si la infección se propagó al flujo sanguíneo.

**NOTAS**

Si se practica el sexo anal, se puede contraer gonorrea rectal.

Si se practica el sexo oral, se puede contraer gonorrea de garganta (faringitis gonocócica).

Si se complica, la infección se propaga al flujo sanguíneo o a algunas articulaciones o produce endocarditis o perihepatitis.

**PADECIMIENTO**

Chancroide

**AGENTE PATÓGENO**

*Bacteria Hemophilus ducreyi*

**SÍNTOMAS**

Úlceras genitales o anales.

Abscesos de pus en los ganglios linfáticos.

**DIAGNÓSTICO**

Muestra de pus para el cultivo de la bacteria.

**TRATAMIENTO**

Antibiótico como la ceftirioxona o eritromicina.

Extracción de la pus mediante una jeringa.

**NOTAS****PADECIMIENTO**

Linfogranuloma Venéreo (Clamidia)

**AGENTE PATÓGENO**

*Bacteria Chlamydia trachomatis*

**SÍNTOMAS**

Ampollas indoloras en pene o vagina.

Sensibilización e irritación de los ganglios linfáticos de la ingle.

Físulas con pus o líquido sanguinoliento en la zona infectada.

Fiebre.

Malestar general.

Dolor de cabeza.  
Dolor de las articulaciones.  
Falta de apetito.  
Vómito.  
Dolor de espalda.

Infecciones rectales que secretan pus con sangre.

**DIAGNÓSTICO**

Análisis de sangre para identificar anticuerpos contra la bacteria.

**TRATAMIENTO**

Con doxiciclina, eritromicina o tetraciclina.

**NOTAS**

Las infecciones rectales derivan en un estrechamiento del recto.

**PADECIMIENTO**

Granuloma Inguinal

**AGENTE PATÓGENO**

*Bacteria Calymmatobacterium granulomatis*

**SÍNTOMAS**

En los hombres:

- Nódulos indoloros en pene, escroto, ingle, muslos, ano, nalgas y rostro.

En las mujeres:

- Nódulos indoloros en vulva, vagina, áreas de piel circundantes, ano, nalgas y rostro.

**DIAGNÓSTICO**

Examen al microscopio de especímenes extraídos del borde es la protuberancia.

**TRATAMIENTO**

Con estreptomina, eritromicina, tetraciclina, cloranfenicol o trimetoprim-sulfametoxazol.

**NOTAS**

Por lo general, los nódulos se sobreinfectan.

**PADECIMIENTO**

Candidiasis Genital (Afta)

**AGENTE PATÓGENO**

*Levadura Candida albicans*

**SÍNTOMAS**

En las mujeres:

- Prurito.
- Irritación en la vulva.
- Secreción vaginal.
- La piel como carne viva o con grietas.

En los hombres:

- Irritación y dolor en el glande y el prepucio (en hombres no circuncidados)

## DIAGNÓSTICO

Muestras de fluidos vaginales o del pene.

Examen al microscopio.

Cultivo del hongo.

## TRATAMIENTO

En las mujeres:

- Lavar la vagina con agua y jabón, secándola.
- Administrar cremas antimicóticos.

En los hombres:

- Lavar y secar el pene y el prepucio (en hombres no circuncidados).
- Administrar cremas antimicóticos.

## NOTAS

Es una causa frecuente vaginitis.

Cada vez es más frecuente debido al uso de antibióticos, contraceptivos orales o fármacos que modifican las condiciones de la vagina, de modo que favorece el crecimiento del hongo.

## PADECIMIENTO

Herpes Genital

## AGENTE PATÓGENO

*Virus del herpes simple*

## SÍNTOMAS

En las mujeres:

- Prurito.
- Ampolla y úlceras en la vagina, la vulva y el cervix.

En los hombres:

- Ampolla y úlceras en cualquier parte del

pene

En ambos:

- Hormigueo.
- Molestias.
- Ampollas dolorosas.
- Costras en las zonas afectadas.
- Sensibilización e irritación de los ganglios linfáticos de la ingle.

## **DIAGNÓSTICO**

Examinación de muestras de las úlceras al microscopio.

Cultivo de las muestras.

## **TRATAMIENTO**

Con fármacos antivíricos.

## **NOTAS**

Al complicarse puede causar meningitis, propagarse al flujo sanguíneo, las articulaciones, el hígado o los pulmones.

Las ampollas pueden reaparecer con el tiempo.

Ningún tratamiento cura lo cura, pero puede reducir la duración de un brote.

## **PADECIMIENTO**

Verrugas Genitales (Condilomas Acuminados)

## **AGENTE PATÓGENO**

*Virus del papiloma humano*

## **SÍNTOMAS**

En las mujeres:

- Verrugas con forma de coliflor en vulva, pared vaginal, cerviz y piel que rodea el área vaginal.

En los hombres:

- Verrugas con forma de coliflor en cabeza y cuerpo del pene y debajo del prepucio (si no ha sido circuncidado).

## **DIAGNÓSTICO**

Por su apariencia.

Extracción quirúrgica.

Examinación al microscopio.

## **TRATAMIENTO**

Con láser, crioterapia o cirugía.

Con sustancias químicas como la resina podófila o ácido tricloroacético aplicadas directamente sobre las verrugas.

## **NOTAS**

El mismo virus puede causar cáncer cervical, de vagina, de vulva, de ano, de pene, de boca, de garganta o de esófago.

Ningún tratamiento es completamente satisfactorio.

Siempre hay recurrencias; en los hombres, éstas se evitan con la circuncisión.

## **PADECIMIENTO**

SIDA

## **AGENTE PATÓGENO**

*Virus de la inmunodeficiencia humana o VIH*

## **SÍNTOMAS**

Fiebre.

Pérdida de peso.

Diarrea.

Cansancio.

Falta de apetito.

Infecciones graves en diversos órganos.

Tumor “sarcoma de Kaposi”.

## **DIAGNÓSTICO**

Aún no existe una prueba de laboratorio para el diagnóstico específico del SIDA, pero sí se cuenta con exámenes indirectos de laboratorio que contribuyen a detectarla, como el de sangre.

## **TRATAMIENTO**

Actualmente, no existe tratamiento para esta enfermedad.

## **NOTAS**

La transmisión no solamente es por contagio sexual (especialmente entre homosexuales), sino también por transfusiones de sangre o derivados de ella, por el uso de agujas contaminadas y por vía placentaria al producto.

El virus destruye los linfocitos T, un tipo de glóbulos blancos, por lo que el sistema inmune queda desprotegido frente al ataque de infecciones o algunos tumores que una persona

sana resistiría.

<b>PADECIMIENTO</b>	Infecciones Intestinales De Transmisión Sexual
<b>AGENTE PATÓGENO</b>	<i>Bacterias (Shigella, Campylobacter y Salmonella), virus (Hepatitis A) y parásitos (Giardia y otras amebas)</i>
<b>SÍNTOMAS</b>	Los del organismo específico transmitido. En general: Diarrea. Fiebre. Abotagamiento. Náuseas. Vómito. Dolor abdominal. Ictericia.
<b>DIAGNÓSTICO</b>	Según la infección.
<b>TRATAMIENTO</b>	Según la infección.
<b>NOTAS</b>	Pueden ser transmitidas sexualmente, en particular a través de actividades en las cuales entra en contacto con los genitales o con el ano. Las infecciones recurren con frecuencia, especialmente entre los varones homosexuales que tienen muchas parejas homosexuales.

Por último, para descartar la presencia de enfermedades de transmisión sexual es necesario que la persona que sospecha estar infectada por infidelidad de su pareja acuda al médico para que éste le practique los exámenes pertinentes. Sin embargo, los siguientes casos deben acudir de inmediato al médico, pues el índice de riesgo de haber contraído alguna enfermedad de transmisión sexual es más alto que en otros casos:

- Cualquier mujer que detecte la salida de flujo vaginal de color blancuzco, amarillento o verdoso y/o dolor pélvico (dolor en abdomen bajo).
- Cualquier hombre que detecte la salida de líquido transparentoso o amarillento a través del pene (llamada secreción).
- Hombres o mujeres que presenten dolor y ardor al orinar.
- Todo(a) adolescente sexualmente activo(a).
- Todo(a) adolescente que se sospecha haber sido víctima de violación, abuso sexual o incesto.
- Adolescentes embarazadas.
- Adolescentes con antecedentes de varias parejas sexuales.
- Sexoservidoras y hombres o mujeres bisexuales.
- Hombres o mujeres homosexuales.
- Adolescentes que han tenido (o sospechan haber tenido) contacto sexual con una persona que tiene alguna enfermedad de transmisión sexual, o que hayan usado drogas aplicadas en las venas.
- Hombres o mujeres que hayan practicado el coito anal sin protección.
- Hombres o mujeres que hayan iniciado relaciones sexuales a temprana edad sin protección.
- Hombres o mujeres que no usen condón.
- Hombres o mujeres presos.
- Adolescentes varones con leucocituria (presencia de glóbulos blancos en la orina).
- Hombres o mujeres con infecciones sexuales recurrentes.
- Hombres o mujeres drogadictos y/o que comparten agujas.

### **3.14 DAÑO SOCIAL QUE SUFRE EL CÓNYUGE BISEXUAL**

La sociedad es el medio ambiente en el que se desarrolla el ser humano, siendo la familia, como ya hemos dicho, la base de ésta. Es el grupo de individuos con rasgos culturales, tradiciones y costumbres comunes que da la pauta de lo bueno y lo malo, con respecto al comportamiento de los integrantes del grupo, de acuerdo con el papel que desempeña cada uno. De esta manera, el rol o la función que cada miembro desempeña, está marcada por la posición tanto cultural como social y económica de cada uno. No son reglas establecidas en algún documento legal, que deban cumplirse al pie de la letra o por cuya omisión o falta haya alguna pena o sanción; sin embargo, los miembros de la sociedad ponen en funcionamiento mecanismos punitivos, que pretenden dar lecciones sobre el comportamiento propio de los miembros de dicha sociedad.

Así, en el caso de la bisexualidad, a pesar de la gran lucha que ha emprendido y de sus bien ganados triunfos, esta preferencia sexual no es aún del todo bien aceptada y, sobre todo, comprendida dentro de la sociedad mexicana. Cuando un matrimonio se rompe a causa del descubrimiento de la bisexualidad de uno de los cónyuges, el cónyuge engañado es visto, en la mayoría de los casos, como la víctima de una infidelidad y del peor de los engaños: la preferencia sexual de su pareja. La postura de la sociedad es aún más rígida que en el caso de la infidelidad heterosexual, es decir, no sólo se condena el hecho del engaño marital o conyugal, sino que además, y es esto lo que más remarca la sociedad, reprueba la preferencia o, dicho así por la sociedad, la desviación sexual del cónyuge infiel.

El papel del cónyuge engañado, entonces, se transforma de víctima de infidelidad solamente a miembro de la sociedad que vivió engañado con un homosexual y del cual ya se ha liberado. En pocas palabras, la sociedad es un poco más condescendiente con las víctimas del engaño, pero más condenatoria con aquel que engaña. Porque si bien es cierto que el divorcio o la separación de una pareja o disolución del matrimonio, no son del todo aceptados por la sociedad, cuando se trata por una infidelidad homosexual por parte del cónyuge, el peso del hecho recae casi en su totalidad en el cónyuge que comete la falta y al que la sufre le queda solamente

dar por superado el hecho, o simplemente ignorarlo para no causar mayores conflictos sociales.

### **3.15 CASOS PRÁCTICOS**

Con el fin de no dejar sólo en teoría o en palabras, los posibles daños físicos, psicológicos y sociales del cónyuge, víctima de una infidelidad bisexual, nos dimos a la tarea de entrevistar a dos psicólogos profesionales para que pudieran darnos su opinión con respecto al tema.

Al respecto la psicóloga Elizabeth García Amador, nos da su opinión la cual se transcribe a continuación:

“He tenido algunos pacientes homosexuales, aunque no necesariamente con una pareja estable: dos jóvenes, dos varones, que no son pareja entre ellos, cada quien venía por una situación diferente; tengo ahorita otra pareja, hombre mujer, y parece ser que, pero no es algo que él haya ventilado, él es bisexual por que realmente tiene una pareja de mujer, pero parece ser que tuvo encuentros con varones, y el está tratándose de definirse como hombre, puesto que esta con una mujer. Pero la chica no lo sabe. Entonces, el impacto que pueda tener en ella realmente no se puede saber, porque ella no se ha dado cuenta, y yo se esta información por otro medio. Entonces aquí podemos partir de que él es bisexual, pero no hay ningún impacto en la pareja porque ella no se ha enterado. Yo creo que lo está haciendo por ocultar su homosexualidad; es un tema que no ha tocado. El impacto que puede tener en ella no lo sabemos, él se va a casar con esta persona pero no le ha comentado nada en lo absoluto y muy probablemente es algo que a él le gusta, pero quiere matizarlo con una esposa.

“Tengo otra pareja también que son un matrimonio consolidado; ellos vienen por su hijo, no por ellos, pero hay muchos problemas en la pareja, y yo empiezo a atender a la pareja en orientación con respecto al niño, pero van saliendo cuestiones en la pareja que parecen indicar que el es homosexual; ella lo sospecha, tampoco tiene la

certeza, no lo a cachado pero, ella me comenta que no se le acerca y que se va a dormir a otro cuarto. Que no la toca, que ella es la que siempre tiene que andar buscándolo y lo busca para estar con él íntimamente; no la rechaza pero trata de evitarlo la mayoría de las veces, que pueden pasar meses y él no busca ningún contacto ni físico ni sexual con ella. Entonces ella está pensando que le interesan los hombres, y el impacto que está teniendo en ella es que ya le fue infiel, ella está saliendo con otra persona, con un ex novio, porque manifiesta que realmente necesita ese contacto que él no le va a dar y que por lo tanto buscó alguien más. Ella no está reaccionando con enojo, ésta molesta porque él no habla claro. Dice que siente afecto por él pero que la relación ya esta tan deteriorada que no le importa realmente separarse y que hasta cierto punto sería mejor porque ella puede definir su vida, y que realmente no le importa lo que diga la sociedad, lo que realmente le da un poco de miedo es que qué va a ser con su hijo; lo que le preocupa no es tanto que pase con la pareja, lo que realmente le preocupa es si ella va a poder mantener y educar sola a su hijo, pero aquí hay que tener en cuenta algo bien importante: la relación entre ellos dos ya está deteriorada; ya no hay este vínculo afectivo; el mismo distanciamiento de él fue provocando que ella también se alejara emocionalmente; entonces, si ella estuviera perdidamente enamorada de él, pues muy probablemente si le importaría mucho el qué dirán, qué va a pasar. Ella comentó que creía que él tenía problemas por que había sido abusado cuando era adolescente; ella tiene muy consiente esta parte, sabe que puede ser que efectivamente él sea homosexual y no le importa tanto eso; no le importa la familia, no le importa esa parte, le importa más si va a poder sola con el niño. Pero hay que ver también que el deterioro de la relación fue gradual; ellos tienen cerca de seis años y medio juntos, pero la relación fue deteriorándose hasta llegar a este conflicto y a ella lo que le preocupa es que se siente muy bien con el otro.

“Hablando hipotéticamente, lo que la gente te puede comentar comúnmente sobre la infidelidad bisexual, es que el impacto es mayor que te engañen con alguien de tu mismo sexo que con alguien del sexo opuesto, pero lo prefieren, es decir, el común de la gente prefiere la infidelidad homosexual a la infidelidad heterosexual, por que el

mismo sexo representa competencia. Para una mujer es más impactante que la engañen con un hombre pero es más tolerable, porque con una mujer puedes competir, pero con un hombre no, entonces no existe una rivalidad y digamos que el impacto pasa un poco más suave. El impacto es fuerte por que ves a tu pareja con alguien de su mismo sexo, pero la tolerancia es mayor; te impacta más pero lo toleras mejor.

“El impacto que pueda tener el descubrimiento virtual de la infidelidad homosexual del cónyuge, es muy variado, depende de cada persona, no se puede decir que haya una receta generalizada. Sin embargo, por sexo los hombres tienden a ser más agresivos que las mujeres, pero las mujeres son más vengativas. Lo que pasa con los hombres cuando descubren una infidelidad, es que se quieren desquitar físicamente y ya; una vez que lo hacen ya se les pasa. La mujer cuando se siente engañada está buscando la forma de desquitarse, no hay algo lo suficientemente grande como para que me la pagues, entonces te hago esto y esto esta pensando que otra cosa más hacer. La mujer tiende a hacer más rencorosa y estar buscando con que más desquitarse, es decir, algo que afecte, que duela y que deje como marcado a la persona que le fue infiel. Hay un deseo porque haya un dolor prolongado; el hombre es más explosivo y no dura tanto tiempo. En general hay gente que reacciona con depresión, o que no come nada, hay gente que reacciona con violencia, hay gente que simplemente no reacciona, hay gente que entra en shock, hay gente que se psicotiza, es decir, termina en un psiquiátrico, pierde el juicio de la realidad y se queda como en un estado de shock por un rato. Este tipo de casos son gente que ya tiene un fragilidad psicoemocional anterior, es decir, que tiene esta predisposición; no a todo mundo le va a pasar esto.

“Cuando digo que una infidelidad homosexual es más tolerable, me refiero a que es más fácil que una mujer deje de fastidiar a la pareja si la infidelidad es con otro hombre y no pasa de que diga que se libró de un homosexual, o el hombre hace bromas diciendo que podían ser felices los tres; comentarios que solamente son para ocultar la molestia. Incluso dentro de la misma sociedad este tipo de infidelidad tiene más tolerancia. Si tu esposa te engañó con un hombre la sociedad la clasifica de

“golfa”, pero si tu esposa te engañó con una mujer, la reacción de la sociedad es más relajada, pues dicen “hay las hubieras juntado a las dos”.

“El impacto psicológico en el cónyuge varía también si hay hijos. Generalmente las madres protegen a los hijos, no les dicen que su papá se fue a vivir con otro hombre; sino “tu papá tiene otra familia, tu papá se fue de viaje o tu papa está en otro lado”, pero no les dicen “tu papá está con otro hombre”, precisamente por la cuestión social. Las mentiras y el engaño sólo son la consecuencia del tabú que tiene la homosexualidad. A pesar de que actualmente está muy de moda que todo es libre, la homosexualidad sigue siendo un tabú. Ahorita si cualquier papá se entera de que su hijo es homosexual, se le derrumba el mundo, porque a pesar de todas las promociones que hay sobre la libertad sexual, la realidad es que nadie quiere un homosexual en su casa, pues ello sigue impactando a las familias. Incluso hay papás que adoran a sus hijos y tienen la mente abierta para todo, pero prefieren que les digan “embaracé a mi novia” en lugar de “soy gay”. Hay papás a los que no les queda de otra más que aceptarlos, aun cuando no sea eso lo que quisieran para ellos, por que siguen siendo señalados, rechazados, discriminados y ello sigue causando un impacto en la sociedad. Porque puede ser que la homosexualidad se esté haciendo más común, más no es normal y mucho menos natural”.

Por su parte, en entrevista, el psicólogo Valentín Canseco Aguilar, comentó lo siguiente:

“De acuerdo a un perfil psicológico, puedes detectar una tendencia hacia el homosexualismo, bisexual, travestismo, etc. Hay algunas pruebas de personalidad o proyectivas, que te pueden ayudar un poco a entender ésta cuestión; claro que tienes que complementarlo con entrevistar a la persona y con ayuda de estudios médicos y neurológicos, una serie de pruebas, es decir, un trabajo más completo que te ayuda a llegar a ese diagnóstico y al final ellos lo van a aceptar.

“Hay algunas pruebas que te pueden ayudar a identificar si hay alguna tendencia, como las pruebas de personalidad y las pruebas proyectivas. Estas tendencias no

son una enfermedad, es una definición mediante la cual ellos pueden encontrar una tendencia, que es respetable.

“El cónyuge no sufre tanto un daño ante la sociedad. Socialmente hay que ver qué características tiene el cónyuge, a lo mejor es alguien preparado a quién posiblemente no le afecte tanto, pero si no lo es, a lo mejor hay gente que los hostiga o molesta, y esto a mucha gente le incomoda al sentirse observados y hasta cierto punto un poco hostigados por algunos familiares, por que en el contexto cambia todo, cambian los amigos, familia y algunos no son tan abiertos en una sociedad como la nuestra, no se acepta tan fácil. Creo yo que también hay un proceso de aceptación y un duelo, por que es una pérdida también, porque se está separando, se está rompiendo una pareja también, y eso no es cualquier cosa y debe ser más doloroso que cuando es una separación normal. Porque la cuestión es decir “el es bisexual y ha tenido relaciones sexuales con otra persona de su mismo sexo, y también con el sexo opuesto” y eso no es una cuestión tan sencilla de aceptar. Entonces es mayor el sentimiento de pérdida y el proceso de duelo que se va a llevar a cabo.

“Claro que también va a ver cuestiones de conducta, que no son tan simples. Hay que ver la cuestión de los hijos, que también es importante, y eso es una cuestión donde necesitas mucha ayuda profesional, realmente de tipo psicológico, porque el esquema normal es que tu tengas tu pareja, hombre- mujer, en el que cada uno tenga un rol en el que se pueda desempeñar, ya sea como hombre o como mujer y aquí se rompe todo el esquema, porqué como le vas a explicar a tus hijos la cuestión de que su papá o mamá es bisexual, que le gustan los hombre y que le gustan las mujeres, y que tiene una tendencia a comportarse como tal. Entonces eso también debe tener un trabajo previo para más o menos poder manejar la cuestión familiar. La cuestión social es un poco más accesible, en comparación con la relación en la familia.

“El daño se puede clasificar desde psicológico; donde las emociones se ven alteradas fuertemente junto con lo que son sentimientos, y toda la conducta a través de lo que estas viviendo se altera. Tienes un sentimiento de pérdida, tienes un momento de duelo; tienes una serie de ideas y pensamientos que te llevan a

comportarte de cierta manera y hasta a lo mejor en un momento dado caes en depresión, posiblemente hay otras personas que lo reflejan de forma diferente, a lo mejor con agresividad o efusividad con los hijos.

“Socialmente todo esto desencadena una serie de conductas hacia la familia y los demás que no son parte de la familia. Las características del medio influyen antes y después: qué piensan tus amigos, cómo lo van a tomar ellos y cómo te van a aceptar; incluso hasta en un momento dado hay pérdida de amigos, porque te ven como algo que no es tan fácil de aceptar.

“En cuestión orgánica también puedes presentar algunas cuestiones de enfermedad, por ejemplo muchos desarrollan algún tipo de gastritis, colitis, algún tipo de dermatitis o neurodermatitis, porque esto que están viviendo, lo reflejas psicológicamente y a través del organismo; puedes tener algún tipo de enfermedad y eso se puede desarrollar, dependiendo de tu proceso de aceptación o de duelo, y se toma como una pérdida, por que es una separación.

“El proceso de duelo implica aceptar lo que te está pasando, no es algo tan sencillo aun en una cuestión *normal* como cuando uno se separa, pues se hace por que uno no se lleva bien con la pareja y no estás a gusto con ella o le es infiel, etcétera; aquí estamos hablando de una cuestión de bisexualidad, en donde la pareja se ha dado cuenta de que su cónyuge es bisexual y que tiene tendencia a la bisexualidad y que la lleva a cabo y que se desempeña como tal. Entonces el proceso de aceptación es posiblemente un poco más difícil, dependiendo de la persona; no es tan sencillo como en una separación normal, es como algo más porque socialmente no es tan aceptado. El proceso de duelo puede ser más grande o el sentimiento de pérdida o de aceptación puede.

“Cuando dentro del matrimonio existen hijos, es algo muy difícil. La mujer actualmente está más protegida e incluso las leyes la protegen mucho; la custodia de los hijos usualmente se le da a las mujeres, salvo en casos extremos en que puedas comprobar que ella no reúne los requisitos para quedarse con los hijos. Y entonces

aquí sí sería una cuestión un poco más difícil, por que tendrías que hacer un trabajo familiar con la pareja que se haga cargo de los hijos y entender, a través de todo un proceso de desarrollo de la familia, la edad de los hijos, si son adolescentes, aspectos como si son adultos, si son muy pequeños, cómo van a vivir ahora con ésta separación y cómo se puede manejar; en éste caso si se necesitaría ayuda muy profesional, por que no es tan fácil comunicar de la bisexualidad de los padres a los hijos, pero los hijos te van a presionar y preguntar y ahí sí se necesita ayuda, porque rompes todo el esquema que había y hay que volver a reformular la cuestión que está pasando.

“A menudo sí se da una aceptación por parte de quien vive la cuestión, pero el problema es el cónyuge, que tenía ya un esquema de vida bien asimilado y bien estructurado, con una pareja *normal*; el problema no es él, el problema es la pareja y los demás; cómo lo viven, cómo lo transforman, cómo lo interpretan. A muchos les cuesta mucho trabajo entender que la infidelidad fue con alguien del mismo sexo e incluso te comparas o te comparan con la persona con la que te engañaron. A lo mejor inconscientemente, que también es una cuestión muy importante dentro del punto de vista psicológico, se da algo que se llama en psicología: compulsión a la repetición, esto es, que generalmente nosotros tenemos una historia de vida, en donde tenemos a unos papás *muy estables*, por ejemplo, un modelo familiar muy tradicional, en donde se educan a los hijos con determinadas ideas, con determinados símbolos religiosos, posiblemente tu busques una pareja similar, en la que tu estés reuniendo las características de tu mamá o de tu papá, y al romperse esos esquemas resulta muy difícil; en el sentido del rompimiento por bisexualidad, el proceso es muy difícil porque te rompieron todo el esquema, y tienes que volver a replantearlo nuevamente para readaptar lo que supuestamente ya tienes como modelo; eso yo creo que es más difícil, cuando se da con alguien que es bisexual.

“La compulsión a la repetición es normal y por lo general esto depende de un estilo de vida, según las circunstancias que tú estás teniendo a través de tu desarrollo, y es a nivel inconsciente. Esta repetición es un modelo inconsciente que uno tiende a elegir, porque aprendemos a través de la vida, del medio en que te

desempeñas, de los demás, de la experiencia, de todo, y te vas creando un criterio importante de tu vida; ello no significa que lo que viviste vaya a ser una regla, puede suceder por que se dan los modelos pero no quiere decir que necesariamente debes vivir bajo esas condiciones, por que tu tienes la capacidad de decidir.

“Ahora bien, si los hijos adoptados por homosexuales no tienen una preparación adecuada con respecto a su situación, en el sentido de otras características sociales, es muy posible que sí, pero eso hay que manejarlo con mucho cuidado. Si no tienen otro modelo y ese es el ejemplo, así van a vivir, conciente e inconscientemente, porque no tienen otra referencia. Si no te dan a elegir, si no te dan otras opciones, otros puntos de vista, otras referencias, sino tienen otro aprendizaje o la estimulación necesaria para elegir otra opción van a seguir el mismo modelo. Pero en un esquema tan tradicional como el nuestro, generalmente eso es muy difícil, que se abra tan armónicamente, socialmente hablando. No se acepta y ese es el tipo de hostigamiento que se vive. La sociedad no está tan abierta.

“La prueba Minnesota, es una prueba que se utiliza mucho para determinar la personalidad de los individuos, además de pruebas proyectivas y otro tipo de baterías. Esta prueba es muy difícil de engañar porque trae los mismos reactivos pero repetidos varias veces, entonces el rango de error es más pequeño, y ahí se muestra el perfil del individuo muy marcado. Se necesita ser alguien muy inteligente y tener muy buena memoria para manipularla; por ejemplo, alguien con una esquizofrenia paranoide. Esta prueba es de las pruebas más confiables para determinar la personalidad de los individuos. Además se puede llevar a cabo un estudio multidisciplinario, es decir, un estudio completo del individuo: sus características físicas, psicológicas y sociales. Te puedes ayudar de varios especialistas para definir al individuo”.

De las entrevistas realizadas, podemos decir que el impacto o el efecto que pueda tener la bisexualidad en el cónyuge afectado, depende en gran medida de las condiciones psicoemocionales y físicas previas al descubrimiento: cada persona responde de forma o manera distinta.

Sin embargo, lo que sí nos queda claro es que la respuesta es muy parecida a la manera en que se respondería a una infidelidad, pues, como bien lo aseguró la psicóloga Elizabeth García, el acto primario es la infidelidad y no tanto la preferencia sexual de la persona. Así, la condición sexual del individuo puede ser mucho más fácil de comprender dentro del núcleo familiar que dentro del grupo social al que pertenezca.

Queda claro, además, que la aceptación de la bisexualidad como causa para el rompimiento de un matrimonio es, aunque una labor más trabajosa por la reestructuración del esquema personal y familiar, mucho más tolerable, pues no existe lugar a competencia entre el cónyuge engañado y la nueva pareja del cónyuge infiel. Esta reestructuración se puede llevar a cabo con ayuda profesional, como bien lo señala el psicólogo Valentín Canseco, pero no cabe duda que las preferencias sexuales catalogadas como “desviaciones”, seguirán siendo un tema difícil de comprender, tanto para los involucrados como para el resto de la sociedad.

Con respecto a los hijos, nos queda claro que el cónyuge engañado tratará por cualquier medio de protegerlos, no tanto por concepciones personales sino por los posibles juicios morales y sociales que emitan terceros. No obstante, una buena preparación psicoemocional en ellos, es decir, en los hijos, harán menos difícil el camino hacia la aceptación de la preferencia sexual de uno de sus padres, y los ayudarán a tomar decisiones personales de manera consciente y responsable.

## **CAPÍTULO 4: ADHESIÓN DE LA BISEXUALIDAD COMO CAUSAL DE DIVORCIO**

### **4.1 LEGISLACIONES DE LOS ESTADOS**

El Derecho Civil, es la rama del Derecho Privado general, cuya finalidad es regular a las personas en su estructura orgánica, en los derechos que les corresponden a cada quien y en las relaciones derivadas de su integración en la familia, así como de ser sujeto de un patrimonio, como dueño o poseedor de éste, dentro de la comunidad. En términos más simples, es la parte del Derecho que se encarga de establecer los límites de las actividades de los individuos, como sujetos jurídicos y como miembros integrantes de la sociedad a la que pertenecen; define las relaciones que pueden establecerse entre los miembros de la sociedad y el tipo de actos que éstos pueden llevar a cabo entre si y para sí mismos dentro de un marco legal.

Como ya sabemos, cada sociedad es diferente y por ende las normas civiles no necesariamente deben ser las mismas para todas las entidades integrantes de una federación, como es el caso de nuestro país. México está constituido por 32 entidades federativas, donde cada una establece las normas, reglas, regulaciones y procedimientos civiles, que se han de observar y seguir en cada una de ellas.

Por ejemplo hay tres entidades federativas que ya contemplan la homosexualidad o bisexualidad como causal de divorcio y son; el Estado de México, Morelos y Quintana Roo. A continuación presentamos el apartado de cada uno de los Códigos de estos estados, referente a la bisexualidad u homosexualidad como causal de divorcio.

#### **A) ESTADO DE MÉXICO**

##### **TÍTULO TERCERO**

##### **Del Divorcio**

##### **Efectos jurídicos del divorcio**

**Artículo 4.88 señala.-** El divorcio disuelve el matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro.

### **Clases de divorcio**

#### **Artículo 4.89 señala.-**

*El divorcio se clasifica en necesario y voluntario. Es necesario cuando cualquiera de los cónyuges lo reclama fundado en una o más de las causas que señala el artículo siguiente y es voluntario cuando se solicita de común acuerdo por éstos.*

### **Causas de divorcio necesario**

**Artículo 4.90.-** Son causas de divorcio necesario:

- I. *El adulterio de uno de los cónyuges;*
- II. *Que la mujer dé a luz, durante el matrimonio, un hijo concebido antes de celebrarse el mismo con persona distinta al cónyuge;*
- III. *La propuesta de prostitución de un cónyuge al otro no cuando el mismo la haya hecho directamente, sino cuando se pruebe que ha recibido cualquier remuneración con el objeto expreso de permitirlo;*
- IV. **La bisexualidad manifestada posterior a los seis meses de celebrado el matrimonio;**
- V. *La incitación o la violencia hecha por un cónyuge al otro para cometer algún delito;*
- VI. *Los actos inmorales ejecutados por alguno de los cónyuges con el fin de corromper a los hijos de ambos, o de uno de ellos, así como la tolerancia de su corrupción;*
- VII. *Padecer alguna enfermedad crónica e incurable que sea además contagiosa o hereditaria;*
- VIII. *Padecer enajenación mental incurable;*
- IX. *La separación del domicilio conyugal por más de seis meses sin causa justificada;*
- X. *Derogada.*
- XI. *La sevicia, las amenazas o las injurias graves de un cónyuge para el otro, que hagan difícil la vida en común;*
- XII. *La negativa de los cónyuges de darse alimentos;*
- XIII. *La acusación calumniosa por un delito, hecha por un cónyuge contra el otro;*

**XIV.** *Haber cometido uno de los cónyuges un delito doloso, por el cual tenga que sufrir una pena de prisión no conmutable;*

**XV.** *Los hábitos de juegos prohibidos o de embriaguez habitual, el uso indebido y persistente de estupefacientes, psicotrópicos, o cualquier otra sustancia que altere la conducta y produzca dependencia cuando amenacen causar la ruina de la familia, o constituyan un continuo motivo de desavenencia conyugal;*

**XVI.** *Haber cometido un cónyuge contra la persona o los bienes del otro, un acto que sería punible si se tratara de tercero, siempre que tenga señalada en la ley una pena de prisión que exceda de un año;*

**XVII.** *El grave o reiterado maltrato físico o mental de un cónyuge hacia los hijos de ambos o de uno de ellos;*

**XVIII.** *Permitir ser instrumento, de un método de concepción humana artificial, sin el consentimiento de su cónyuge;*

**XIX.** *La separación de los cónyuges por más de un año, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos; e*

**XX.** *Incumplimiento injustificado de las determinaciones judiciales que se hayan ordenado, tendientes a corregir los actos de Violencia Familiar hacia el otro cónyuge o a los hijos, por el cónyuge obligado a ello.*

## **B) QUINTANA ROO**

(F. DE E., P.O. 8 DE **OCTUBRE** DE 1980)

### **CAPÍTULO VII**

#### **DEL DIVORCIO**

*Artículo 798.- La **disolución** por divorcio del vínculo matrimonial es de estricto derecho y sólo podrá decretarse por las causas previstas en la ley y si plenamente se demuestra su existencia.*

Artículo 799.- Son **causas** de divorcio:

**I.** *El adulterio de alguno de los cónyuges;*

- II.** *El hecho de que la mujer dé a luz, durante el matrimonio, un hijo concebido antes de celebrarse este contrato y que judicialmente se declare que no es hijo del marido;*
- III.** *La propuesta del marido para prostituir a su mujer, no sólo cuando el mismo marido haya hecho directamente la propuesta a la mujer, sino cuando se pruebe que ha recibido dinero o cualquiera remuneración con el objeto expreso de permitir que otro tenga relaciones carnales con ella;*
- IV.** *La violencia ejercida por un cónyuge sobre el otro para incitarlo a cometer algún delito, aunque no sea de incontinencia carnal;*
- V.** *Los actos inmorales ejecutados por el marido o por la mujer con el fin de corromper a los hijos, ya sean éstos de ambos, ya de uno solo de ellos, así como la tolerancia en su corrupción;*
- VI.** *Padecer cualquiera enfermedad crónica e incurable, que sea, además, contagiosa y hereditaria;*
- VII.** *La impotencia incurable para la cópula, que sobrevenga después de celebrado el matrimonio, si no se debe a edad avanzada;*
- VIII.** *Padecer enajenación mental incurable;*
- IX.** *La separación de la casa conyugal por más de seis meses sin causa justificada;*
- X.** *La declaración de ausencia legalmente hecha;*
- XI.** *La sevicia;*
- XII.** *La difamación que sea hecha por un cónyuge en perjuicio del otro;*
- XIII.** *Las amenazas o las injurias graves, siempre que unas y otras hagan imposible la vida en común;*
- XIV.** *La negativa de los cónyuges a darse alimentos y darlos a los hijos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 708 a 709 siempre que no puedan hacerlos efectivos judicialmente;*
- XV.** *La acusación calumniosa hecha por un cónyuge contra el otro, por delito que merezca pena mayor de dos años de prisión;*
- XVI.** *Haber cometido uno de los cónyuges un delito que no sea político, pero que sea infamante, por el cual tenga que sufrir una pena de prisión mayor de dos años;*
- XVII.** *Los hábitos de juego o de embriaguez o el uso no terapéutico de enervantes, estupefacientes o psicotrópicos o de cualquier otra sustancia que altere la conducta y produzca dependencia, cuando amenazan causar la ruina de la familia o constituyen un continuo motivo de desavenencia conyugal;*

- XVIII.** *Cometer un cónyuge contra la persona o los bienes del otro un acto que sea punible si se tratare de persona extraña, siempre que tal acto tenga señalada en la ley una pena que pase de un año de prisión;*
- XIX.** *La incompatibilidad de caracteres, que sólo podrá invocarse después de un año de celebrado el matrimonio;*
- XX.** *La bigamia que sólo puede ser invocada por el cónyuge inocente del primer matrimonio;*
- XXI.** *(REFORMADO, P.O. EL 15 DE JULIO DE 2004) La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos;*
- XXII.** *(ADICIONADO, P.O. EL 15 DE JULIO DE 2004) Las conductas de violencia familiar cometidas por uno de los cónyuges contra el otro o hacia los hijos de ambos o de alguno de ellos. Para los efectos de este Artículo se entiende por violencia familiar lo dispuesto por el Artículo 983 ter(sic) de este Código;*
- XXIII.** *(ADICIONADO, P.O. EL 15 DE JULIO DE 2004) El incumplimiento injustificado de las determinaciones de las autoridades administrativas o judiciales que se hayan ordenado, tendientes a corregir los actos de violencia familiar hacia el otro cónyuge o los hijos, por el cónyuge obligado a ello;*
- XXIV.** *(ADICIONADO, P.O. EL 15 DE JULIO DE 2004) La actividad sexual de un cónyuge con persona de su mismo sexo; y*
- XXV.** *(ADICIONADO, P.O. EL 15 DE JULIO DE 2004) El mutuo consentimiento.*

## **C) MORELOS**

### **CAPÍTULO XI**

#### **DEL DIVORCIO**

##### **Artículo 198.-**

**RUPTURA DE LA UNIÓN MATRIMONIAL.** *El divorcio disuelve el vínculo matrimonial, a petición de uno o de ambos cónyuges, fundada en disposición legal, promovida ante autoridad judicial de acuerdo con lo que dispone el Código Procesal Civil. Los divorciados quedarán en aptitud para contraer nuevo matrimonio, con las restricciones que este Ordenamiento establece.*

**Artículo 199.- CAUSALES DE DIVORCIO.** *Son causales de divorcio:*

- I.** *El adulterio debidamente probado de uno de los cónyuges;*
- II.** *El hecho de que la mujer dé a luz, durante el matrimonio, un hijo concebido antes de celebrarse el mismo, con persona distinta al cónyuge y que judicialmente así sea declarado;*

- III.** *La propuesta de un cónyuge para prostituir al otro, no sólo cuando lo haya hecho directamente sino cuando se pruebe que ha recibido dinero o cualquier remuneración con el objeto expreso de permitir que otro tenga relaciones carnales con su consorte;*
- IV.** *La incitación a la violencia o este mismo hecho por un cónyuge al otro para cometer algún delito, aunque no sea de incontinencia carnal;*
- V.** **(REFORMADA, P.O. 6 DE SEPTIEMBRE DE 2000)**
- VI.** *Los actos inmorales ejecutados por el marido o por la mujer con el objeto de corromper a los hijos así como la tolerancia en su corrupción y el ejercicio reiterado de la violencia física o moral cometida contra los menores de edad por cualquiera de los cónyuges.*
- VII.** *Padecer cualquier enfermedad de tipo crónico e incurable que sea además o contagiosa o hereditaria o mortal; la impotencia incurable para la cópula; así como las alteraciones conductuales en la práctica sexual que sobrevengan después de celebrado el matrimonio;*
- VIII.** *Encontrarse afectado por enfermedad mental incurable:*
- IX.** *La separación injustificada del domicilio conyugal por más de seis meses;*
- X.** *El incumplimiento grave y continuado de las obligaciones derivadas del matrimonio;*
- XI.** *La presunción de muerte, hecha conforme a la Ley;*
- XII.** *La violencia, las amenazas, la crueldad o las injurias de un cónyuge contra el otro;*
- XIII.** *La negativa injustificada de los cónyuges a cumplir con la obligación señalada en el numeral 134 de este Ordenamiento;*
- XIV.** *La acusación formal hecha por un cónyuge contra el otro, por delito que merezca pena mayor de dos años de prisión;*
- XV.** *Haber cometido uno de los cónyuges un delito intencional que no sea político, por el cual tenga que sufrir una pena de prisión mayor de tres años;*
- XVI.** *Los hábitos de juego o de embriaguez o el uso persistente e ilegal de drogas estupefacientes o psicotrópicas, que amenacen la estabilidad moral o económica de la familia, o constituyan un motivo continuo de desavenencia conyugal;*
- XVII.** *Haber cometido uno de los cónyuges contra la persona o bienes del otro, un delito por el cual tenga que sufrir una pena privativa de libertad mayor de un año;*
- XVIII.** *Cuando un cónyuge haya pedido el divorcio o la nulidad del matrimonio por causa que no haya justificado o que haya resultado insuficiente, el demandado tiene a su vez el derecho de pedir el divorcio, pero no podrá hacerlo sino pasados tres meses de la notificación de la última sentencia. Durante esos tres meses, los cónyuges no están obligados a vivir juntos;*

**XIX.** *La inseminación artificial heterogénea en la mujer o la implantación en ella de un óvulo fecundado por personas ajenas al matrimonio, sin el consentimiento del marido;*

**XX.** *La separación del hogar conyugal por una causa que sea bastante para solicitar el divorcio, si se prolonga por más de un año sin que el cónyuge que se separó hubiese entablado la demanda de divorcio, aunque para hacerlo debe acreditar haber cumplido con sus obligaciones alimentarias;*

**XXI.** *La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos;*

**XXII.** *Cuando uno de los cónyuges, por tratamiento médico o quirúrgico, intente cambiar o cambie de sexo; y*

**XXIII.** *El mutuo consentimiento.*

#### **4.2 ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS LEYES QUE CONTEMPLAN LA HOMOSEXUALIDAD Y BISEXUALIDAD COMO CAUSA DE DIVORCIO**

De acuerdo a los tres extractos de los códigos civiles de los Estados de México, Morelos y Quintana Roo, haremos un análisis comparativo sobre los términos en los que la homosexualidad o bisexualidad se contempla como causal de divorcio.

En primer lugar, debemos notar que para el Estado de México son 20 las causales de divorcio, mientras que para Quintana Roo son 25, y para Morelos son 22. Estos datos son importantes, siendo que las causales de divorcio son las razones que pueden aducir el o los cónyuges, para solicitar ante la autoridad competente la disolución del vínculo matrimonial. En este sentido, de acuerdo con el número de causales que cada entidad federativa mencionada establece, es el número de razones para disolver el matrimonio.

De acuerdo al Código Civil del Estado de México, en la fracción IV de su artículo 4.90, se contempla la bisexualidad como una de las causales de divorcio, siempre y cuando ésta se manifieste seis meses después de haberse celebrado el vínculo matrimonial.

Asimismo, el Código Civil para el Estado de Quintana Roo, en su artículo 798, fracción XXIV, establece la homosexualidad como causal de divorcio, pero no utiliza

el término como tal, dejando así una libre interpretación de dicho precepto. Sin embargo la propia fracción aduce a la práctica homosexual de uno de los cónyuges y, por ende, bisexualidad dentro del matrimonio, como causal de divorcio.

Por otro lado, la fracción XXI del artículo 199 del Código Civil para el Estado de Morelos, apela no solamente la homosexualidad como causal de divorcio, sino que también al transexualismo, pues no solamente pudiera interpretarse una posible preferencia sexual por parte de los cónyuges sino se menciona un cambio de sexo, procedimiento quirúrgico que va mas allá de una simple preferencia sexual. De nuevo nos encontramos con un caso de libre interpretación aplicable a cualquiera de los cónyuges.

De acuerdo con los preceptos analizados en los párrafos anteriores, deducimos que cada uno de ellos aducen a un concepto diferente, siendo sólo la Legislación del Estado de México la que señala, expresa y concretamente, la bisexualidad como causal de divorcio; en tanto que las otras dos legislaciones propician la interpretación, al no señalar concretamente los términos “homosexualidad” y “transexualidad” como causales de divorcio.

Por otro lado, el Código Civil del Estado de México, es el único de los tres que estipula un término forzoso que debe cumplirse cuando se aduce la bisexualidad como causal de divorcio, con lo que puede interpretarse que en las otras dos legislaciones, esta causal puede utilizarse sin importar el tiempo transcurrido tras celebrar el matrimonio.

#### **4.3 ADHESIÓN A LAS CAUSALES DE DIVORCIO LA CAUSAL POR PRÁCTICA DE BISEXUALIDAD.**

El hombre es un ente naturalmente sociable que siempre busca constituirse en grupos, estableciendo reglas y límites propios de los mismos. La sociedad es el medio en el que se desenvuelve y mediante el cual puede poner en práctica lo establecido para una convivencia sana.

Sin embargo dada su naturaleza es imposible pensar que las actividades y los actos del ser humano no sufran modificaciones; de esta manera se producen cambios en el comportamiento de los individuos, lo cual lleva a que se realicen modificaciones a las normas y reglas jurídicas, que regulan el comportamiento de los individuos dentro de la sociedad.

Antes del 14 de noviembre del 2006, en que se publica la Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal<sup>75</sup>, no existía en nuestro país una legislación que regulara la unión entre personas del mismo sexo. Este suceso crea una laguna dentro del Código Civil para el Distrito Federal, pues no contempla ni la homosexualidad, ni la bisexualidad, ni otro tipo de preferencia sexual diferente a la heterosexual, dentro de las causales de divorcio. Al respecto, a continuación veremos el extracto correspondiente de dicho Código.

## **CÓDIGO DEL DISTRITO FEDERAL**

### **CAPÍTULO X**

#### **Del divorcio**

**Artículo 266.** *El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro. Se clasifica en voluntario y necesario. Es voluntario cuando se solicita de común acuerdo por los cónyuges, y se substanciará administrativa o judicialmente, según las circunstancias del matrimonio. Es necesario cuando cualquiera de los cónyuges lo reclama ante la autoridad judicial, fundado en una o más de las causales a que se refiere el artículo 267 de este Código.*

**Artículo 267.** *Son causales de divorcio:*

- I.** *El adulterio debidamente probado de uno de los cónyuges;*
- II.** *El hecho de que durante el matrimonio nazca un hijo concebido, antes de la celebración de éste, con persona distinta a su cónyuge, siempre y cuando no se hubiere tenido conocimiento de esta circunstancia;*
- III.** *La propuesta de un cónyuge para prostituir al otro, no sólo cuando él mismo lo haya hecho directamente, sino también cuando se pruebe que ha recibido cualquier remuneración con el objeto expreso de permitir que se tenga relaciones carnales con ella o con él;*

---

<sup>75</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Ley de Sociedades de Convivencia](http://es.wikipedia.org/wiki/Ley_de_Sociedades_de_Convivencia), 20-12-2008, 07 hrs. P.M.

- IV.** *La incitación o la violencia hecha por un cónyuge al otro para cometer algún delito;*
- V.** *La conducta de alguno de los cónyuges con el fin de corromper a los hijos, así como la tolerancia en su corrupción;*
- VI.** *Padecer cualquier enfermedad incurable que sea además, contagiosa o hereditaria, y la impotencia sexual irreversible, siempre y cuando no tenga su origen en la edad avanzada;*
- VII.** *Padecer trastorno mental incurable, previa declaración de interdicción que se haga respecto del cónyuge enfermo;*
- VIII.** *La separación injustificada de la casa conyugal por más de seis meses;*
- IX.** *La separación de los cónyuges por más de un año, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos;*
- X.** *La declaración de ausencia legalmente hecha, o la de presunción de muerte, en los casos de excepción en que no se necesita para que se haga ésta que proceda la declaración de ausencia;*
- XI.** *La sevicia, las amenazas o las injurias graves de un cónyuge para el otro, o para los hijos;*
- XII.** *La negativa injustificada de los cónyuges a cumplir con las obligaciones señaladas en el Artículo 164, sin que sea necesario agotar previamente los procedimientos tendientes a su cumplimiento, así como el incumplimiento, sin justa causa, por alguno de los cónyuges, de la sentencia ejecutoriada en el caso del Artículo 168;*
- XIII.** *La acusación calumniosa hecha por un cónyuge contra el otro, por delito que merezca pena mayor de dos años de prisión;*
- XIV.** *Haber cometido uno de los cónyuges un delito doloso por el cual haya sido condenado, por sentencia ejecutoriada;*
- XV.** *El alcoholismo o el hábito de juego, cuando amenacen causar la ruina de la familia o constituyan un continuo motivo de desavenencia;*
- XVI.** *Cometer un cónyuge contra la persona o bienes del otro, o de los hijos, un delito doloso, por el cual haya sido condenado por sentencia ejecutoriada;*
- XVII.** *La conducta de violencia familiar cometida o permitida por uno de los cónyuges contra el otro, o hacia los hijos de ambos, o de alguno de ellos. Se entiende por violencia familiar la descrita en este Código;*
- XVIII.** *El incumplimiento injustificado de las determinaciones de las autoridades administrativas o judiciales que se hayan ordenado, tendientes a corregir los actos de violencia familiar;*

**XIX.** *El uso no terapéutico de las sustancias ilícitas a que hace referencia la Ley General de Salud y las lícitas no destinadas a ese uso, que produzcan efectos psicotrópicos, cuando amenacen causar la ruina de la familia o constituyan un continuo motivo de desavenencia;*

**XX.** *El empleo de métodos de fecundación asistida, realizada sin el consentimiento de su cónyuge; e*

**XXI.** *Impedir uno de los cónyuges al otro, desempeñar una actividad en los términos de lo dispuesto por el artículo 169 de este Código.*

La anterior enumeración de las causales de divorcio es de carácter limitativo; por tanto, cada causal es de naturaleza autónoma.

Ante ésta situación, y tomando también como ejemplo el Código Civil del Estado de México, del Estado de Quintana Roo y del Estado de Morelos, consideramos prudente la adhesión de la bisexualidad como causal de divorcio dentro del Código Civil para el Distrito Federal, toda vez que es común y frecuente que se lleven a cabo matrimonios en los que uno de los cónyuges tiene una preferencia bisexual u homosexual que, para poder disolver dicho vínculo matrimonial aducen a cualquier otra causal de divorcio, por no existir la razón real de la disolución contemplada dentro de ellas.

Tomando en cuenta la redacción de los preceptos de los Códigos de los Estados de México, Quintana Roo y Morelos, nuestra propuesta de adherir la bisexualidad como causal de divorcio al Código Civil para el Distrito Federal, podría leerse de la siguiente manera:

***La bisexualidad informada, manifestada o comprobada de alguno de los cónyuges, en cualquier momento tras celebrado el vínculo matrimonial.***

## CONCLUSIONES

PRIMERA.- La promiscuidad sexual espontánea dentro de las hordas es un factor determinante para que se origine la familia, pues en un principio las relaciones son endogámicas. Posteriormente surge la exogamia como fuente del matrimonio entre grupos.

SEGUNDA.- La unión entre individuos de diferente sexo conocida como matrimonio, surge como consecuencia de la aparición de la propiedad privada. Asimismo, debido a intereses económicos y a la búsqueda de herederos legítimos de todos los bienes propios, surge la monogamia dentro de la cual la mujer es considerada como un bien de consumo.

TERCERA.- Es evidente que la familia, como base de la sociedad, surge de un instinto de conservación de la especie, por la necesidad de protegerse y alimentarse. En este sentido, podemos decir la familia, surge como un hecho circunstancial y no como un acto intencionalmente generado.

CUARTA.- La familia es el conjunto de individuos cuyas características genéticas son similares, o los miembros se encuentran vinculados de manera legal, mediante actos como la adopción y el matrimonio.

QUINTA.- Básicamente existen seis tipos de familia: familia nuclear o elemental, familia extensa o consanguínea, familia monoparental, familia de madre soltera, familia de padres separados y familia adoptiva, siendo común a todos ellos la figura de autoridad, sea ésta el padre o la madre o ambos, y los hijos, sean éstos naturales o adoptivos.

SEXTA.- Las fuentes jurídicas de la familia son los hechos o actos que crean derechos y deberes propios de la condición familiar de determinado individuo; dichas fuentes no se extinguen ni se limitan ni se suspenden al terminarse la comunicación, la relación afectiva, la convivencia o el respeto entre los miembros de la familia.

SÉPTIMA.- De acuerdo con la doctrina existen cuatro formas de la familia, siendo el matrimonio, el concubinato, el parentesco y la adopción.

OCTAVA.- El matrimonio es el acto jurídico que origina la relación familiar entre un hombre y una mujer para tener una vida en común.

NOVENA.- Los elementos o requisitos de validez para que se lleve a cabo el acto del vínculo matrimonial son: la capacidad, la ausencia de vicios de la voluntad, la licitud en el objeto y las formalidades.

DÉCIMO.- El divorcio es el acto jurídico que disuelve el vínculo matrimonial y habilita a los cónyuges para contraer otro.

DÉCIMO PRIMERA.- En las sociedades pre-hispánicas de México, la aceptación y práctica del divorcio variaba de una cultura a otra: mientras que en unas era repudiado o prohibido, en otras era una práctica común que incluso estaba regulada. En el México Colonial regía la legislación del Reino, por lo que cualquier disposición al respecto era igualmente acatada en América. El divorcio aparece propiamente dentro de la legislación mexicana cuando el entonces Presidente Benito Juárez promulga la ley del Matrimonio Civil, la cual establece el divorcio temporal. En 1870 surge el primer Código Civil Federal, el cual sólo aceptaba el divorcio como separación de cuerpos. Con la Constitución de 1917 se puso en práctica el divorcio vincular en México, el cual rompe o extingue el vínculo matrimonial definitivamente.

DÉCIMO SEGUNDA.- En 1932 entra en vigor un nuevo Código Civil, cuyo Artículo 266 define el divorcio como tal y lo clasifica en: voluntario y necesario, donde el administrativo y el judicial son parte del primero. El divorcio necesario requiere de causales que se establecen igualmente en dicho Artículo.

DÉCIMO TERCERA.- Desde siempre el hombre ha buscado satisfacer sus instintos sexuales, por lo que las prácticas han derivado en diferentes variantes: la

homosexualidad, bisexualidad, travestismo y el transexualismo, cada una de las cuales posee características distintas.

DÉCIMO CUARTA.- La bisexualidad es calificada como inmoral porque atenta contra las buenas costumbres y la moral de la sociedad moderna en general.

DÉCIMO QUINTA.- El cónyuge que sufre la infidelidad de su pareja por bisexualidad, puede presentar trastornos psico-emocionales, de salud física y ciertas repercusiones en el ámbito social, al descubrir la doble vida de su pareja. Dichas consecuencias varían de un individuo a otro y depende de la manera en que se produce el descubrimiento. Ninguna afección es más o menos importante que otra y todas deban atenderse con un especialista.

DÉCIMO SEXTA.- El derecho Civil es la rama del Derecho que regula la conducta del ser humano dentro de la sociedad. Cada entidad federativa constituyente de los Estados Unidos Mexicanos legisla y promulga su Código Civil, estableciendo en él las normas que han de regular a sus habitantes. Dentro del territorio mexicano hay tres entidades federativas que consideran a la homosexualidad o la bisexualidad como causal de divorcio: Estado de México, Morelos y Quintana Roo.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Con base en el punto anterior y en respuesta a las necesidades de nuestra sociedad actual, que exigen la regulación de prácticas dentro de la misma, motivo por el cual se creó la Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal, propongo la adición de la bisexualidad como causal de divorcio dentro del Código Civil para el Distrito Federal, quedando redactada de la siguiente manera:

*La bisexualidad informada, manifestada o comprobada de alguno de los cónyuges, en cualquier momento tras celebrado el vínculo matrimonial.*

## BIBLIOGRAFÍA

ARANGIO RUÍZ, Vicente. Instituciones de Derecho Romano. Argentina: Ediciones Desalma, 1986, Pág. 682.

CHÁVEZ ASENCIO, Manuel F. La Familia en el Derecho, Porrúa: 2003, México, Pág. 424 y 425.

DE PINA VARA, Rafael. Diccionario de Derecho. México Porrúa, E.T Al. 2004, Pág. 525.

DE PINA VARA, Rafael. Elementos de Derecho Civil Mexicano, México 1983, Pág. 254.

ELIAS AZAR, Edgar Personas y Bienes en el Derecho Mexicano, 2da. Edición, Porrúa México 1997, Pág. 241-250.

ENGELS, F. El Origen de la Familia, la Propiedad y el Estado, Edit. Porrúa Moscú, Pág. 25 97.

GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Juan Carlos. Influencia del Derecho Español en América.

GOLDMAN HOWARD, H. Psiquiatría General, Trastornos de la Personalidad Edit. Manual Moderno, 13 Edición 2002 Pág. 169-176

IGLESIAS, Juan. Derecho Romano. Instituciones de Derecho Romano, España: Ariel Derecho. 1989, Pág. 774.

LALINDE ABADÍA, Jesús, Iniciación Histórica al Derecho Español. España: Ariel, 1970, Pág. 909-915.

LERCQ LERCQ, Jacques. La Familia, Barcelona, Edit. Herder, 1961, Pág. 13-37.

LESLIE MC CARY, James, "Sexualidad humana", Factores Fisiológicos, Psicológicos y Sociológicos, Edit. El Manual Moderno México Pág. 200-219.

LIZARRAGA CRUCHAGA, Xavier, Una Historia Sociocultural de la Homosexualidad. Notas sobre un devenir silenciado, Edit. Paidós, México, 2003, Pág. 209.

MARGADANT S. Guillermo Floris. El Derecho Privado Romano, Edit. Esfinge, S.A. DE C.V, Naucalpan Edo. De México. 1997, Pág. 194-227.

MEDINA, Graciela. Uniones de Hecho. Homosexuales. Argentina: Edit. Rubinzal Culzoni, 2001 Pág. 477-485.

MELNICK ADELBERG Jawetz, Microbiología Médica Edit Manual Moderno 2002 Pág. 397-420

OBLITAS GUADALUPE, Luis Armando. Psicología de la salud y Calidad de Vida, 2da Edición, 2006 Capitulo 2 Comportamiento y Salud, Pág. 26-29

Pérez Canovas, Nicolás Homosexuales y Uniones Homosexuales en el Derecho Español, Granada 1996 Edit Comares. Pág 33-47.

RACHELS, James. Introducción a la filosofía moral; Fondo de Cultura Económica, México: 2007pag. 37

ROJINA VILLEGAS, Rafael. Compendio de Derecho Civil, Introducción Personas y Familia, Edit. Porrúa, Mex, Pág. 230.

SPITZER RL, Wialms Jbw, Skodolae Perspectivas de Salud Mental Enfocadas a la Personalidad, Edit. Manual Moderno 2003, Pág. 235-240

UGARTE CORTES, Juan. Instituciones y Textos Ius-históricos Roma-España, UAEM, Colección de Ciencias Sociales, 2000, Pág. 830-845.

SANTA, Biblia. Antiguo y Nuevo Testamento, Libro de Génesis, Capítulo 10.

## **LEGISLACIÓN**

Código Civil para el Distrito Federal, Pág. 53.

Código Penal para el Distrito Federal, Artículo 356

Código Civil para en Estado de México, 2006

Código Civil para el Estado de Quintana Roo, 2006

Código Civil para el Estado de Morelos, 2006

## **OTRAS FUENTES**

Diccionario jurídico, Espasa Pág. 353

Diccionario Jurídico, Espasa. Edit. Espasa Clpe, S.A., Madrid, 1991, Pág. 409 - 413.

Periódico Reforma 20 de enero 2004, Por Jesús Hernández, Desviaciones Sexuales, pág. 20

Periódico Reforma Octubre 2004 por Luis Méndez, La Familia en México pág. 15

Periódico Sol de México datos de CONASIDA, Evaluación de la campaña de prevención de VIH/SIDA, fase III, Secretaría de Salud, México, 2001

Periódico El Universal, Coordinación de Comunicación Social, febrero 2006, Reportaje de Francisco Gómez

Revista De Derecho Privado, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM 2002, Pág. 151-153

Revista Newsweek en Español, marzo de 2004, reportaje de Brad Stone, Julie Scelfo y otros. Pág. 41-43

<http://www.geocities.com/westhollywood/village/7618/travestismo>, 02-03-08 HRS. 04:50 P.M.

<http://www.geocities.com/puertofm2001/homosexualidad.htm>, 12-02-08, HRS. 07:30 A.M.

[http://www.transsexualitat.org/InfoTrans/Vicent\\_Bataller](http://www.transsexualitat.org/InfoTrans/Vicent_Bataller), 1-03-08, HRS. 8:15 A.M.

[http://es.wikipedia.org/wiki/Bisexual#Bisexualidad\\_e\\_ideolog.C3.ADas\\_sexuales](http://es.wikipedia.org/wiki/Bisexual#Bisexualidad_e_ideolog.C3.ADas_sexuales), 05-03-08 HRS. 06:12 P.M.

<http://definicion.de/perversion/>, 13-02-08, HRS. 12:00 P.M.

[http://es.wikipedia.org/wiki/Movimiento\\_hom%C3%B3filo](http://es.wikipedia.org/wiki/Movimiento_hom%C3%B3filo), 13-02-08, HRS. 11:45 A.M.

<http://www.vidahumana.org/vidafam/homosex/factores.html>, 17-02-08, HRS. 9:00 A.M.

[http://es.wikipedia.org/wiki/Ley\\_de\\_Sociedades\\_de\\_Convivencia](http://es.wikipedia.org/wiki/Ley_de_Sociedades_de_Convivencia), 20-12-2008, 19 hrs